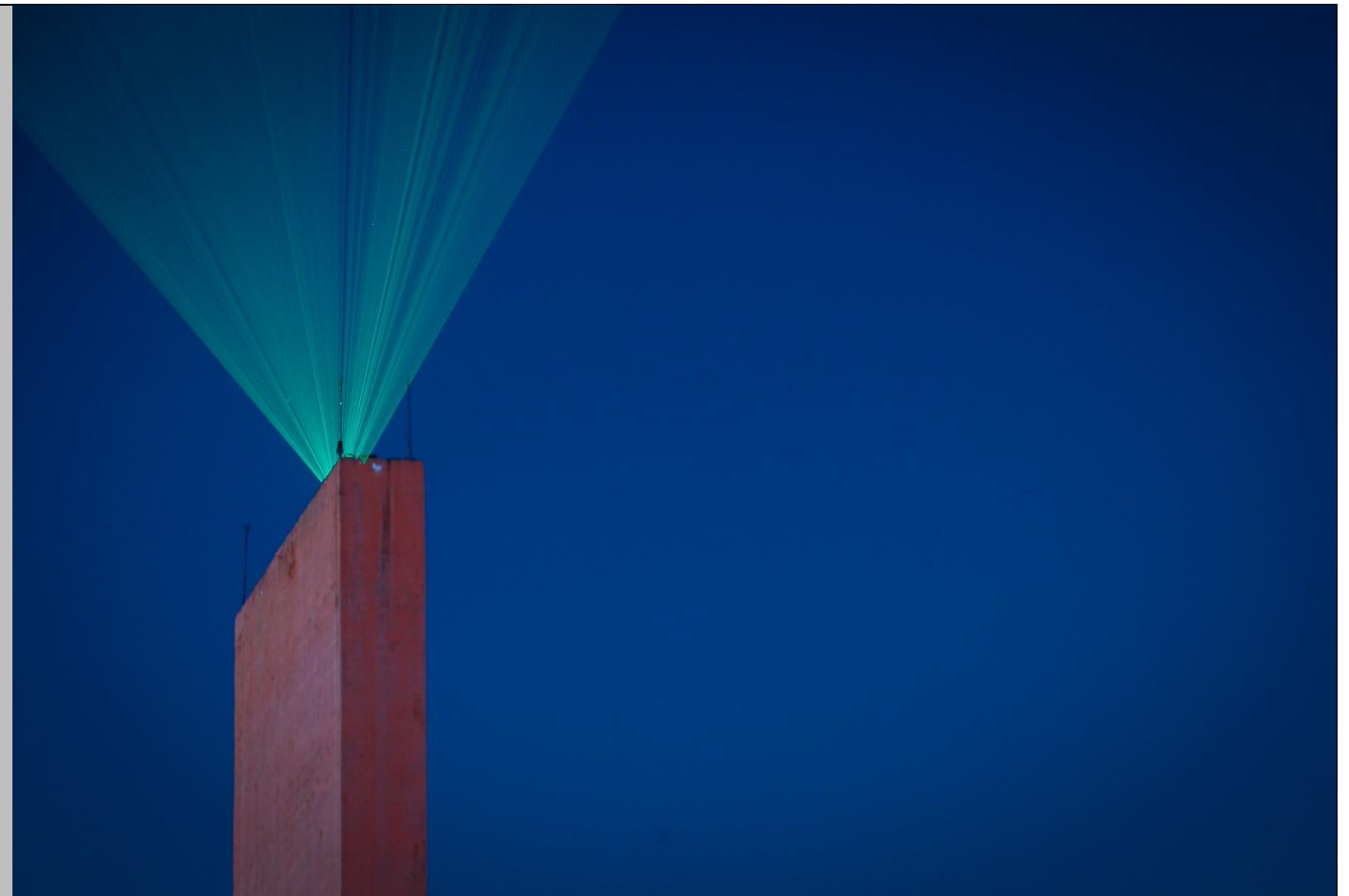




Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Abril 2024

Información Pública



Contenido

- Acuerdos Aprobados en las Sesiones Celebradas en el mes febrero. •04
- Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Coordinación entre la Ciudad de Monterrey y la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED). •05
- Punto de Acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación “RO-SDH-EDU-01-PROYECTO JUNTOS A LA ESCUELA.” •10
- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey. •13
- Dictamen respecto a la aprobación de la Expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey. •19
- Exención de análisis de impacto regulatorio. •37
- Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de los Inmuebles ubicados en la intersección de la Carretera Nacional y Camino a los Cristales del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •39
- Dictamen relativo a la Solicitud de Concesión de Uso a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D respecto del inmueble ubicado en la Colonia Cerro de la Campana de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. •44
- Dictamen relativo al otorgamiento de diversas anuencias municipales. •50
- Dictamen mediante el cual se aprueba la construcción de un memorial de las víctimas del atentado al Casino Royale del 25 de agosto de 2011 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. •62
- Dictamen mediante el cual se aprueba la prórroga señalada en el artículo 56, fracción VI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, respecto a la Expedición del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040. •66
- Punto de Acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación respecto al Proyecto “Apoyos Económicos y/o en Especie” para los deportistas de la Ciudad de Monterrey. •69
- Punto de Acuerdo para la aprobación de la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal. •73
- Punto de Acuerdo respecto a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Monterrey y la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León. •76
- Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración,



suscrito el 23 de enero de 2024, entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE). •80

- Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). •83
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de los integrantes de algunas Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey. •86
- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •90
- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondiente al mes de enero del 2024. •99
- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondiente al mes al mes de febrero del 2024. •115
- Dictamen referente al Informe de Gestión Financiera correspondiente al 1er. Trimestre del 2024. •131
- Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto Aprobación de la 3a. ampliación al Presupuesto de Egresos 2024. •155
- Dictamen respecto a la aprobación de donación en favor de Bomberos de Nuevo León ABP. •164
- Dictamen referente a las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2024. •167
- Dictamen relativo a la suscripción de contratos y convenios de obra pública que comprometen al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento, previa emisión de las licitaciones públicas correspondientes. •172
- Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 •178

7

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 172, Ordinaria 06 de mayo de 2024. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta.



**ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024**

ACTA 7

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día se la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 6 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.
3. Se dio a conocer el Informe de Comisaría del Cuarto Trimestre del Instituto de la Juventud Regia, Ejercicio Fiscal 2023.
4. Se dio a conocer el Informe de Comisaría del Cuarto Trimestre del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Ejercicio Fiscal 2023.
5. Se dio a conocer el Informe de Comisaría del Cuarto Trimestre del Fideicomiso No. BP1718 "Fideicomiso Distrito Tec", Ejercicio Fiscal 2023.
6. Se dio a conocer el Informe del Cuarto Trimestre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Ejercicio Fiscal 2023.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Coordinación entre la Ciudad de Monterrey y la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED).
8. Se aprobaron por unanimidad de votos las Reglas de Operación del Programa "JUNTOS A LA ESCUELA a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva."
9. Se aprobó por unanimidad de votos la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey.
10. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey.
11. Se aprobó por unanimidad de votos la Declaratoria de Incorporación de los Inmuebles ubicados en la esquina de la Calle Central Camino a los Cristales y Carretera Nacional, consistentes en 835.35 metros cuadrados de terreno como áreas viales y 272.84 metros cuadrados destinados para áreas verdes.
12. Se aprobó por unanimidad de votos la Concesión de Uso a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., de una superficie de 1,299.150m² que forma parte de un Inmueble de mayor extensión, ubicado en el Cerro de la Campana, Colonia Burócratas Municipales de ésta Ciudad,
13. Se aprobaron por unanimidad de votos 5-cinco anuencias municipales de diversos Giros.
14. Se aprobó por unanimidad de votos la edificación de un memorial de las víctimas del atentado al Casino Royale, mismo que se ubicará en la Avenida San Jerónimo 307, Colonia San Jerónimo, en la Ciudad de Monterrey.
15. Se aprobó por unanimidad de votos prorrogar a 60-sesenta días hábiles la consulta pública del Proyecto de expedición del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040.

**ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024**

ACTA 8

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día se la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 7 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024.
3. Se aprobó por unanimidad de votos las Reglas de Operación del proyecto "Apoyos económicos y/o en especie".
4. Se aprobaron por unanimidad de votos la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Monterrey y la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.
6. Se aprobó por unanimidad de votos el Convenio modificatorio al convenio de apoyo, colaboración y coordinación celebrado entre la ciudad de Monterrey y el INE en fecha 23 de enero de 2024.
7. Se aprobó por unanimidad de votos el Convenio de Colaboración Específico a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
8. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de algunas Comisiones permanentes del Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera:
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA COORDINADOR FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, INTEGRANTE ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO.
- COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES COORDINADORA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES INTEGRANTE ANABEL MOLINA GARCÍA INTEGRANTE ADÁN ARIZPE MONTAÑO INTEGRANTE TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ INTEGRANTE BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
9. Se aprobó por mayoría de votos la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
10. Se aprobaron por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el cual contiene el Informe Contable y Financiero, rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración, relativo al mes de enero del año 2024.
11. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el cual contiene el Informe Contable y Financiero, rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de febrero del año 2024.



**PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE
MÉDICO.**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. A través de oficio SAY/DAJ/2376/2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, el Lic. David Caballero Sánchez, someter a consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey el proyecto de Convenio de Colaboración Coordinación entre la Ciudad de Monterrey y la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Nuevo León (COESAMED), que tiene como propósito establecer las bases, mecanismos y acciones de coordinación, entre la Ciudad de Monterrey y la COESAMED a efecto de que, las y los ciudadanos del municipio que presenten inconformidades relativas a posibles irregularidades en la prestación o negativa de prestación de servicios médicos otorgados en el Estado de Nuevo León, de los sectores privado, social o público y captadas por los representantes municipales correspondientes, tengan la oportunidad de recibir los servicios especializados que ofrece la COESAMED de acuerdo a su marco jurídico, para la posible solución de la queja médica planteada, mediante asesoría, conciliación inmediata o mediata mediante una queja formal, observando los protocolos y reglas que rigen la actividad médica, elevando con estas acciones, la calidad de la atención médica brindada en el Estado, además de favorecer la comunicación entre usuario y prestador del servicio médico.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los



Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. El artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación de la Administración será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que, si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. De conformidad al artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. La Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Nuevo León (COESAMED) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 21-veintiuno de agosto de 2002-dos mil dos.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 10, fracciones I y V de su Decreto de creación, en relación con el artículo 19, fracción XVI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, así como lo mencionado en el artículo 37, fracciones II, VI y XI del Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en el Estado, la Doctora Rosa María Díaz López, en su calidad de Comisionada, ejerce la representación de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Nuevo León, por lo que se encuentra legalmente facultada para celebrar toda clase de actos que se requieran y que permitan el cumplimiento del objeto de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Nuevo León, y la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia.



OCTAVO. El artículo 158, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los reglamentos respectivos.

NOVENO. Dentro de este convenio, la COESAMED se compromete a:

- A. Recibir y brindar la atención necesaria a las y los ciudadanos usuarios de servicios médicos que sean canalizados por parte del municipio, en los términos que resulten procedentes conforme a su marco normativo.
- B. Analizar y determinar, de acuerdo con su marco jurídico, la posible integración de una queja médica del caso puesto a su consideración e informar al enlace designado por el municipio mediante oficio o vía correo electrónico, sobre el servicio otorgado a las y los ciudadanos usuarios del servicio médico canalizado, así como la determinación respecto a la procedencia de algún Mecanismo Alternativo para la Solución de Controversias ante la COESAMED, respetando siempre la confidencialidad del procedimiento arbitral médico que los obliga a guardar su reglamentación.
- C. Analizar y determinar, de acuerdo con su marco jurídico, según el caso médico puesto a consideración de su personal, la posibilidad de realizar una conciliación inmediata con el prestador del servicio médico involucrado para intentar dar solución a la controversia médica vía telefónica, o bien otorgar la asesoría especializada correspondiente al inicio de algún medio de conciliación o arbitraje, según corresponda.
- D. Otorgar la capacitación necesaria al personal que el municipio designe, en un término no mayor a 30-treinta días contados a partir de la firma del convenio, respecto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como de las atribuciones y procedimientos de la COESAMED, a efecto de brindar una mejor asesoría a su ciudadanía sobre los beneficios y requisitos para integrar una inconformidad médica a quienes la requieran.

DÉCIMO. Dentro del alcance del presente Convenio, el municipio se compromete a lo siguiente:

- A. Canalizar mediante oficio a la COESAMED, a los usuarios de servicios médicos que asistan con el representante correspondiente del municipio a pedir apoyo por una irregularidad en la atención médica proporcionada por prestadores de servicios médicos de los sectores privado, social o público dentro del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cuando por las características de la inconformidad médica se requiera interponer una queja formal, el municipio deberá informar a los usuarios los requisitos necesarios que deberán



acompañar al presentarse en la sede de la COESAMED, mismos que serán señalados en la capacitación y que se encuentran previstos en el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, a fin de que esta pueda dar trámite e iniciar la queja formal en caso de ser materia de Arbitraje Médico.

- B. Solicitar al enlace designado por la COESAMED, vía telefónica, asesoría o en su caso intervención conciliatoria en el momento que un usuario de un servicio médico o su familiar, acuda a solicitar apoyo con el representante del municipio por una irregularidad o negativa de atención médica de los sectores privado, social o pública dentro del municipio de Monterrey, cuando por las características de la inconformidad y previa valoración del personal especializado de la COESAMED, se puede intentar resolver dicha inconformidad mediante la conciliación inmediata, en este caso el representante del municipio deberá enviar vía electrónica los datos y documentos del usuario del servicio médico requeridos por el personal de la COESAMED.
- C. Solicitar asesoría vía telefónica al enlace designado por la COESAMED, cuando se considere oportuno en cualquier caso relacionado con un acto médico, o con el derecho a la protección a la salud de las y los ciudadanos del que tenga conocimiento el personal del municipio.
- D. Apoyar mediante las acciones que considere oportunas, la difusión de la COESAMED entre sus habitantes, con acciones tales como dar a conocer la celebración del presente convenio, realizar publicaciones en redes sociales o eventos relacionados, colocación de infografía en las dependencias que se consideren apropiadas, o entre otras que el municipio considere adecuadas en el cumplimiento del objeto del convenio.

DÉCIMO PRIMERO. El presente convenio comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y concluirá el 29 de septiembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita encargada del despacho de la presidencia municipal de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales competentes, a realizar la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Ciudad de Monterrey y la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, que tiene como objeto establecer las bases, mecanismos y acciones de coordinación, a efecto de que, las y los ciudadanos de Monterrey que presenten inconformidades relativas a posibles irregularidades en la prestación o negativa de prestación de servicios médicos otorgados en el Estado de Nuevo León, de los sectores privado, social o público y captadas por los representantes municipales correspondientes, tengan la oportunidad de recibir los servicios especializados que ofrece la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para la posible solución de la queja médica planteada, observando



los protocolos y reglas que rigen la actividad médica, elevando con estas acciones, la calidad de la atención médica brindada en el Estado, además de favorecer la comunicación entre usuario y prestador del servicio médico.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUNTOS A LA ESCUELA”.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. Con fecha 07 de febrero de 2024, mediante oficio **SAY-DAJ/1116/2024**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, otorgó el visto bueno al proyecto de Reglas de Operación del Proyecto “Juntos a la Escuela” de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, lo anterior a efecto de que las mismas pudieran ser sometidas a consideración del R. Ayuntamiento.

TERCERO. A través del oficio SDHIS/0224/2024, recibido el 9 de abril del presente año en la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de la Ciudad de Monterrey remitió las Reglas de Operación "RO-SDH-EDU-01 PROYECTO JUNTOS A LA ESCUELA" para su aprobación en cabildo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. – Teniendo como objetivo dar a conocer las Reglas de Operación del Proyecto "Juntos a la escuela", se presentan los diferentes criterios y lineamientos operacionales del proyecto, así como sus



objetivos, su cobertura y su población objetivo; los criterios de elegibilidad, y el servicio que se ofrecerá, entre otros aspectos relevantes para el correcto funcionamiento del proyecto.

TERCERO. - Dentro del objetivo 4 “Educación de Calidad”, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establece lo siguiente: La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. Se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización, si bien es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal.

CUARTO. - Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, para el Municipio de Monterrey las presentes reglas de operación, obedecen al eje Ciudad Humana, particularmente al Objetivo 4.3 Juntas y juntos por tu escuela, donde se describe: "Desarrollar un programa integral que brinde espacios escolares dignos para la continuación de los estudios de las niñas, niños y adolescentes de Monterrey, y que, a su vez, fortalezca el sentido de pertenencia a la comunidad escolar, en beneficio de niñas, niños y adolescentes escolarizados de las escuelas públicas de educación básica del municipio de Monterrey, en situación de vulnerabilidad”.

QUINTO. – El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 8º. Corresponden a los Municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

...

III. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el Gobierno Municipal alcancen los objetivos previstos;

X. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad;

...

SEXTO. – El artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, contempla que "El objetivo de la Política de Desarrollo Social del Estado y de los Municipios es generar las condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. SE APRUEBAN las Reglas de Operación del Programa “JUNTOS A LA ESCUELA,” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, lo anterior en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice la promoción y divulgación del Programa antes señalado.

TERCERO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del Programa antes señaladas, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

PRIMERO. En fecha 12 de abril de 2024, la Regidora Anabel Molina García presentó, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con el objetivo de garantizar la participación ciudadana en los órganos gubernamentales.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las



disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes



señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

QUINTO. La propuesta de **REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, es lo que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 26. El Comité del Servicio Profesional de Carrera se integrará en forma interdisciplinaria de la siguiente manera:</p> <p>a) - h) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 26. El Comité del Servicio Profesional de Carrera se integrará en forma interdisciplinaria de la siguiente manera:</p> <p>a) - h) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria. En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos, la designación de la representación ciudadana y académica se aprobará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.</p> <p>La ausencia o falta de designación de los representantes señalados en los incisos g) y h) no será impedimento para las sesiones o el ejercicio de las facultades del Comité del Servicio Profesional de Carrera.”</p>

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito proponer a este Ayuntamiento el siguiente



proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. SE ADICIONAN dos párrafos finales al artículo 26 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 26. El Comité del Servicio Profesional de Carrera se integrará en forma interdisciplinaria de la siguiente manera:

a) - h) ...

...

...

En caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria. En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos, la designación de la representación ciudadana y académica se aprobará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

La ausencia o falta de designación de los representantes señalados en los incisos g) y h) no será impedimento para las sesiones o el ejercicio de las facultades del Comité del Servicio Profesional de Carrera.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. El plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA



El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en los siguientes términos:

- I. **Objeto:** El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, actualmente contempla un Comité como órgano colegiado encargado de revisar y aprobar las políticas y procedimientos del Servicio Profesional de Carrera, así como de resolver los asuntos que en la materia se sometan a su consideración, mismo que se encuentra integrado por diversos funcionarios públicos, así como por una representación ciudadana y otra académica, estableciendo en el artículo 26 el proceso para la designación de estos últimos. En ocasiones las convocatorias para ocupar espacios de esta naturaleza cuentan con poca o nula participación, siendo importante mencionar que el Reglamento objeto de esta iniciativa, no establece el proceso a seguir en dichos casos, siendo objeto de la presente iniciativa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. **Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente."



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, descrita en el Considerando **QUINTO**, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **OCTAVO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **a efecto de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y las redes sociales oficiales de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, y la **INICIATIVA** objeto del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

QUINTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2024.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**SÍNDICO SEGUNDO
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA
CANTÚ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE INSTITUYE LA ENTREGA DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VIII, incisos a), d) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen respecto a la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE INSTITUYE LA ENTREGA DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 31 de enero de 2023, la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández, y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú, presentaron la Iniciativa de **Expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan las medallas y reconocimientos que otorga este Ayuntamiento.
- II. Mediante el oficio SAY-DAJ/8878/2023, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el visto bueno, así como observaciones a la iniciativa antes señalada.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, mediante oficio SIGA/DMR-113/2023, la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el dictamen de exención para la **expedición del reglamento objeto del presente dictamen**.
- IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2023, se autorizó llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública a la iniciativa antes referida, lo anterior por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- V. Dicho plazo feneció en fecha 11 de abril de 2023, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 35, de fecha 15 de marzo de 2023.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO



PRIMERO. De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;
- V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones



- VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;
- VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;
- VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y
- IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, las Comisiones Municipales harán públicas, las disposiciones, análisis, así como los dictámenes que emitan, junto con las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y/o comentarios de los sectores interesados y que, para tal efecto, se establece como plazo mínimo el de 20 veinte días hábiles.

QUINTO. Derivado de lo anterior, se realizó la Consulta Ciudadana Pública para la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE INSTITUYE LA ENTREGA DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, como se describe en los Antecedentes IV y V del presente Dictamen.

SEXTO. Las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana, son competentes para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 Bis, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m, y VIII, incisos a), d) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Durante el período de Consulta Ciudadana Pública, se recibió una propuesta de una Regidora del Ayuntamiento de Monterrey, dichos comentarios refieren a los procesos de deliberación de los dictámenes de las diversas Medallas y Reconocimientos que otorga el Municipio.

OCTAVO. En ese orden de ideas, la aprobación del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León se propone que sea en los siguientes términos:

“ACUERDO



ÚNICO. Se expide el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**REGLAMENTO QUE INSTITUYE LA ENTREGA DE MEDALLAS
Y RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones señaladas en el presente Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Las Medallas y Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

Artículo 3.- Las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, mismo que no podrá exceder de 1,000 Unidades de Medida y Actualización por convocatoria en todas sus categorías.

Artículo 4.- Podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 5.- Los aspirantes propuestos a recibir una Medalla o Reconocimiento deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey.

En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla o Reconocimiento a un familiar del galardonado.

En ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla o Reconocimiento.

Artículo 6.- Las Medallas y Reconocimientos a que se refiere este Reglamento se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

Artículo 7.- En todos los casos las respectivas convocatorias para la entrega de Medallas o Reconocimientos deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.



CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 8.- El Ayuntamiento es la autoridad facultada para la aplicación del presente Reglamento, el cual tendrá las siguientes facultades:

- I.- Emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas o Reconocimientos; y
- II.- Aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente.

CAPÍTULO III DE LOS RECONOCIMIENTOS Y MEDALLAS

Artículo 9.- Las Medallas y Reconocimientos que serán entregadas por el Ayuntamiento de Monterrey son las siguientes:

- I. Medalla al Mérito Diego de Montemayor;
- II. Medalla Guardianes de Monterrey;
- III. Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco;
- IV. Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño;
- V. Medalla al Mérito de la Juventud Regia;
- VI. Medalla al Mérito Deportivo Ángel Macías Barba;
- VII. Reconocimiento Público Miguel F. Martínez; y,
- VIII. Reconocimiento Público Mujer Que Inspira.

Artículo 10.- La distinción podrá otorgarse por área o categoría, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

Artículo 11.- El Ayuntamiento puede en cualquier tiempo, conceder un reconocimiento público especial a las personas físicas o morales por un mérito relevante, los cuales podrán ser entregados sin



necesidad de convocatoria.

Artículo 12.- El Ayuntamiento podrá declarar huéspedes o visitantes distinguidos, a aquellas personas que en lo individual o colectivamente hayan realizado acciones relevantes en beneficio de nuestra comunidad.

CAPÍTULO IV DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTEMAYOR”

Artículo 13.- Durante el mes de Julio, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla.

Artículo 14.- La Medalla al Mérito Diego de Montemayor, se otorgará a personas físicas que hayan trascendido por:

- I. Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; y,
- II. Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

Artículo 15.- Las propuestas de aspirantes a recibir la Medalla deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

Artículo 16.- La medalla deberá entregarse preferentemente el día hábil más cercano al 20 de septiembre de cada año, fecha en la que se conmemora el aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey; conforme al siguiente diseño y especificaciones:



Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k



CAPÍTULO V DE LA MEDALLA “GUARDIANES DE MONTERREY”

Artículo 17.- Durante el mes de abril, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla.

Artículo 18.- La Medalla Guardianes de Monterrey, tiene por objeto reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

Se podrán proponer como aspirantes a recibir la Medalla a:

- I. Personas físicas o morales;
- II. Instituciones de servicio social; y,
- III. Organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales.

Artículo 19.- Se recibirán aspirantes que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- I. **Labor social:** Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad;
- II. **Ciencia y Tecnología:** Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental;



III. Proyectos: Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad; y,

IV. Protección a los animales: Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.

Artículo 20.- Las propuestas de aspirantes a recibir la Medalla deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

Artículo 21.- La Medalla Guardianes de Monterrey, deberá entregarse preferentemente el día hábil más cercano al 5 de junio de cada año, fecha en la que se conmemora el día mundial del medio ambiente; conforme al siguiente diseño y especificaciones:

Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k



CAPÍTULO VI DE LA MEDALLA AL MÉRITO "DR. CARLOS CANSECO"

Artículo 22.- Durante el mes de agosto, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla.

Artículo 23.- La Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia

El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en



algunas de las siguientes categorías:

I. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica;

II. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública; y,

III. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

Artículo 24.- Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, la residencia o establecimiento en esta ciudad deberá ser de al menos 3 años anteriores a su registro como aspirantes.

Artículo 25.- Las propuestas de aspirantes a recibir la Medalla deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Salud Pública, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

Artículo 26.- La Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 23 octubre de cada año, que es la fecha en la que se conmemora el día del Médico; conforme al siguiente diseño y especificaciones:

Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k



**CAPÍTULO VII
DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL
“LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”**



Artículo 27.- Durante el mes de marzo, la Comisión de Promoción Económica y Turismo será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla.

Artículo 28.- La Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.

Se otorgará la Medalla a las personas que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

I.- Emprendedor/Empresarial: Al ciudadano emprendedor o empresario que, por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;

II.- Innovación y tecnología: Al ciudadano empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios, y que esto resultara benéfico al negocio; y,

III.- Responsabilidad social: Al ciudadano empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.

Artículo 29.- Las solicitudes deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

Artículo 30.- La Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de mayo de cada año; conforme al siguiente diseño y especificaciones:

Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k





CAPÍTULO VIII DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA

Artículo 31.- Durante el mes de junio, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla.

Artículo 32.- La Medalla Mérito de la Juventud Regia es la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorga a los jóvenes regiomontanos, reconociendo la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.

Artículo 33.- Las propuestas de aspirantes a recibir la Medalla deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

Artículo 34.- La Medalla al Mérito de la Juventud Regia será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de agosto de cada año; conforme al siguiente diseño y especificaciones:

Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k

Asa de medalla para listón:
3 cm o sugerido por proveedor



CAPÍTULO IX DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO “ÁNGEL MACÍAS BARBA”

Artículo 35.- Durante el mes de febrero, la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de



Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla.

Artículo 36.- La Medalla al Mérito Ángel Macías Barba es la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorga a los deportistas regiomontanos, reconociendo la labor de aquellas personas cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades deportivas o recreativas.

Artículo 37.- Las propuestas de aspirantes a recibir la Medalla deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

Artículo 38.- La Medalla al Mérito Ángel Macías Barba será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 6 de abril de cada año, fecha en la que se conmemora el día internacional del deporte para el desarrollo y la paz; conforme al siguiente diseño y especificaciones:

Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k



CAPÍTULO X DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ”

Artículo 39.- Durante el mes de marzo la Comisión de Educación y Cultura, será la encargada de proponer las bases de la convocatoria del Reconocimiento Público.



Artículo 40. Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.

Podrán ser aspirantes al Reconocimiento Público Miguel F. Martínez al Magisterio:

I. Maestros y Maestras frente a grupo;

II. Directivos;

III. Auxiliares técnicos pedagógicos;

IV. Inspectores o Inspectoras;

V. Supervisores o Supervisoras;

VI. Jefes o Jefas de sector;

VII. Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y,

VIII. Promotores Deportivos.

Artículo 41.- La recepción de propuestas deberá dirigirse al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento, así como documentos probatorios de formación profesional, preparación docente, seminarios, cursos, diplomados y talleres, y en su caso algún otro título profesional y de posgrado.

Artículo 42.- El reconocimiento Miguel F. Martínez será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 15 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el día del maestro; conforme al siguiente diseño y especificaciones:



Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k

Asa de medalla para listón:
3 cm o sugerido por proveedor



CAPÍTULO XI DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA”

Artículo 43.- Durante el mes de enero, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será la encargada de proponer las bases de la convocatoria del Reconocimiento Público.

Artículo 44.- Se entregará el Reconocimiento Público Mujer que Inspira a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

- I. Empresarial;
- II. Científica;
- III. Arte y cultura;
- IV. Vecina solidaria; y,
- V. Compromiso humano y social.

Artículo 45.- Las propuestas deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

Artículo 46.- El reconocimiento Mujer que Inspira será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el día internacional de la mujer; conforme al siguiente diseño y especificaciones:



Medida:
6 cm circunferencia
4 mm espesor

Material:
Plata sterling 925 con
baño de oro de 22k

Asa de medalla para listón:
3 cm o sugerido por proveedor



CAPÍTULO XII DE LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 47.- Las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente y acompañando respecto de esta última;

- I. Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
- II. Currículum Vitae en su caso;
- III. Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente;
- IV. Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
- V. Copia de una identificación oficial;
- VI. Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;



VII. Copia del comprobante de domicilio; y,

VIII. Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

Artículo 48.- Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Artículo 49.- En caso de propuestas post mortem, el formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

Artículo 50.- Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en este Reglamento.

CAPÍTULO XIII DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 51.- Los aspirantes a recibir las medallas y reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente.

Artículo 52.- Las postulaciones se recibirán en el lugar, fecha, horario y plazo establecido en la convocatoria respectiva, pudiendo ampliarse dicho plazo mediante acuerdo firmado por los integrantes de la Comisión correspondiente, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio con por lo menos una semana de anterioridad al cierre de la convocatoria.

Artículo 53.- Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente:

I.- Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas;

II.- Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos;

III.- Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir una Medalla o Reconocimiento; y,

IV.- Presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o



institución que haya sido elegida para recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente.

En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva.

Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión.

Artículo 54.- Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.

Artículo 55.- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

CAPÍTULO XIV DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 56.- El procedimiento administrativo único de Recurso de inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor el primero de enero del año 2025.

SEGUNDO. Se abrogan todas las Bases Reglamentarias de las Medallas y Reconocimientos, así como cualquier otra disposición que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.”

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León ponen a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE EXPIDE el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los términos establecidos en el considerando **OCTAVO**.



SEGUNDO. PUBLÍQUESE el reglamento referido en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx

TERCERO. PUBLÍQUESE la Exención del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio, descrita en el Antecedente III del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

HEROICA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2024

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN

**LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA
(RÚBRICA)**

**MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(SIN RÚBRICA)**

**MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA
(RÚBRICA)**

**FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA
(RÚBRICA)**

**RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA
(RÚBRICA)**

**LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES
TAPIA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(SIN RÚBRICA)**



EXENCIÓN DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

"Cero tolerancias a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
Monterrey

Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto
Dirección de Mejora Regulatoria

Monterrey, Nuevo León a 14 de marzo de 2024

No. de Oficio: SIGA/DMR-042/2024

Asunto: Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 120 Fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y 65 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey; y en respuesta al oficio de solicitud 503/2024, en el cual remite a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, la **Iniciativa de Expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**, del cual se solicita se exima la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio de acuerdo a los siguientes puntos:

- ANTECEDENTES

En el municipio de Monterrey residen personas que día con día se destacan por sus esfuerzos en ámbitos como la educación, la cultura, las artes, el área científica, empresarial, asistencial, humanitaria, deportiva, entre otros. Desde hace más de 30 años, el municipio ha reconocido a estas personas a través de la entrega de Medallas y Reconocimientos.

Actualmente el gobierno municipal cuenta con 7 tipos de distinciones: la medalla al mérito "Diego de Montemayor", al mérito ecológico, al mérito "Dr. Carlos Canseco", al mérito de la Juventud regia, al mérito Emprendedor y Empresarial "Lorenzo H. Zambrano Treviño", el Reconocimiento Público Mujer que Inspira y el Reconocimiento Público Miguel F. Martínez.

Cada año el Municipio expide las bases que regulan el procedimiento de entrega de cada una de las distinciones, es por esto que se considera importante realizar la expedición del **Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**, para que las bases se encuentren establecidas en un solo ordenamiento.

La propuesta regulatoria fue presentada por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández, el Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, el Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú el 31 de enero de 2023; suscrita por el Presidente Municipal, Lic. Luis Donald Colosio Riojas y aprobada para consulta ciudadana pública en Sesión Ordinaria el 28 de febrero de 2023.

De la propuesta regulatoria se identifican los siguientes puntos:

Pabellón M, edificio Ocampo
Melchor Ocampo #130, Centro Monterrey
Piso 4, N.L. 64000 T. 81 2475 9760 ext. 9760
monterrey.gob.mx





"Cero tolerancias a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey

Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto
Dirección de Mejora Regulatoria

Monterrey, Nuevo León a 14 de marzo de 2024

No. de Oficio: SIGA/DMR-042/2024

Asunto: Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Solo se establecen disposiciones exclusivamente relativas a las disposiciones generales, autoridades competentes, tipo de medallas y reconocimientos, así como el tipo de documentos y procedimientos a seguir para el otorgamiento de dichos reconocimientos. Además se identifica que la propuesta regulatoria no crea nuevos derechos y/o obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.

En este tenor y al no existir inconveniente legal alguno para llevar a cabo la expedición de dicho ordenamiento, se determina que con la emisión de la regulación, no se generan costos de cumplimiento, por lo que la ciudadanía en general resulta beneficiada, **es por ello que se dictamina como procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio** de la propuesta del proyecto regulatorio en mención.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto

LIC. DULCE ALEJANDRA GUERRERO CAVAZOS
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

JPC/dac

C.c.p./ Lic. Luis Enrique García Hernández - Director de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey

C.c.p./ Archivo

Pabellón M, edificio Ocampo
Melchor Ocampo #130, Centro Monterrey
Piso 4, N.L., 64000 T. 81 2475 9760 ext. 9760
monterrey.gob.mx



DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL Y CAMINO A LOS CRISTALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 33, fracción IV, Inciso e), 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 1, 7, fracción II y X, 16, fracción I, 18, fracción III, 21 fracciones I, II y III, 29, fracción I, Inciso d), 30, 37, 38, 39, 40, 42, 65, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a 2 áreas viales y 5 áreas verdes que forman parte de un Bien Inmueble de mayor extensión ubicado en la esquina de la Calle Central Camino a los Cristales y Carretera Nacional con rumbo hacia la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral No. 52-003-022. Lo anterior, con la finalidad de emitir la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal**, respecto de las áreas citadas y que se describen en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 09 de marzo de 2005, documento que se adjunta al presente, para lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Como antecedente primario, tenemos que, en fecha 09 de marzo del año 2005, fue aprobada a favor del C. Félix Cavazos Martínez y Copropietarios, La Licencia de Uso de Edificación y Construcción para Gasolinera y Tienda de Conveniencia, que se contiene en el Oficio No. SEDUE-DCU-C.M.-046/2005, dentro del Expediente Administrativo L-032/2005 y que fuera aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

II. En la Licencia de Uso de Edificación y Construcción para Gasolinera y Tienda de Conveniencia citada en el Antecedente anterior, específicamente, en el Considerando III y acorde a lo establecido por el artículo 149, Inciso b) de la entonces Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se determinó que al solicitante le corresponde Ceder a favor del municipio para la Vialidad **835.35 metros cuadrados de terreno como áreas viales y 272.84 metros cuadrados destinados para áreas verdes**, tal y como se plasmó en el Plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 09 de marzo de 2005.

III. En la Licencia de Uso de Edificación y Construcción para Gasolinera y Tienda de Conveniencia multicitada, específicamente en el **ACUERDO Segundo, Punto 8, número 2**, se estableció y condicionó a que, el propietario, ocupante o interesado de la Licencia, habilitara los alineamientos viales y formalizara la cesión de las áreas para vialidad, realizando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así también, en el **ACUERDO Cuarto**, se aprobó que debería de Inscribir en la citada



dependencia, los Planos y el Acuerdo de la autorización con la finalidad de que surtiera efecto la sesión correspondiente a las áreas viales y municipales, presentando la citada inscripción en un lapso no mayor a 30 días hábiles ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

IV. Contamos con el Oficio No. DP/1405/2023, suscrito por el Director de Patrimonio Municipal, adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se informara si el solicitante de la Licencia descrita en el Antecedente I del presente Dictamen, cumplió con las condicionantes dictadas en la misma.

V. Como respuesta a lo solicitado en el punto anterior, contamos con la respuesta emitida por la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el oficio No. 24639/ SEDUSO/2023, en el cual informa que el solicitante de la Licencia descrita en el Antecedente I, no dio el cumplimiento a lo condicionado en la misma.

VI. Con la intención de conceder el debido derecho de Audiencia al C. Félix Cavazos Martínez y Copropietarios, como titulares de la Licencia de Uso de Edificación y Construcción para Gasolinera y Tienda de Conveniencia, que se contiene en el Oficio No. SEDUE-DCU-C.M.-046/2005, dentro del Expediente Administrativo L-032/2005; y, en atención a que el domicilio que señalara para el efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle DR. Cometas No. 197 de la Colonia Contry en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentra deshabitado, se llevo a cabo la Publicación de un EDICTO en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 14 de febrero de 2023, documento que contiene el requerimiento a efecto de que el C. Félix Cavazos Martínez y Copropietarios, acreditaran fehacientemente haber cumplido con las Obligaciones dictadas dentro del Expediente Administrativo antes citado, concediéndosele el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Edicto, sin que a la fecha se haya presentado a efecto de demostrar lo requerido, publicación que se llevó a cabo atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

VII. Ahora bien, con la intención de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León y en atención a que el C. Félix Cavazos Martínez y Copropietarios, como titulares de la Licencia de Uso de Edificación y Construcción para Gasolinera y Tienda de Conveniencia, que se contiene en el Oficio No. SEDUE-DCU-C.M.-046/2005 dentro del Expediente Administrativo L-032/2005 y que fuera aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 09 de marzo del 2005, no dieron el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas con la autorización de dicha Licencia, como lo es, **la Inscripción del Acuerdo que contiene la aprobación de la Licencia antes referida y los planos que contienen las áreas municipales y vialidades que debía de ceder a favor el Municipio de Monterrey**, formalizándose con la Inscripción de dichos documentos ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; por lo anterior, se considera viable llevar a cabo **LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal**, respecto de los Inmuebles identificados como áreas viales y áreas verdes que se aprobaran en el plano que forma parte de la multicitada Licencia de Uso de Edificación y Construcción para Gasolinera y Tienda de Conveniencia citada.

Por lo anterior y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15, 33, fracción IV, Inciso c), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción I, incisos a) y c) y III, Incisos b) y e), 38, 40, fracciones II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 33, fracción IV, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento podrá aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 149, Inciso b) de la entonces Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para las construcciones de nuevas edificaciones no comprendidas en fraccionamiento autorizado, se deberá ceder una superficie a favor del municipio; los predios no habitacionales cederán o pagarán el 7% del área que resulte de restar al área total del predio, las áreas de afectación y vialidades.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, que señala que, cuando la Incorporación de bienes derive de acciones de desarrollo urbano conforme a las cuales los particulares se encuentren obligados a aportar bienes al dominio del Municipio, se deberá atender lo establecido en las normas de la materia, por lo que, en el presente caso, lo que procede, es emitir la Declaratoria de Incorporación a los Bienes del Dominio Público Municipal, respecto de los bienes



inmuebles consistentes en **835.35 metros cuadrados de terreno como áreas viales y 272.84 metros cuadrados destinados para áreas verdes**, ubicados en la esquina de la Calle Central Camino a los Cristales y Carretera Nacional con rumbo hacia la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que forman parte de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral No. 52-003-022, tal y como se plasmó en el Plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 09 de marzo de 2005, esto, en atención a que corresponden al Uso Común y de Dominio Público Municipal.

OCTAVO. El presente Dictamen se circunscribe a efecto de que se apruebe por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que se emita **LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, respecto del Inmueble descrito en el punto anterior**, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33, fracción IV, Inciso e), 207 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal, artículo 25, fracción IV, Inciso f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 7, fracción II, 29, fracción I, Inciso d), 30, 37, 40, 42, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba emitir la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, respecto de los Inmuebles ubicados en la esquina de la Calle Central Camino a los Cristales y Carretera Nacional con rumbo hacia la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificados plenamente en el **Considerando Séptimo** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, una vez emitido el Acuerdo correspondiente, se sirva difundirlo e inscribirlo ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a efecto de que surta efectos contra terceros.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE ABRIL DEL 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES**

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE
MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 21, fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso de un inmueble propiedad municipal, esto, con la finalidad de que sea autorizado otorgar bajo Contrato de Concesión de Uso a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D**, a fin de operar un tanque de almacenamiento circular y una red de alimentación a efecto de abastecer de agua potable a la ciudadanía del área metropolitana de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es importante destacar que en fecha 22 de marzo del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante No. **475/2024**, signado por la Lic. **Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefe de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el Oficio No. SADM-ING-0350-24, suscrito por El M.I. RAUL LOPEZ CORZO, en su carácter de Director de Ingeniería de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D**, Oficio mediante el cual solicita se Otorgue en Concesión de Uso una superficie de 1,299.150 m2, respecto de un Inmueble de mayor extensión que es propiedad del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el Cerro de la Campana, colindante al Sureste de la colonia Cerro de la Campana y al Noroeste de la Colonia Burócratas Municipales de ésta Ciudad.

SEGUNDO. - El solicitante, señala en su petición, que el inmueble referido en el Antecedente Primero, le es de gran utilidad a su representada, ya que cuenta con una excelente ubicación, cumple con los requerimientos técnicos de elevación y disponibilidad del área suficiente para su construcción y puesta en operación, advirtiendo que la solicitud planteada es con la intención de regularizar la tenencia de la tierra a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y, por consecuencia, poner en operación el Tanque de Agua antes señalado, con la finalidad de abastecer del servicio de agua potable a la población del área metropolitana de la Ciudad de Monterrey, considerándose de suma importancia en atención a la crisis hídrica que impera en el Estado de Nuevo León.

TERCERO. - El Solicitante, adjuntó los documentos que acreditan la personalidad con la que comparece, además de adjuntar un levantamiento topográfico mediante el cual se identifica plenamente el área que solicita en Concesión de Uso a favor de su representada.



Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- 1.- Oficio No. SADM-ING-0350-24, suscrito por el M.I. Raúl López Corso en su Carácter de Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., de fecha 21 de marzo de 2024.
- 2.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., mediante el cual se identifica del predio municipal objeto de la solicitud de Concesión de Uso.
- 3.- Contamos con el Antecedente de Propiedad del Inmueble Municipal, consistente en el documento de Declaratoria de Incorporación el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el Número 11,649, Volumen 264, Libro 454, Sección Propiedad de fecha 31 de octubre de 2006, inmueble identificado con el expediente Catastral Número 34-069-053.

CUARTO. - Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 15 de febrero del 2024, signada el **M.I. Raúl López Corso** en su Carácter de Director de Ingeniería de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**, mediante la cual solicita en Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de ser presentado a la Consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.** respecto del inmueble propiedad municipal ubicado en el Cerro de la Campana, colindante al Sureste de la colonia Cerro de la Campana y al Noroeste de la Colonia Burócratas Municipales de esta Ciudad, a fin de Operar El Tanque de Almacenamiento Circular y una red de alimentación a efecto de abastecer de agua potable en beneficio de la Ciudadanía del área metropolitana de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la



aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 y 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio y que se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. También, tenemos que, el numeral 6 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, refiere lo siguiente: “En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas Usos y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano. Son causas de utilidad pública: ...“V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento y de servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la Movilidad urbana;” “IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales;”

SÉPTIMO. A su vez, el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo de dicho numeral se establece “Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, **por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes**”.

OCTAVO. De lo descrito en los Considerandos preliminares, se obtiene y se entiende, lo siguiente:

- a. Las cesiones de área municipal son objeto de utilidad pública cuando se trate de obras de infraestructura y la atención de situaciones de emergencia debido a cambios climáticos y fenómenos naturales.
- b. Basta contar con las dos terceras partes de aprobación del Cabildo para su afectación.
- c. Que las redes de agua potable forman parte de la infraestructura hidráulica de la ciudad de Monterrey y la zona conurbada.
- d. Se considera como un derecho humano de la persona el acceso al agua, así como a su disposición y saneamiento para consumo personal y doméstico suficiente



- e. Que es obligación de los entes gubernamentales en los diferentes espacios de su competencia, garantizar el derecho humano mencionado.

NOVENO. Al otorgarse la Concesión de Uso solicitada con causa de utilidad pública del bien inmueble descrito en el antecedente **PRIMERO**, se da cabal cumplimiento al ejercicio del derecho humano al agua para beneficio de la población regiomontana, pues al otorgarse en Concesión de Uso el inmueble se permite la exploración y sustracción del vital líquido que escasea actualmente, por lo que al permitir el acceso al Organismo Estatal denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se participa en forma conjunta con el Estado, dándose el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero, que dispone lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para su uso personal y doméstico.”* Y el Segundo: *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”*

DÉCIMO. Se condiciona a **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.** y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**
- i) Deberán contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**



- l) Se autoriza al Organismo Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., a la exploración, estudio y análisis respectivos de los pozos de agua mencionados, a través de sus áreas técnicas y especializadas para tal efecto.
- m) Dicho Organismo a través de su titular, deberá informar sobre los avances y gestiones adicionales que ocupe realizar, a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey.
- n) Se condiciona que, en caso o por cualquier circunstancia El Tanque y su infraestructura, a razón de las situaciones técnicas o de otra naturaleza no fueran útiles o dejaren de ser útiles para el objetivo de la Concesión de Uso, estos se reincorporarán al dominio a favor del Municipio de Monterrey.

Para lo anterior, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., deberá a través de su titular, informar a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, para que esta inicie las gestiones necesarias a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. El bien inmueble se ha venido utilizando con la Construcción de un Tanque de Almacenamiento e infraestructura, por lo que se considera que, se puede otorgar en Concesión a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**, con el objeto proveer del servicio de Agua Potable para el beneficio de los ciudadanos del área metropolitana del Municipio de Monterrey.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Dictamen, se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**, de una superficie de 1,299.150m² que forma parte de un Inmueble de mayor extensión propiedad del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el Cerro de la Campana, colindante al Sureste de la colonia Cerro de la Campana y al Noroeste de la Colonia Burócratas Municipales de ésta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 30-treinta años, a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando Décimo Segundo** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el **Considerando Décimo**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente y sin más trámite al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del



Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE ABRIL DEL 2024.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES**

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RUBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RUBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE
MONTAÑO
INTEGRANTE
(RUBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RUBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través de los oficios con número **SAY-DAE/RS/004/2024, SAY-DAE/RS/006/2024, SAY-DAE/RS/007/2024, SAY-DAE/RS/008/2024 y SAY-DAE/RS/009/2024** las cuales corresponden a:

1. **MARISCOS EL GORDO S.A.P.I. DE C.V.**
2. **CARLOS OCTAVIO ROCHA GONZALEZ.**
3. **RESTAURANTE SAVE DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**
4. **TOP CLUB MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
5. **JUAN NAVA CASTILLO.**

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del



Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento, analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. MARISCOS EL GORDO S.A.P.I. DE C.V.

SAY-DAE/RS/004/2024	
Solicitante	MARISCOS EL GORDO S.A.P.I. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	MARISCOS EL GORDO
Domicilio del Establecimiento	Avenida Eugenio Garza Sada, número 1892, Local 14 Planta Alta "Plaza 1892", Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	21 de febrero de 2024.
RFC	MGO1808201H3.
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 19,150 de Fecha 20 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 75 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Manuel Enrique Cano de Anda.



Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 19,150 de Fecha 20 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 75 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	N° de Oficio: 227/2009-JJGG/SEDUE
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 34-070-007.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante No. de Oficio SSPCDPC/2193/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/2319/23
Autorización Sanitaria	Sí.



Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 179/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.
---	---

2. CARLOS OCTAVIO ROCHA GONZALEZ.

<u>SAY-DAE/RS/006/2024</u>	
Solicitante	CARLOS OCTAVIO ROCHA GONZALEZ
Giro Solicitado	ABARROTOS
Nombre Comercial	TIENDA DE ABARROTOS DOCTORES
Domicilio del Establecimiento	Doctores, número 100, en la colonia La Alianza, en Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	20 de febrero de 2024.
RFC	ROGC710616AR6.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Carlos Octavio Rocha Gonzalez.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 6955/2018 Oficio: SEDUSO/21340/2023
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Escritura Pública Número 8,705 de Fecha 17 de agosto de 2022, ante la Fe del Lic. Bernabé Alejandro Del Valle Gómez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 139 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.



Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 89-000-106.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante No. de Oficio SSPCDPC/608/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/5199/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 023/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

3. RESTAURANTE SAVE DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

<u>SAY-DAE/RS/007/2024</u>	
Solicitante	RESTAURANTE SAVE DE MONTERREY S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	RESTAURANTE SAVE DE MONTERREY
Domicilio del Establecimiento	Carretera Nacional, número 4,500, Locales N3-CT-345, N3-CT-346, N3-CT-347, N3-CT-348, N3-CT-349, N3-CT-350, N3-CT-351, N3-CT-352, N3-CT-353, N3-CT-354, N3-CT-355, N3-CT-356, Plaza "Punto Aura", Colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	01 de marzo de 2024.
RFC	RSM2301151A0.
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 73,106 de Fecha 15 de noviembre de 2022, ante la Fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 115 con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. José de Jesús Soto López.



Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 74,189 de Fecha 11 de enero de 2023, ante la Fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 115 con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	No. de Oficio: SEDUE/5818/2017 No. de Oficio: SEDUSO/23567/2023
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expedientes Catastrales: <ul style="list-style-type: none"> • (70) 51-002-237 • (70) 51-002-238 • (70) 51-002-239 • (70) 51-002-240 • (70) 51-002-241 • (70) 51-002-242 • (70) 51-002-243 • (70) 51-002-244 • (70) 51-002-245 • (70) 51-002-246 • (70) 51-002-247



	<ul style="list-style-type: none"> (70) 51-002-248
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante No. de Oficio: SSPCDPC/3866/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/4080/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 026/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

4. TOP CLUB MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

<u>SAY-DAE/RS/008/2024</u>	
Solicitante	TOP CLUB MEXICO, S. DE R.L. DE C.V
Giro Solicitado	TIENDA CONVENIENCIA
Nombre Comercial	TOP CLUB
Domicilio del Establecimiento	Carretera Nacional, número 4500, Local PB-C-107, en la Plaza "Punto Aura" en la colonia Valle Alto, en Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	05 de marzo de 2024.
RFC	TCM200511B12.
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 41,153 de Fecha 11 de mayo de 2020, ante la Fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 26 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Havel Isaías Jiménez Herrera.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 41,153 de Fecha 11 de mayo de 2020, ante la Fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 26 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.



<p>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</p>	<p>No. de Oficio: SEDUE/5818/2017 No. de Oficio: SEDUSO/26114/2023</p>
<p>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</p>	<p>Sí.</p>
<p>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</p>	<p>Sí.</p>
<p>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</p>	<p>Contrato de Arrendamiento.</p>
<p>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</p>	<p>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 51-002-199.</p>
<p>Plan de Contingencias emitido por Protección Civil de Nuevo León.</p>	<p>Mediante Oficio No. DPCE-SAP-PI/11425-2023</p>
<p>Autorización Sanitaria</p>	<p>Sí.</p>
<p>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</p>	<p>Oficio Refrendo Núm. 025/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.</p>

5. JUAN NAVA CASTILLO.



SAY-DAE/RS/009/2024	
Solicitante	JUAN NAVA CASTILLO
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	HAMBURGUESAS DEL RIO
Domicilio del Establecimiento	Avenida Constitución, número 1121 Poniente, en el centro de Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	06 de marzo de 2024.
RFC	NACJ9812161V0.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Juan Nava Castillo.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	OFICIO No. SEDUE 3239/2015 No. de Oficio: SEDUSO/24465/2023
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 02-103-008.



Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/3207/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. DPCSSPC/4342/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 019/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales a los siguientes solicitantes con ubicación:



1. **MARISCOS EL GORDO S.A.P.I. DE C.V.** para el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, número 1892, Local 14 Planta Alta “Plaza 1892”, Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **010/2024** de anuencia municipal.
2. **CARLOS OCTAVIO ROCHA GONZALEZ,** para el inmueble ubicado en Doctores, número 100, en la colonia La Alianza, en Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **011/2024** de anuencia municipal.
3. **RESTAURANTE SAVE DE MONTERREY, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 4,500, Locales N3-CT-345, N3-CT-346, N3-CT-347, N3-CT-348, N3-CT-349, N3-CT-350, N3-CT-351, N3-CT-352, N3-CT-353, N3-CT-354, N3-CT-355, N3-CT-356, Plaza “Punto Aura”, Colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **012/2024** de anuencia municipal.
4. **TOP CLUB MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** para el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 4500, Local PB-C, en la Plaza “Punto Aura” en la colonia Valle Alto, en Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA CONVENIENCIA** asignándole el número **013/2024** de anuencia.
5. **JUAN NAVA CASTILLO** para el inmueble ubicado en Avenida Constitución, número 1121 Poniente, en el centro de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **014/2024** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE ABRIL DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**SÍNDICO SEGUNDO
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARIO ISAIÁS CASTAÑEDA
PUENTES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IMELDA MARGARITA
HERNÁNDEZ GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL ATENTADO AL CASINO ROYALE DEL 25 DE AGOSTO DE 2011 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL ATENTADO AL CASINO ROYALE DEL 25 DE AGOSTO DE 2011 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 21 de marzo de 2024 la encargada de despacho de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentó propuesta para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL ATENTADO AL CASINO ROYALE DEL 25 DE AGOSTO DE 2011 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

II. La propuesta mencionada fue turnada para su análisis a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 3, inciso e), 9 y 11 bis del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, corresponde a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura aplicar dicho ordenamiento y realizar los estudios conducentes para presentar al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobarción de la propuesta.

SEGUNDO. La creación de monumentos memoriales proporciona un espacio para que las familias afectadas encuentren consuelo y apoyo mutuo. La presencia física de estos recordatorios en lugares públicos sirve como un tributo duradero y significativo. Los monumentos que conmemoran tragedias colectivas actúan como recordatorios visuales de la vulnerabilidad compartida y fomentan la empatía entre los ciudadanos. Esto contribuye a la construcción de una conciencia colectiva sobre la fragilidad de la vida y la importancia de cuidarnos mutuamente.

TERCERO. El artículo 1 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de



Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, define memorial como el monumento que se erige en memoria de personas o grupos de personas fallecidas en un mismo acontecimiento o por una misma causa.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 bis del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en caso de que el Presidente Municipal considere necesaria la creación de cualquier clase de monumento, escultura o edificación, hará la solicitud a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, en la cual acompañará: I. Exposición de motivos; II. Ubicación propuesta; y III. Representación gráfica del proyecto. Una vez recibida la solicitud, las Comisiones Unidas procederán a elaborar el dictamen correspondiente a efecto de someterlo a consideración del Ayuntamiento. Dicho dictamen deberá establecer de forma enunciativa más no limitativa, las Secretarías y dependencias que en conjunto con la Dirección de Cultura habrán de coordinar la creación o construcción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA la edificación de un memorial de las víctimas del atentado al Casino Royale del 25 de agosto de 2011 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Dicho memorial se ubicará en Avenida San Jerónimo 307, Colonia San Jerónimo, C.P. 64630, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y deberá ser construido de conformidad con las especificaciones del documento que como anexo forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Servicios Públicos, a fin de que se acondicionen las instalaciones necesarias para el funcionamiento del monumento en el lugar donde éste se ubicará.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren el expediente con número y clave y se registre en el inventario del patrimonio municipal.

CUARTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA
CANTÚ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO
SALINAS CANTÚ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES
Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ROSA ISELA MONTES
VILLANUEVA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES
Y NOMENCLATURA
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR FIDEL AYALA
MONSIVÁIS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARÍA GUADALUPE
GALLEGO QUINTERO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES
Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**



**REGIDORA ANA EUGENIA
RODRÍGUEZ VALDEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA
CANTÚ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES
Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA
GÁNDARA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ
MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES
Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2040.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones XIII, incisos c), e) y g), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2040**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión de cabildo de fecha 22 de enero de 2024, fue aprobado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2040**.

II. La **primera audiencia pública** se efectuó el día 25 de enero del 2024 en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León a las 17:00 horas, dando inicio al proceso de la participación social que tiene como propósito presentar el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Monterrey 2040.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción V, inciso b), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 5 días hábiles posteriores a la primera audiencia, se efectuó la audiencia con el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

IV. La consulta pública concluyó con la **segunda audiencia pública**, que se llevó a cabo el día 07 de marzo del 2024, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, a las 17:00 horas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción V, inciso a), y párrafo noveno, determina la facultad del Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determina que sin perjuicio



de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 181, fracción II, inciso a), establece la obligación a cargo de los Municipios de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, por otra parte, se deberán establecer en el Plan de Desarrollo Urbano la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de diciembre del 2012 acordó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el cual fue autorizado por la Septuagésima Legislatura, a través del decreto número 041, publicado en el Periódico Oficial el día miércoles 9 de enero del 2013.

CUARTO. En tal tesitura, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, procedió a formular el proyecto de expedición del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Monterrey 2040, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. El artículo 56, fracción VI, de La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. Asimismo, la citada disposición señala que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción VI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, **SE AUTORIZA** prorrogar a 60-sesenta días hábiles el plazo con el que cuenta el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de este Municipio, para dar respuesta fundamentada y



motivada a los planteamientos improcedentes respecto del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040.

SEGUNDO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, difúndase en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
(RÚBRICA)

REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)

REGIDORA MARÍA GUADALUPE
GALLEGO QUINTERO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA
CANTÚ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA KATHIA IVONNE
CANTÚ MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)



PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE A LOS DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, elaboró el **PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”** a fin de elevar el número de deportistas que participen en la realización de la práctica deportiva organizada y competitiva para representar al Municipio de Monterrey en los diferentes eventos deportivos a los que son convocados los diferentes grupos poblacionales, así como mejorar los resultados obtenidos por las mismas personas beneficiarias.

SEGUNDO. A través de los oficios **SEJ-PEP/873/2023** y **SAY-DAJ/1115/2024**, la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva, así como la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey manifestaron su opinión favorable para continuar el curso correspondiente del proyecto.

TERCERO. A través del oficio **SDHIS/0156/2024**, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, solicitó al Secretario del Ayuntamiento realizar el procedimiento necesario para la aprobación y ratificación del proyecto **Reglas de Operación “RO-SDH-CFD-VII-02 PROYECTO APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”** por parte del Cabildo del Ayuntamiento, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del desarrollo deportivo de personas que participan en competencias oficiales representando al Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El objetivo de la Política de Desarrollo Social del Estado y de los Municipios es generar las condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales, conforme al artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento.

SEXTO. La Ley Estatal del Deporte establece en su artículo 15 que la organización, desarrollo y fomento del deporte en la localidad corresponde a los Ayuntamientos.

SÉPTIMO. Las Reglas de operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”, tienen



como objetivo contribuir al fortalecimiento del desarrollo deportivo de personas que participan en competencias oficiales representando al Municipio de Monterrey, promoviendo el deporte competitivo a entrenadores, deportistas, equipos, clubes, asociaciones o personal técnico del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. El Proyecto y sus Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el presupuesto asignado para su operación.

NOVENO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece en su Objetivo 4.8 Promoción e impulso al deporte y recreación: Contribuir al fortalecimiento de la promoción de la activación física en todos los segmentos de la población del municipio de Monterrey mediante programas deportivos, recreativos y competitivos, a través de las estrategias:

- **4.8.1** Promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas para el desarrollo de la cultura física y el deporte en condiciones funcionales.
- **4.8.2** Diseñar e implementar programas metodológicos para la creación y seguimiento de academias deportivas.
- **4.8.3** Focalizar territorialmente la oferta municipal de servicios de deporte y recreación.
- **4.8.4** Brindar mantenimiento preventivo para el cuidado y mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento deportivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las Reglas de Operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del desarrollo deportivo de personas que participan en competencias oficiales representando a la Ciudad de Monterrey, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, las cuales tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, en los términos del documento anexo único que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice la promoción y divulgación del Proyecto antes señalado.



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE MONTERREY
(RÚBRICA)**



PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE-

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. En fecha 11 de abril de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, recibió el oficio P.M.C.M. 0439/2024, suscrito por la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal, en el cual se anexa, para ser sometido a consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el Proyecto de la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal, cuyo objeto es fortalecer el marco ético a través de la promoción de legalidad, integridad, honradez, imparcialidad, la transparencia y el cumplimiento de la ley en todo lo relacionado con el servicio público del Municipio.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y



gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, y regulen la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que corresponde al Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general.

CUARTO. El Código de ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey establece, en términos prácticos y claros, la filosofía institucional, así como el marco de los valores éticos que deben guiar el ejercicio y desempeño del servicio público municipal, de forma adecuada, correcta y honorable, íntegra, honesta, leal, responsable, imparcial, transparente, eficiente, eficaz, atendiendo a los principios de la integridad, honestidad, lealtad, responsabilidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia, eficacia y respeto de los derechos humanos.

QUINTO. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2021-2024, en su objetivo 5.5 “CORRUPCIÓN CERO,” se instituye que el gobierno municipal tiene la tarea de impulsar acciones integrales para fortalecer el combate a la corrupción mediante la participación ciudadana, mayor transparencia y cultura de la legalidad, a través del uso de la tecnología y la innovación gubernamental. Por su parte el objetivo 5.4, establece como estrategia fortalecer el control interno municipal mediante acciones que permitan asegurar mecanismos de vigilancia, evaluación y capacitación continua del personal respecto de los resultados esperados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita Encargada del Despacho del Presidente Municipal de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal, en los términos del documento que como ANEXO ÚNICO forma parte integral del presente instrumento.



SEGUNDO. La Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se INSTRUYE a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, a realizar las gestiones necesarias para que se suscriba en la Carta Compromiso que mandata el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, el que las personas servidoras públicas del Municipio de Monterrey, conocen, asumen el cumplimiento de la presente política y externan su reconocimiento.

CUARTO. Publíquese y difúndase la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

C. BETSABÉ ROCHA NIETO

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

(RÚBRICA)



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. A través del oficio SAY/DAJ/2560/2024, de fecha 11 de abril de 2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el Proyecto de Convenio de Colaboración para la Capacitación en materia de Seguridad Pública a celebrar con la Universidad de Ciencias de la Seguridad, para su debido análisis y aprobación.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El artículo 21, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, como base mínima del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la regulación, ingresos, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDO. El artículo 123, apartado b), fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instrucciones policiales, se registrarán por sus propias leyes.

TERCERO. En el artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se



decreta que, la Federación y las entidades Federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización, que tendrán entre otras, las funciones de aplicar los Procedimientos Homologados del Sistema, para capacitar en materia de Investigación Científica y Técnica a los Servidores Públicos, proponer y desarrollar los Programas de Investigación Académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización, promover y prestar Servicios Educativos a sus respectivas instituciones, aplicar las estrategias para la profesionalización de los Aspirantes y Servidores Públicos y garantizar la Equivalencia de los Contenidos Mínimos de Planes y Programas de Profesionalización, así como revalidar Equivalencias de Estudios de la Profesionalización .

CUARTO. La ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 98, al igual que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León en su artículo 198 Bis 32 señala que, para las Instituciones Policiales la Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de Formación inicial, Actualización, Promoción, Especialización y Alta Dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales y que por tanto, los Planes de Estudio para la Profesionalización se integran por el conjunto de contenidos estructurados en Unidades Didácticas e Enseñanza, que estarán comprendidos en el Programa Rector que aprueba la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.

QUINTO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEXTO. El artículo 158, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los reglamentos respectivos.

SÉPTIMO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

OCTAVO. El artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose



de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

NOVENO. Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios, gobierno federal y estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMO. El artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado y los reglamentos respectivos.

DÉCIMO PRIMERO. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece el Objetivo 2.2 Policía de proximidad sirviendo a la ciudadanía. Impulsar una institución orientada al servicio para conformar una corporación de la que todos nos sentimos orgullosos porque persigue con eficacia los delitos, pero sobre todo porque evita que éstos sucedan atendiendo las causas. 2.2.5 Alentar el desarrollo policial con enfoque integral. 2.2.5.1 Ofrecer a las y los policías municipales un sistema de desarrollo policial que regule el ingreso, permanencia, capacitación, profesionalización, control de confianza, reconocimiento, promoción y evaluación de los elementos de seguridad pública sobre bases justas y transparentes. 2.2.7 Fortalecer institucionalmente la función policial.

DÉCIMO SEGUNDO. El convenio a celebrar con la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regularán los servicios de “La Academia” del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para operar como extensión de “La UCS”, para desarrollar procesos de formación y evaluación conforme a los planes y programas de Formación Inicial y Formación Inicial Equivalente para Policía Municipal que “La UCS” tiene acreditados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización vigente y demás disposiciones aplicables, así como del programa de Recertificación autorizado por “La UCS”, para acreditar la permanencia del personal que ejerce labores de tipo operativo en el Sistema Estatal, cada dos años y de manera obligatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias competentes, a realizar la



suscripción del **Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Monterrey y la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León**, en los términos del documento que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)



PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la suscripción del Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE), con el objetivo de establecer las bases y mecanismos operativos, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para la realización de las actividades en el ámbito de sus competencias, en materia de Educación Cívica, Capacitación Electoral, Organización Electoral y Registro Federal de Electores. El citado Convenio fue celebrado al día siguiente de su aprobación, el 23 de enero de 2024.

SEGUNDO. Mediante oficio INE/06JDE/NL/0250/2024 emitido por los Vocales Ejecutivo y de Organización Electoral de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León, solicitaron la autorización municipal para la inclusión de 8 espacios necesarios y 9 espacios alternos para la instalación de casillas electorales dentro del **ANEXO 2** de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**.

En razón de los compromisos establecidos entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral en **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**, las partes proponen modificar los términos de este mismo.

TERCERO. Mediante oficio SAY/DAJ/2672/2024 de fecha 11 de abril de 2024, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio Modificatorio



al Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE),

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, y podrán aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. Dicho Convenio Modificatorio de Colaboración tiene como objetivo ampliar los compromisos de ambas partes, modificando lo relativo al **ANEXO 2**, mencionado en la cláusula **SEGUNDA**, inciso A, puntos 1 y 2 de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

SÉPTIMO. La capacidad de modificación al convenio por voluntad conjunta se encuentra



establecida en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, por tal manera es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación celebrado en fecha 23 de enero de 2024, entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE), para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FECHA 23 DE ENERO DE 2024**, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)



PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio SAY/DAJ/2466/2024 de fecha 15 de abril de 2024, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración Especifico a celebrar con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con el objetivo de establecer las bases para combinar esfuerzos materiales y humanos para el desarrollo del programa “Aliados a la Vivienda”.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como aprobarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas



que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Así mismo, y de confirmad a los artículos 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio del 2023 se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; dicha delegación se acredita mediante la publicación número 79, Tomo CLX, de fecha 21 de Junio de 2023 a través del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El Convenio comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 3 (tres) meses.

OCTAVO. El Convenio tiene como objetivo establecer las bases para combinar esfuerzos materiales y humanos para el desarrollo del programa “Aliados a la Vivienda” por lo que el INFONAVIT permitirá la realización de los trabajos de rehabilitación y saneamiento de las viviendas recuperadas para su entrega a los beneficiarios del programa social que para tal efecto defina el municipio, quienes serán los Adquirentes Finales de las viviendas objeto del presente Convenio. El municipio aportará, a través del programa de social correspondiente, los recursos económicos y materiales en favor de los beneficiarios de este programa que resulten necesarios para llevar a cabo la rehabilitación y saneamiento de las viviendas recuperadas.

NOVENO. Las partes declararon comprometerse a trabajar de acuerdo a sus facultades a fin de alcanzar los objetivos enunciados en los términos de los documentos que como **ANEXOS** forman parte integral del presente instrumento, por tal manera es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración Específico a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en los términos de los documentos que como anexos forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ALGUNAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. En fecha 12 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, se aprobó mediante punto de acuerdo la integración de las Comisiones Permanente del Ayuntamiento de Monterrey 2021-2024.

TERCERO. Dentro de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la propuesta de modificación de Comisiones Permanentes del Ayuntamiento.

CUARTO. Con base en las reformas que ha tenido el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en el Capítulo V “Comisiones del Ayuntamiento”, se realizaron cambios de denominación y se añadieron nuevas comisiones.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

SEGUNDO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,



establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

CUARTO. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. El artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.

SEXTO. El artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SÉPTIMO. El artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal sea coordinada por el Síndico Primero y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

OCTAVO. El artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las



disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

NOVENO. El artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.

DÉCIMO. En virtud de lo anteriormente mencionado y por considerarlo adecuado, se propone realizar modificaciones al Acuerdo aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, respecto a la integración de comisiones permanentes del ayuntamiento, únicamente en cuanto a las siguientes comisiones contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, para quedar conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

COORDINADOR	FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
INTEGRANTE	ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE	MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE	JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE	BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANIA.

COORDINADORA	BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
INTEGRANTE	MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
INTEGRANTE	ROBERTO CEPEDA GARCÍA
INTEGRANTE	JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO
INTEGRANTE	KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ

DÉCIMO PRIMERO. Asimismo, se propone realizar modificaciones al Acuerdo Primero del *Punto de acuerdo referente a cambios en la Integración de Comisiones*, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, mismo que modificó el Acuerdo aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, respecto a la integración de comisiones permanentes del ayuntamiento, lo anterior únicamente respecto a la integración de la siguiente comisión permanente contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, para quedar conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

COORDINADORA	KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
INTEGRANTE	ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE	ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE	TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE	BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. SE MODIFICA el Acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual se aprobaba la integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Monterrey, lo anterior únicamente respecto de las comisiones y en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO** del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. SE MODIFICA el Acuerdo Primero tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual se aprobaba la propuesta de *cambios en la Integración de Comisiones*, únicamente respecto de la comisión y en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO PRIMERO** del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, así como los considerandos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del presente instrumento, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024.

ATENTAMENTE

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

PRIMERO. En fecha 23 de abril de 2024, el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú presentó, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de agilizar el proceso de aprobación de propuestas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.



TERCERO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

X. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

XI. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

XII. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

XIII. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

XIV. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

XV. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

XVI. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

XVII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

XVIII. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.



Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

QUINTO. La propuesta de **REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, es lo que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.</p> <p>III. A VII. ...</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 2. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.</p> <p>III. A VII. ...</p> <p>VIII. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.</p>
<p>ARTÍCULO 3. Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;</p> <p>V. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible;</p> <p>V. La Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.</p>



<p>ARTÍCULO 6. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:</p> <p>I. a VI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 6. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible:</p> <p>I. a VI. ...</p>
<p>ARTÍCULO 7. Son facultades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad:</p> <p>I. a VI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 7. Son facultades de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.</p> <p>I. a VI. ...</p>
<p>ARTÍCULO 12. Las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <p>I. La Secretaría emitirá un dictamen técnico;</p> <p>II. La Dirección de Participación Ciudadana recabará la opinión de los propietarios de la vía propuesta;</p> <p>III. La Secretaría turnará su dictamen técnico al Comité para su opinión y este último enviará a la Comisión su conclusión;</p> <p>IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría, el resultado de la encuesta de la Dirección de Participación Ciudadana y el dictamen del Comité, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura emitirá un dictamen el cual será sometido a votación al Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <p>I. La Secretaría emitirá y turnará al Comité un dictamen técnico para la opinión de este último;</p> <p>II. ...</p> <p>III. El Comité emitirá su opinión respecto de la propuesta en sentido positivo o negativo y la enviará a la Comisión; y,</p> <p>IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría y el dictamen por parte del Comité, la Comisión emitirá un dictamen que será sometido a consideración del Ayuntamiento.</p>
<p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 12 Bis. Cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal, para su dictaminación se podrá exceptuar de lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II.</p> <p>En el caso previsto en el párrafo anterior, para la aprobación de la propuesta se requerirá de la aprobación por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de Ayuntamiento correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura proponer al Ayuntamiento los</p>	<p>ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles,</p>



nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.	Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.
--	---

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito proponer a este Ayuntamiento el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMA los artículos 2 fracción II, 3 fracciones IV y V, 6,7, 12 fracciones I, III y IV, y 17; **SE ADICIONA** la fracción VIII al artículo 2, así como un artículo 12 Bis; todos ellos del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública del Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Artículo 2. ...

I. ...

II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.

III. A VII. ...

VIII. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 3. ...

I. a III. ...

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano **Sostenible**;

V. La Secretaría de Seguridad **y Protección a la Ciudadanía**.

ARTÍCULO 6. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano **Sostenible**:

I. a VI. ...

ARTÍCULO 7. Son facultades de la Secretaría de Seguridad **y Protección a la Ciudadanía**.



I. a VI. ...

ARTÍCULO 12. Las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría emitirá **y turnará al Comité** un dictamen técnico para la opinión de este último;

II. ...

III. **El** Comité emitirá su opinión respecto de la propuesta en **sentido positivo o negativo** y la enviará a la Comisión; **y,**

IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría y el dictamen por parte del Comité, la Comisión emitirá un dictamen que será sometido a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 12 Bis. Cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal, para su dictaminación se podrá exceptuar de lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II.

En el caso previsto en el párrafo anterior, para la aprobación de la propuesta se requerirá de la votación por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de Ayuntamiento correspondiente.

ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.”

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SÉPTIMO. El plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:*

- IV. Objeto:** El Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, *actualmente* regula la denominación de vías públicas y bienes del dominio común del municipio de Monterrey, Nuevo León, establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación o revisión en materia de nomenclatura y determinar las bases generales en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, la presente iniciativa pretende modificar el proceso de aprobación de propuestas con el fin de agilizar y efficientar dicho proceso. *Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- V. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- VI. Período de la consulta:** *20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrita en el Considerando **QUINTO**, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **OCTAVO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **a efecto de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y las redes sociales oficiales de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, y la **INICIATIVA** objeto del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

QUINTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx



**CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ABRIL DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**SÍNDICO SEGUNDO
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA
CANTÚ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**DICTAMEN SOBRE LOS RESULTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2024**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen referente al Informe Financiero correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2024, con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.

CUARTO. El artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 al 31 de enero del 2024, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de enero del 2024, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. El informe correspondientes al mes de enero del año 2024 es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de enero de 2024 y 2023

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,215,902,469.81	1,181,081,650.65
Impuestos	1,098,244,066.29	1,053,477,354.61
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	60,319,876.85	60,984,369.41
Productos	27,051,090.89	23,059,149.41
Aprovechamientos	30,287,435.78	43,560,777.22
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	467,538,986.82	22,908,948.76
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	450,146,712.94	22,099,870.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,392,273.88	809,078.12
Otros Ingresos y Beneficios	-	7,569.58
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	7,569.58
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,683,441,456.63	1,203,998,168.99
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	209,039,514.02	193,985,684.14
Servicios Personales	149,172,224.86	140,027,146.01
Materiales y Suministros	170,215.60	263,356.18
Servicios Generales	59,697,073.56	53,695,181.95
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,909,706.84	33,014,346.04
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	4,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,500,000.00	-
Pensionamientos y Jubilaciones	30,409,706.84	28,264,346.04
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de enero de 2024 y 2023

Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	1,200,163.63	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,200,163.63	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	16,829,821.91	15,234,306.38
Intereses de la Deuda Pública	15,779,908.68	15,234,306.38
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28,554,238.82	27,273,994.37
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,047,879.30	27,273,994.37
Provisiones	3,506,359.52	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	288,533,445.22	269,508,330.93
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,394,908,011.41	934,489,838.06

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 al 31 de enero de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,215,902,469.81	3,677,529,115.07
Impuestos	1,098,244,066.29	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	60,319,876.85	333,295,384.47
Productos	27,051,090.89	341,219,641.70
Aprovechamientos	30,287,435.78	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	467,538,986.82	5,799,317,793.53
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	450,146,712.94	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,392,273.88	564,385,688.64
Otros Ingresos y Beneficios	-	87,184.45
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	87,184.45
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,683,441,456.63	9,476,934,093.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	209,039,514.02	6,050,799,089.72
Servicios Personales	149,172,224.86	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	170,215.60	993,888,613.54
Servicios Generales	59,697,073.56	2,785,228,385.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,909,706.84	746,213,758.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	-	13,000,000.00
Ayudas Sociales	2,500,000.00	130,304,928.78
Pensionamientos y Jubilaciones	30,409,706.84	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 al 31 de enero de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	1,200,163.63	72,094,826.49
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,200,163.63	72,094,826.49
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	16,829,821.91	194,915,202.22
Intereses de la Deuda Pública	15,779,908.68	194,915,202.22
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28,554,238.82	396,652,719.51
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,047,879.30	388,796,535.20
Provisiones	3,506,359.52	7,856,116.66
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	-	67.65
Inversión Pública	-	388,271,434.70
Inversión Pública no Capitalizable	-	388,271,434.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas	288,533,445.22	7,848,947,030.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,394,908,011.41	1,627,987,062.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de enero de 2024 y 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,675,553,175.99	1,864,251,388.77	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	371,207,474.18	202,897,027.95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,711,541.45	19,925,918.57	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	41,167,934.50	35,741,549.92
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	13,309,425.15	10,581,392.76
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	21,859,398.27	23,869,838.57
Total de Activos Circulantes	2,699,800,909.70	1,881,556,799.76	Otros Pasivos a Corto Plazo	65,822,396.37	16,319,240.10
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	513,366,628.47	289,409,049.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	267,244,351.05	295,692,760.19	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,777,683,891.00	21,256,001,252.37	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,861,276,808.01	2,531,688,687.19	Deuda Pública a Largo Plazo	1,526,872,275.00	1,587,788,663.92
Activos Intangibles	109,808,923.40	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,226,057,151.76	- 1,880,533,142.06	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Activos Diferidos	203,406,205.53	175,887,627.45	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,534,732,858.62	1,595,649,247.54
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,048,099,487.09	1,885,058,296.84
Total de Activos No Circulantes	25,659,245,288.83	27,126,294,778.68	HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO		
Total del Activo	28,359,046,198.53	29,007,851,578.44	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,310,296,711.44	27,122,793,281.60
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,394,908,011.41	934,489,838.06
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,267,767,537.09	6,588,642,307.28
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,483,479,688.34	8,435,519,661.66
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,310,946,711.44	27,122,793,281.60
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,359,046,198.53	29,007,851,578.44

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2024 y al 31 de diciembre 2023

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,675,553,175.99	1,412,316,125.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	371,207,474.18	391,359,529.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,711,541.45	14,075,850.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	41,167,934.50	40,642,326.64
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	13,309,425.15	13,309,425.15
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	21,869,398.27	20,449,293.14
Total de Activos Circulantes	2,699,800,909.70	1,422,928,168.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	66,822,396.37	64,946,800.07
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	513,366,628.47	530,707,374.72
Inversiones Financieras a Largo Plazo	267,244,351.05	144,398,205.92	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,777,683,691.00	19,661,076,176.20	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,861,276,808.01	2,865,892,751.84	Deuda Pública a Largo Plazo	1,526,872,275.00	1,530,532,999.15
Activos Intangibles	109,808,923.40	109,808,923.40	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,226,057,151.76	- 2,205,625,216.29	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Activos Diferidos	203,406,205.53	201,109,513.41	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,534,732,858.62	1,538,393,582.77
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	2,048,099,487.09	2,069,100,957.49
Total de Activos No Circulantes	25,659,245,288.83	25,442,542,816.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	28,359,046,198.53	26,865,470,984.29	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	660,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,310,296,711.44	24,796,370,026.80
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,394,908,011.41	1,627,987,062.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,267,767,537.09	3,523,172,960.14
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,483,479,688.34	8,481,068,529.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,310,946,711.44	24,796,370,026.80
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,359,046,198.53	26,865,470,984.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 al 31 de enero del 2024
 Cifras en Pesos

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,627,987,062.15	-	1,627,987,062.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,523,172,960.14	-	-	3,523,172,960.14
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,481,068,529.91	-	-	8,481,068,529.91
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	650,000.00	-	-	-	650,000.00
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-	-	-	650,000.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	1,744,594,576.95	230,667,892.31	-	1,513,926,684.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,394,908,011.41	-	1,394,908,011.41
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,744,594,576.95	1,627,987,062.15	-	116,607,514.80
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	2,411,158.43	-	2,411,158.43
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	650,000.00	24,912,977,541.60	1,397,319,169.84	-	26,310,946,711.44

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de enero de 2024

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	25,047,879.30	1,518,623,093.54
Activo Circulante	-	1,276,872,741.49
Efectivo y Equivalentes	-	1,263,237,050.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	13,635,691.22
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	25,047,879.30	241,750,352.05
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	122,846,145.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	116,607,514.80
Bienes Muebles	4,615,943.83	-
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	20,431,935.47	-
Activos Diferidos	-	2,296,692.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	2,811,309.29	23,812,779.69
Pasivo Circulante	2,811,309.29	20,152,055.54
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	20,152,055.54
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	525,607.86	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	1,410,105.13	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	875,596.30	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de enero de 2024

Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante		- 3,660,724.15
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		-
Documentos por Pagar a Largo Plazo		-
Deuda Pública a Largo Plazo		3,660,724.15
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		-
Provisiones a Largo Plazo		-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,747,655,735.38	233,079,050.74
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,747,005,735.38	233,079,050.74
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-	233,079,050.74
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,744,594,576.95	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,411,158.43	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 al 31 de enero de 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,687,912,720.19	9,533,510,620.07
Impuestos	1,098,244,066.29	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	60,319,876.85	333,295,384.47
Productos	27,051,090.89	341,219,641.70
Aprovechamientos	30,287,435.78	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	450,146,712.94	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,392,273.88	564,385,688.64
Otros Orígenes de Operación	4,471,263.56	56,663,711.47
Aplicación	279,756,294.47	6,845,026,921.48
Servicios Personales	147,404,045.44	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	50,539.68	947,835,717.15
Servicios Generales	57,771,431.74	2,714,704,394.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	-	13,000,000.00
Ayudas Sociales	-	122,565,480.68
Pensionamientos y Jubilaciones	-	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,409,706.84	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,200,163.63	72,094,826.49
Otras Aplicaciones de Operación	42,920,407.14	100,235,582.08
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,408,156,425.72	2,688,483,698.59



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 al 31 de enero de 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	188,400.00	8,350,923.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
Bienes Muebles	188,400.00	7,525,510.15
Otros Orígenes de Inversión	-	825,413.22
Aplicación	125,142,837.25	2,117,556,663.31
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	1,756,499,476.18
Bienes Muebles	-	311,421,444.68
Otras Aplicaciones de Inversión	125,142,837.25	49,635,742.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 124,954,437.25	-2,109,205,739.94
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	19,964,938.20	249,989,836.23
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	3,135,116.29	55,074,634.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	16,829,821.91	194,915,202.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 19,964,938.20	- 249,989,836.23
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,263,237,050.27	329,288,122.42
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,412,316,125.72	1,083,028,003.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,675,553,175.99	1,412,316,125.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Activo
Del 1 de enero al 31 de enero del 2024

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	26,865,470,984.29	10,596,095,952.42	9,102,520,738.18	28,359,046,198.53	1,493,575,214.24
Activo Circulante	1,422,928,168.21	9,255,931,289.65	7,979,058,548.16	2,699,800,909.70	1,276,872,741.49
Efectivo y Equivalentes	1,412,316,125.72	6,785,319,932.92	5,522,082,882.65	2,675,553,175.99	1,263,237,050.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,075,850.23	2,470,611,356.73	2,456,975,665.51	27,711,541.45	13,635,691.22
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	-	-	6,153,252.92	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	-	-	- 9,617,060.66	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,442,542,816.08	1,340,164,662.77	1,123,462,190.02	25,659,245,288.83	216,702,472.75
Inversiones Financieras a Largo Plazo	144,398,205.92	1,215,413,316.99	1,092,567,171.86	267,244,351.05	122,846,145.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	19,661,076,176.20	118,704,895.95	2,097,381.15	19,777,683,691.00	116,607,514.80
Bienes Muebles	2,865,892,751.84	-	4,615,943.83	2,861,276,808.01	- 4,615,943.83
Activos Intangibles	109,808,923.40	-	-	109,808,923.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,205,625,216.29	3,749,757.71	24,181,693.18	- 2,226,057,151.76	- 20,431,935.47
Activos Diferidos	201,109,513.41	2,296,692.12	-	203,406,205.53	2,296,692.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	-	-	4,665,882,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de enero del 2024

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	22,687,740.98	22,979,966.62
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,395,279.09	1,413,390.29
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	16,559,306.57	16,774,577.59
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			40,642,326.64	41,167,934.50
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	861,939,411.18	859,904,134.30
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	52,620,808.29	52,494,668.42
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	615,972,779.68	614,473,472.28
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,530,532,999.15	1,526,872,275.00
Total de Otros Pasivos			497,925,631.70	480,059,277.59
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,069,100,957.49	2,048,099,487.09

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero, rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración, relativo al mes de enero del año 2024, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos y el considerando séptimo del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ABRIL DE 2024.

KATIA LIZBETH SALAZAR REYES

SÍNDICA PRIMERA

COORDINADORA

(RÚBRICA)

**REGIDORA ANABEL
MOLINA GARCÍA**

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

**REGIDOR ADÁN
ARIZPE MONTAÑO**

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ**

INTEGRANTE

(SIN RÚBRICA)



**DICTAMEN SOBRE LOS RESULTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2024**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen referente al Informe Financiero correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2024, con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2024, mismos que fueron analizados y discutidos por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.

CUARTO. El artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 29 de febrero del 2024, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de febrero del 2024, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. El informe correspondientes al mes de febrero del año 2024 es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,553,236,025.68	1,464,258,070.69
Impuestos	1,338,254,574.64	1,258,090,687.95
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	97,553,649.77	89,376,597.39
Productos	60,345,828.44	50,205,532.86
Aprovechamientos	57,081,972.83	66,585,252.49
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,004,180,973.93	407,624,916.39
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	914,297,524.06	386,244,025.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	89,883,449.87	21,380,891.18
Otros Ingresos y Beneficios	-	8,274.51
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	8,274.51
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,557,416,999.61	1,871,891,261.59
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	764,426,149.54	519,478,450.59
Servicios Personales	399,058,469.53	355,051,446.77
Materiales y Suministros	126,095,734.22	4,729,279.48
Servicios Generales	239,271,945.79	159,697,724.34
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,935,300.13	87,320,523.20
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	11,166,666.66	9,500,000.00
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	8,489,522.00	65,313.75
Pensiones y Jubilaciones	87,279,111.47	77,755,209.45
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	1,200,163.63	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,200,163.63	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	33,625,068.50	31,030,544.49
Intereses de la Deuda Pública	32,575,155.27	31,030,544.49
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	51,337,200.60	52,457,418.96
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	45,226,267.53	52,457,418.96
Provisiones	6,110,933.07	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	957,523,882.40	690,286,937.24
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,599,893,117.21	1,181,604,324.35

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,553,236,025.68	3,677,529,115.07
Impuestos	1,338,254,574.64	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	97,553,649.77	333,295,384.47
Productos	60,345,828.44	341,219,641.70
Aprovechamientos	57,081,972.83	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,004,180,973.93	5,799,317,793.53
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	914,297,524.06	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	89,883,449.87	564,385,688.64
Otros Ingresos y Beneficios	-	87,184.45
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	87,184.45
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,557,416,999.61	9,476,934,093.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	764,426,149.54	6,050,799,089.72
Servicios Personales	399,058,469.53	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	126,095,734.22	993,888,613.54
Servicios Generales	239,271,945.79	2,785,228,385.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,935,300.13	746,213,758.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	11,166,666.66	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	-	13,000,000.00
Ayudas Sociales	8,489,522.00	130,304,928.78
Pensiones y Jubilaciones	87,279,111.47	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	1,200,163.63	72,094,826.49
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,200,163.63	72,094,826.49
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	33,625,068.50	194,915,202.22
Intereses de la Deuda Pública	32,575,155.27	194,915,202.22
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	51,337,200.60	396,652,719.51
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	45,226,267.53	388,796,535.20
Provisiones	6,110,933.07	7,856,116.66
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	-	67.65
Inversión Pública	-	388,271,434.70
Inversión Pública no Capitalizable	-	388,271,434.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas	957,523,882.40	7,848,947,030.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,599,893,117.21	1,627,987,062.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 29 de febrero de 2024 y al 28 de febrero de 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,845,692,905.20	2,200,088,262.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	505,436,926.06	278,915,838.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,230,359.19	14,946,664.02	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	41,700,375.22	36,182,570.95
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	13,821,145.17	10,612,846.00
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,270,001.66	23,869,838.57
Total de Activos Circulantes	2,859,459,456.65	2,212,414,468.59	Otros Pasivos a Corto Plazo	59,533,095.18	22,430,402.06
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	639,761,543.29	372,011,495.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo	222,161,451.31	240,961,948.83	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,014,684,796.85	21,329,609,186.16	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,842,777,908.77	2,531,526,322.92	Deuda Pública a Largo Plazo	1,523,163,961.44	1,584,571,663.40
Activos Intangibles	109,808,923.40	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,246,235,539.99	- 1,905,716,566.65	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Activos Diferidos	205,864,079.82	178,184,319.57	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,531,024,545.06	1,592,432,247.02
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,170,786,088.35	1,964,443,742.83
Total de Activos No Circulantes	25,814,944,081.76	27,122,122,804.37	HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO		
Total del Activo	28,674,403,538.41	29,334,537,272.96	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,502,967,450.06	27,370,093,530.13
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,599,893,117.21	1,181,604,324.35
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,267,767,537.09	6,588,642,307.28
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,471,165,321.16	8,435,705,423.90
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,503,617,450.06	27,370,093,530.13
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,674,403,538.41	29,334,537,272.96

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 29 de febrero de 2024 y al 31 de diciembre 2023

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,845,692,905.20	1,412,316,125.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	506,436,926.06	391,359,529.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,230,359.19	14,075,850.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	41,700,375.22	40,642,326.64
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	13,821,145.17	13,309,425.15
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,270,001.66	20,449,293.14
Total de Activos Circulantes	2,859,459,456.65	1,422,928,168.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	59,533,095.18	64,946,000.07
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	222,161,451.31	144,398,205.92		639,761,543.29	530,707,374.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,014,684,796.85	19,661,076,176.20	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,842,777,908.77	2,865,892,751.84	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	109,808,923.40	109,808,923.40	Deuda Pública a Largo Plazo	1,523,163,961.44	1,530,532,999.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,246,235,539.99	- 2,205,625,216.29	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	205,864,079.82	201,109,513.41	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,862,461.60	4,665,862,461.60	Total de Pasivos No Circulantes	1,531,024,545.06	1,538,393,582.77
Total de Activos No Circulantes	25,814,944,081.76	25,442,542,816.08	Total del Pasivo	2,170,786,088.35	2,069,100,957.49
Total del Activo	28,674,403,538.41	26,865,470,984.29	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		
			Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Revaluos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio		
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024
 Cifras en Pesos

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,627,987,062.15	-	1,627,987,062.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,523,172,960.14	-	-	3,523,172,960.14
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,481,068,529.91	-	-	8,481,068,529.91
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	650,000.00	-	-	-	650,000.00
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-	-	-	650,000.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	1,744,594,576.95	37,997,153.69	-	1,706,597,423.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,599,893,117.21	-	1,599,893,117.21
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,744,594,576.95	1,627,987,062.15	-	116,607,514.80
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	9,903,208.75	-	9,903,208.75
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	650,000.00	24,912,977,541.60	1,589,989,908.46	-	26,503,617,450.06

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	63,725,166.77	1,872,657,720.89
Activo Circulante	-	1,436,531,288.44
Efectivo y Equivalentes	-	1,433,376,779.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	3,154,508.96
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	63,725,166.77	436,126,432.45
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	77,763,245.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	353,608,620.65
Bienes Muebles	23,114,843.07	-
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	40,610,323.70	-
Activos Diferidos	-	4,754,566.41
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	115,647,164.94	13,962,034.08
Pasivo Circulante	115,647,164.94	6,592,996.37
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	114,077,396.34	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,058,048.58	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	511,720.02	-
Provisiones a Corto Plazo	-	1,179,291.48
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	5,413,704.89



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024

Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante		7,369,037.71
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		-
Documentos por Pagar a Largo Plazo		-
Deuda Pública a Largo Plazo		7,369,037.71
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		-
Provisiones a Largo Plazo		-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,745,244,576.95	37,997,153.69
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,744,594,576.95	37,997,153.69
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-	28,093,944.94
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,744,594,576.95	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	9,903,208.75
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	2,570,231,420.65	1,879,788,676.29
Impuestos	1,338,254,574.64	1,258,090,687.95
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	97,553,649.77	89,376,597.39
Productos	60,345,828.44	50,205,532.86
Aprovechamientos	57,081,972.83	66,585,252.49
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	914,297,524.06	386,244,025.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	89,883,449.87	21,380,891.18
Otros Orígenes de Operación	12,814,421.04	7,905,689.21
Aplicación	764,900,165.05	563,254,253.87
Servicios Personales	147,404,045.44	353,785,714.11
Materiales y Suministros	50,539.68	3,041,013.58
Servicios Generales	57,771,431.74	102,634,294.99
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	9,500,000.00
Subsidios y Subvenciones	18,169,999.99	-
Ayudas Sociales	5,081,079.53	65,313.75
Pensiones y Jubilaciones	132,299,463.49	76,876,171.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	81,118,531.53	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,859,707.55	-
Otras Aplicaciones de Operación	307,145,366.10	17,351,746.04
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,805,331,255.60	1,316,534,422.42



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	4,504,576.16
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
Bienes Muebles	-	4,504,576.16
Otros Orígenes de Inversión	-	
Aplicación	84,814,503.92	167,452,469.79
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,296,692.12	67,289,107.59
Bienes Muebles	-	-
Otras Aplicaciones de Inversión	82,517,811.80	100,163,362.20
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 84,814,503.92	- 162,947,893.63
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	39,936,057.63	36,526,269.94
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	6,310,989.13	5,495,725.45
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	33,625,068.50	31,030,544.49
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 39,936,057.63	- 36,526,269.94
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,680,580,694.05	1,117,060,258.85
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,412,316,125.72	1,083,028,003.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,845,692,905.20	2,200,088,262.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Activo
Del 1 de enero al 29 de febrero del 2024

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	26,865,470,984.29	17,972,979,108.23	16,164,046,554.11	28,674,403,538.41	1,808,932,554.12
Activo Circulante	1,422,928,168.21	15,966,213,107.28	14,529,681,818.84	2,859,459,456.65	1,436,531,288.44
Efectivo y Equivalentes	1,412,316,125.72	12,299,293,013.38	10,865,916,233.90	2,845,692,905.20	1,433,376,779.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,075,850.23	3,666,920,093.90	3,663,765,584.94	17,230,359.19	3,154,508.96
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	-	-	6,153,252.92	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	-	-	- 9,617,060.66	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,442,542,816.08	2,006,766,000.95	1,634,364,735.27	25,814,944,081.76	372,401,265.68
Inversiones Financieras a Largo Plazo	144,398,205.92	1,602,324,879.60	1,524,561,634.21	222,161,451.31	77,763,245.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	19,661,076,176.20	395,751,606.31	42,142,985.66	20,014,684,796.85	353,608,620.65
Bienes Muebles	2,865,892,751.84	34,725.18	23,149,568.25	2,842,777,908.77	- 23,114,843.07
Activos Intangibles	109,808,923.40	-	-	109,808,923.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,205,625,216.29	3,900,223.45	44,510,547.15	- 2,246,235,539.99	- 40,610,323.70
Activos Diferidos	201,109,513.41	4,754,566.41	-	205,864,079.82	4,754,566.41
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	-	-	4,665,882,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 29 de febrero del 2024

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	22,687,740.98	23,275,991.19
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,395,279.09	1,431,736.93
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	16,559,306.57	16,992,647.10
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			40,642,326.64	41,700,375.22
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	861,939,411.18	857,842,398.82
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	52,620,808.29	52,366,888.74
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	615,972,779.68	612,954,673.88
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,530,532,999.15	1,523,163,961.44
Total de Otros Pasivos			497,925,631.70	605,921,751.69
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,069,100,957.49	2,170,786,088.35

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración, relativo al mes de febrero del año 2024, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos y el considerando séptimo de este dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ABRIL DE 2024

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE
MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



**DICTAMEN REFERENTE AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Secretario de Finanzas y Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, sostuvimos una reunión con personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del ejercicio 2024.

III. El Informe de Avance de Gestión Financiera por el primer trimestre del año 2024, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Período: acumulado al primer trimestre del ejercicio 2024

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Informe sobre pasivos contingentes



- g) Notas a los estados financieros
- h) Estado analítico del activo
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Capítulo y Concepto)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

III - Anexos

- a) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2024
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de marzo de 2024
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2023.



SEGUNDO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se procedió al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, que preparó el Secretario de Finanzas y Administración y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Se nos brindó por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre del ejercicio 2024.

QUINTO. Derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. El Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):



Período: acumulado al primer trimestre del ejercicio 2024.

a) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,782,044,500.82	1,743,358,334.74
Impuestos	1,467,547,673.41	1,420,838,069.59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	147,439,448.32	131,808,450.23
Productos	87,383,496.55	92,447,649.53
Aprovechamientos	79,673,882.54	98,264,165.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,632,130,135.93	1,297,935,112.96
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,434,781,212.61	1,225,430,660.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	197,348,923.32	72,504,452.17
Otros Ingresos y Beneficios	27,745.71	12,718.91
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	27,745.71	12,718.91
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,414,202,382.46	3,041,306,166.61
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,407,955,696.93	1,295,564,766.24
Servicios Personales	602,251,812.12	632,386,072.97
Materiales y Suministros	254,302,085.85	176,730,024.30
Servicios Generales	551,401,798.96	486,448,668.97
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	245,961,356.14	171,330,087.21
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	18,169,999.99	16,580,340.00
Subsidios y Subvenciones	-	13,000,000.00
Ayudas Sociales	14,328,709.97	4,17,637.41
Pensionamientos y Jubilaciones	132,344,114.65	141,332,109.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	81,118,531.53	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023

Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	15,859,707.55	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,859,707.55	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	48,280,187.66	47,109,823.88
Intereses de la Deuda Pública	47,230,274.43	47,109,823.88
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	76,409,113.94	89,272,354.45
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	62,516,155.26	78,316,252.20
Provisiones	8,470,401.47	10,956,102.25
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	5,422,557.21	-
Inversión Pública	13,684,191.61	16,808,339.28
Inversión Pública no Capitalizable	13,684,191.61	16,808,339.28
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,808,150,253.83	1,620,085,371.06
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,606,052,128.63	1,421,220,795.55

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,782,044,500.82	3,677,529,115.07
Impuestos	1,467,547,673.41	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	147,439,448.32	333,295,384.47
Productos	87,383,496.55	341,219,641.70
Aprovechamientos	79,673,882.54	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,632,130,135.93	5,799,317,793.53
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,434,781,212.61	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	197,348,923.32	564,385,688.64
Otros Ingresos y Beneficios	27,745.71	87,184.45
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	27,745.71	87,184.45
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,414,202,382.46	9,476,934,093.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,407,955,696.93	6,050,799,089.72
Servicios Personales	602,251,812.12	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	254,302,085.85	993,888,613.54
Servicios Generales	551,401,798.96	2,785,228,385.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	245,961,356.14	746,213,758.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	18,169,999.99	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	-	13,000,000.00
Ayudas Sociales	14,328,709.97	130,304,928.78
Pensiones y Jubilaciones	132,344,114.65	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	81,118,531.53	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	15,859,707.55	72,094,826.49
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,859,707.55	72,094,826.49
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	48,280,187.66	194,915,202.22
Intereses de la Deuda Pública	47,230,274.43	194,915,202.22
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	76,409,113.94	396,652,719.51
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	62,516,155.26	388,796,535.20
Provisiones	8,470,401.47	7,856,116.66
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	5,422,557.21	67.65
Inversión Pública	13,684,191.61	388,271,434.70
Inversión Pública no Capitalizable	13,684,191.61	388,271,434.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,808,150,253.83	7,848,947,030.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,606,052,128.63	1,627,987,062.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



b) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2024 y 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,452,371,623.86	2,281,970,549.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	272,402,366.56	247,448,559.66
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,928,530.31	20,153,223.22	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	42,239,737.67	36,671,360.30
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	13,784,852.97	10,996,333.58
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	21,341,444.62	32,442,177.38
Total de Activos Circulantes	2,480,836,546.43	2,299,503,315.16	Otros Pasivos a Corto Plazo	55,422,968.56	63,650,396.25
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	405,191,390.38	391,408,819.17
Inversiones Financieras a Largo Plazo	187,354,170.50	219,200,890.24	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,852,363,086.80	21,397,388,816.83	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,867,432,869.54	2,557,732,692.50	Deuda Pública a Largo Plazo	1,519,407,439.80	1,581,312,841.88
Activos Intangibles	113,761,152.95	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,260,849,365.37	- 1,931,552,576.44	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Activos Diferidos	208,272,860.51	180,481,011.69	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,527,268,023.42	1,589,173,425.50
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	1,932,459,413.80	1,980,582,244.67
Total de Activos No Circulantes	25,634,217,216.53	27,170,808,428.36	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	28,115,053,762.96	29,470,311,743.52	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	8,353,049.60	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,353,049.60	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	26,174,241,299.56	27,489,729,498.85
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,606,052,128.63	1,421,220,795.55
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,928,416,188.09	6,465,917,769.52
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,475,631,508.24	8,438,449,469.18
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,182,594,349.16	27,489,729,498.85
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,115,053,762.96	29,470,311,743.52

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,452,371,823.86	1,412,316,125.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	272,402,366.56	391,359,529.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,928,530.31	14,075,850.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	42,239,737.67	40,642,326.64
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	13,784,852.97	13,309,425.15
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	21,341,444.62	20,449,293.14
Total de Activos Circulantes	2,480,836,546.43	1,422,928,168.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	55,422,988.56	64,946,800.07
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	405,191,390.38	530,707,374.72
Inversiones Financieras a Largo Plazo	187,354,170.50	144,398,205.92	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,852,363,066.80	19,661,076,176.20	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,867,432,859.54	2,865,892,751.84	Deuda Pública a Largo Plazo	1,519,407,439.80	1,530,532,999.15
Activos Intangibles	113,761,152.95	109,808,923.40	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,260,849,365.37	- 2,205,625,216.29	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Activos Diferidos	208,272,850.51	201,109,513.41	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,527,268,023.42	1,538,393,582.77
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	1,932,459,413.80	2,069,100,957.49
Total de Activos No Circulantes	25,634,217,216.53	25,442,542,816.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	28,115,053,762.96	26,865,470,984.29	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,363,049.60	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,363,049.60	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,174,241,299.56	24,796,370,026.80
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,606,062,128.63	1,627,987,062.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,928,416,188.09	3,523,172,960.14
			Revaluos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,475,631,508.24	8,481,068,529.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,182,594,349.16	24,796,370,026.80
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,115,053,762.96	26,865,470,984.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 al 31 de marzo del 2024 Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,627,987,062.15	-	1,627,987,062.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,523,172,960.14	-	-	3,523,172,960.14
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,481,068,529.91	-	-	8,481,068,529.91
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	8,353,049.60	-	-	-	8,353,049.60
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-	-	-	8,353,049.60
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	1,405,243,227.95	27,371,955.19	-	1,377,871,272.76
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,606,052,128.63	-	1,606,052,128.63
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,405,243,227.95	1,627,987,062.15	-	222,743,834.20
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	5,437,021.67	-	5,437,021.67
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	8,353,049.60	24,573,626,192.60	1,600,615,106.96	-	26,182,594,349.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	55,224,149.08	1,304,806,927.75
Activo Circulante	-	1,057,908,378.22
Efectivo y Equivalentes	-	1,040,055,698.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	17,852,680.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	55,224,149.08	246,898,549.53
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	42,955,964.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	191,286,910.60
Bienes Muebles	-	1,540,107.70
Activos Intangibles	-	3,952,229.55
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	55,224,149.08	-
Activos Diferidos	-	7,163,337.10
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	2,964,990.33	139,606,534.02
Pasivo Circulante	2,964,990.33	128,480,974.67
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	118,957,163.16
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,597,411.03	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	475,427.82	-
Provisiones a Corto Plazo	892,151.48	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	9,523,811.51



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024

Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante		11,125,559.35
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		-
Documentos por Pagar a Largo Plazo		-
Deuda Pública a Largo Plazo		11,125,559.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		-
Provisiones a Largo Plazo		-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,413,596,277.55	27,371,955.19
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,353,049.60	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,405,243,227.95	27,371,955.19
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-	21,934,933.52
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,405,243,227.95	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	5,437,021.67
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



e) Estado de flujos de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,427,872,662.78	9,533,510,620.07
Impuestos	1,467,547,673.41	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	147,439,448.32	333,295,384.47
Productos	87,383,496.55	341,219,641.70
Aprovechamientos	79,673,882.54	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,434,781,212.61	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	197,348,923.32	564,385,688.64
Otros Orígenes de Operación	13,698,026.03	56,663,711.47
Aplicación	1,860,967,116.42	6,845,026,921.48
Servicios Personales	598,957,355.75	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	208,041,066.72	947,835,717.15
Servicios Generales	494,294,545.76	2,714,704,394.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	18,169,999.99	13,000,000.00
Ayudas Sociales	5,081,079.53	122,565,480.68
Pensiones y Jubilaciones	132,299,463.49	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	81,118,531.53	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,859,707.55	72,094,826.49
Otras Aplicaciones de Operación	307,145,366.10	100,235,582.08
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,566,905,546.36	2,688,483,698.59



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	8,350,923.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
Bienes Muebles	-	7,525,510.15
Otros Orígenes de Inversión	-	825,413.22
Aplicación	469,041,512.24	2,117,556,663.31
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	411,881,005.40	1,756,499,476.18
Bienes Muebles	7,034,705.33	311,421,444.68
Otras Aplicaciones de Inversión	50,125,801.51	49,635,742.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 469,041,512.24	-2,109,205,739.94
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	57,808,335.98	249,989,836.23
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	9,528,148.32	55,074,634.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	48,280,187.66	194,915,202.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 57,808,335.98	- 249,989,836.23
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,040,055,698.14	329,288,122.42
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,412,316,125.72	1,083,028,003.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,452,371,823.86	1,412,316,125.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Informes sobre pasivos contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes, en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

g) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.



h) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de marzo del 2024					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	26,865,470,984.29	22,867,665,390.55	21,618,082,611.88	28,115,053,762.96	1,249,582,778.67
Activo Circulante	1,422,928,168.21	20,425,035,639.39	19,367,127,261.17	2,480,836,546.43	1,057,908,378.22
Efectivo y Equivalentes	1,412,316,125.72	15,894,186,465.63	14,854,130,767.49	2,452,371,823.86	1,040,055,698.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,075,850.23	4,530,849,173.76	4,512,996,493.68	31,928,530.31	17,852,680.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	-	-	6,153,252.92	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	-	-	- 9,617,060.66	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,442,542,816.08	2,442,629,751.16	2,250,955,350.71	25,634,217,216.53	191,674,400.45
Inversiones Financieras a Largo Plazo	144,398,205.92	1,794,580,840.34	1,751,624,875.76	187,354,170.50	42,955,964.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	19,661,076,176.20	602,788,814.15	411,501,903.55	19,852,363,086.80	191,286,910.60
Bienes Muebles	2,865,892,751.84	27,699,618.04	26,159,510.34	2,867,432,859.54	1,540,107.70
Activos Intangibles	109,808,923.40	3,952,229.55	-	113,761,152.95	3,952,229.55
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,205,625,216.29	6,444,911.98	61,669,061.06	- 2,260,849,365.37	55,224,149.08
Activos Diferidos	201,109,513.41	7,163,337.10	-	208,272,850.51	7,163,337.10
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	-	-	4,665,882,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de marzo del 2024				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	22,687,740.98	23,575,864.08
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,395,279.09	1,450,322.08
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	16,559,306.57	17,213,551.51
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			40,642,326.64	42,239,737.67
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	861,939,411.18	855,753,860.78
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	52,620,808.29	52,237,447.92
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	615,972,779.68	611,416,131.10
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,530,532,999.15	1,519,407,439.80
Total de Otros Pasivos			497,925,631.70	370,812,236.33
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,069,100,957.49	1,932,459,413.80

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental



a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 marzo de 2024						
--	--	--	--	--	--	--

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,497,049,990.09	-	2,497,049,990.09	1,467,547,673.41	1,467,547,673.41	1,029,502,316.68
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	362,849,968.33	-	362,849,968.33	147,439,448.32	147,439,448.32	215,410,520.01
Productos	150,127,552.54	-	150,127,552.54	87,383,496.55	87,383,496.55	62,744,055.99
Aprovechamientos	480,237,342.38	-	480,237,342.38	79,673,882.54	79,673,882.54	400,563,459.84
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	4,849,040,546.12	262,953,610.97	5,111,994,157.09	1,434,781,212.61	1,434,781,212.61	3,414,269,333.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	249,005,065.08	149,019,278.38	99,985,786.70	197,348,923.32	197,348,923.32	51,656,141.76
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	8,588,310,464.54	113,934,332.99	8,702,244,797.13	3,414,174,636.75	3,414,174,636.75	5,174,135,827.79
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	8,588,310,464.54	113,934,332.99	8,702,244,797.13	3,414,174,636.75	3,414,174,636.75	5,174,135,827.79
Impuestos	2,497,049,990.09	-	2,497,049,990.09	1,467,547,673.41	1,467,547,673.41	1,029,502,316.68
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	362,849,968.33	-	362,849,968.33	147,439,448.32	147,439,448.32	215,410,520.01
Productos	150,127,552.54	-	150,127,552.54	87,383,496.55	87,383,496.55	62,744,055.99
Aprovechamientos	480,237,342.38	-	480,237,342.38	79,673,882.54	79,673,882.54	400,563,459.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	4,849,040,546.12	262,953,610.97	5,111,994,157.09	1,434,781,212.61	1,434,781,212.61	3,414,269,333.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	249,005,065.08	149,019,278.38	99,985,786.70	197,348,923.32	197,348,923.32	51,656,141.76
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	8,588,310,464.54	113,934,332.99	8,702,244,797.13	3,414,174,636.75	3,414,174,636.75	5,174,135,827.79
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Capítulo y Concepto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1º de enero al 31 de marzo de 2024						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devenido	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	2,244,976,709.88	-	2,244,976,709.88	602,252,501.06	592,967,555.75	1,642,729,208.77
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,272,431,002.60	96,236,342.32	1,368,667,344.92	309,766,700.97	309,479,242.39	1,059,188,102.53
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	77,567,290.21	9,668,762.97	87,236,053.18	34,612,714.67	34,366,214.67	52,873,838.51
Remuneraciones Adicionales y Especiales	332,769,137.17	3,768,141.22	336,537,278.39	13,349,064.28	13,307,236.40	323,230,042.19
Seguridad Social	34,630,474.44	11,290,128.90	45,920,603.34	16,402,064.99	16,432,419.89	29,488,183.45
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	489,068,729.19	30,008,109.01	519,076,838.20	104,474,836.15	104,351,922.20	414,724,916.00
Pensiones	3,126,364.21	1,960,836.34	5,087,200.55	6,173,727.17	-	1,113,473.38
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,732,879.91	1,008,324.40	21,741,204.31	1,348,100.00	1,348,100.00	20,393,104.31
Materiales y Suministros	1,151,460,535.94	41,422,407.60	1,192,882,943.54	254,302,085.25	208,041,066.72	984,841,876.82
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,739,467.24	7,251,977.92	40,000,000.00	2,073,828.23	2,779,374.04	37,226,625.76
Alimentos y Utensilios	41,336,923.60	26,604,320.73	67,941,244.33	6,965,733.27	1,364,397.17	66,575,511.06
Materiales Primarios y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	37,326,612.27	12,319,908.48	49,646,520.75	26,002,331.14	30,000,172.76	19,646,348.99
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	32,142,312.32	2,736,646.43	34,878,958.75	312,566,302.07	6,137,142.14	34,266,816.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	206,082,597.77	2,993,137.33	209,075,735.10	73,089,615.06	34,344,173.21	174,731,561.89
Vestuarios, Blancos, Premios de Producción y Artículos Deportivos	63,196,615.06	14,307,264.34	77,503,879.40	11,417,922.33	11,232,627.29	66,266,252.11
Materiales y Suministros para Seguridad	32,823,783.04	3,177,127.26	36,000,910.30	2,642,366.24	2,642,366.24	33,358,544.06
Herramientas, Reacciones y Accesorios Menores	71,832,720.47	7,907,474.23	79,740,194.70	3,234,127.90	4,949,264.19	74,790,929.51
Servicios Generales	2,213,428,224.57	193,289,221.36	2,406,717,445.93	551,280,065.06	424,294,545.76	1,982,422,900.17
Servicios Básicos	407,312,270.29	30,278,936.01	437,591,206.30	22,396,020.20	22,327,293.50	415,263,912.80
Servicios de Arrendamiento	673,271,446.20	44,624,367.39	717,895,813.59	629,247,020.21	93,392,321.23	624,503,492.36
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	492,417,725.72	76,677,243.30	569,094,969.02	144,346,482.20	136,113,732.22	432,981,236.80
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,691,704.46	10,461,126.00	105,152,830.46	22,303,071.11	22,304,373.11	82,848,457.35
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	741,733,212.02	70,308,222.52	812,041,434.54	70,220,204.62	49,364,216.69	762,677,217.85
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	141,091,700.39	5,397.00	141,097,097.39	6,131,264.72	4,321,397.00	136,775,700.39
Servicios de Transportes y Viáticos	1,300,196.00	4,227,270.01	5,527,466.01	224,024.26	224,024.26	5,303,441.75
Servicios Oficiales	32,762,239.29	10,271,009.44	43,033,248.73	10,991,220.45	2,329,209.64	40,704,039.09
Otros Servicios Generales	141,312,600.30	62,219,972.13	203,532,572.43	93,726,340.73	94,309,219.41	109,223,353.02
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	262,440,151.43	28,246,662.40	290,686,813.83	249,361,356.14	226,069,074.54	68,027,739.29
Transferencias Interiores y Asignaciones de Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	67,000,000.00	3,274.21	67,003,274.21	12,169,999.99	12,169,999.99	54,833,274.22
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-	-	4,000,000.00
Ayudas Sociales	193,931,180.30	6,242,342.39	200,173,522.69	14,322,709.97	3,021,079.35	197,151,813.32
Pensiones y Jubilaciones	303,429,424.92	0.00	303,429,424.92	132,344,114.63	132,299,463.89	171,130,001.03
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	12,000,000.00	30,000,000.00	42,000,000.00	21,112,351.35	21,112,351.35	20,887,648.65
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	342,259,730.94	22,569,935.30	364,829,666.24	30,641,417.99	7,041,206.16	357,788,459.25
Mobiliario y Equipo de Administración	40,376,197.30	9,266,120.40	49,642,317.70	3,103,944.92	3,210,493.69	46,431,823.78
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	99,003,406.22	31,427,231.13	130,430,637.35	67,977,215.07	12,622,822.97	117,808,814.38
Equipo e Instrumentos Médicos y de Laboratorio	6,206,432.79	6,206,135.63	12,412,568.42	12,711,607.47	6,742,124.00	5,670,444.42
Veículos y Equipo de Transporte	91,490,120.23	34,249,220.47	125,739,340.70	26,329,400.72	-	99,409,939.98
Equipo de Defensa y Seguridad	6,300,000.00	3,178,222.00	9,478,222.00	2,182,222.00	2,719,222.00	6,759,000.00
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	72,914,374.10	16,427,714.30	89,342,088.40	22,839,727.28	22,731.44	66,602,361.16
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	16,737,280.00	1,797,922.22	18,535,202.22	3,932,229.33	6,499.22	14,602,973.00
Inversión Pública	240,222,220.58	794,221,114.71	1,034,443,335.29	424,222,169.91	412,992,220.90	622,451,114.39
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	212,167,270.71	730,412,063.23	942,579,333.94	424,010,103.21	402,376,174.20	540,203,159.73
Obras Públicas en Bienes Propios	192,224.11	3,704,221.20	3,896,445.31	3,704,221.20	3,704,221.20	192,224.11
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	27,462,725.76	99,104,829.26	126,567,555.02	7,114,222.30	7,114,222.30	119,453,332.72
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	22,222,427.27	-	22,222,427.27	15,222,707.33	15,222,707.33	7,000,000.00
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	22,222,427.27	-	22,222,427.27	15,222,707.33	15,222,707.33	7,000,000.00
Deuda Pública	250,262,229.33	35,124,932.24	285,387,161.57	325,477,222.22	302,400,227.07	82,986,934.50
Amortización de la Deuda Pública	40,934,936.72	9,328,142.32	50,263,079.04	9,328,142.32	9,328,142.32	40,934,936.72
Intereses de la Deuda Pública	209,407,220.61	47,230,274.42	256,637,495.03	47,230,274.42	47,230,274.42	209,407,220.61
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	1,049,912.23	1,049,912.23	1,049,912.23	1,049,912.23	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Ayudas de Ejercicios Financieros Anteriores (ADEFAS)	-	293,352,632.26	293,352,632.26	267,669,346.20	244,221,221.09	48,683,411.17
Total de Gasto	8,582,104,644.54	1,454,690,936.21	10,036,835,580.75	2,460,706,175.84	2,222,642,421.45	7,814,133,159.30

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de la misma.



c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	6,778,778,069.32	374,837,085.02	7,153,615,154.34	1,585,692,778.67	1,469,802,474.49	5,567,922,375.67
Gasto de Capital	1,183,088,011.52	776,787,050.01	1,959,875,061.53	465,470,587.90	426,036,444.06	1,494,404,473.63
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	40,954,958.72	303,066,801.18	344,021,759.90	277,197,694.62	254,410,039.41	66,824,065.28
Pensiones y Jubilaciones	585,489,424.98	-	585,489,424.98	132,344,114.65	132,299,463.49	453,145,310.33
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	8,588,310,464.54	1,454,690,936.21	10,043,001,400.75	2,460,705,175.84	2,282,548,421.45	7,582,296,224.91

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de Gabinete	14,416,027.82	-	14,416,027.82	577,685.49	574,505.49	13,838,342.33
Ayuntamiento	58,774,345.40	3,197,706.54	61,972,051.94	12,467,491.11	12,332,687.21	49,504,560.83
Secretaría Ejecutiva	275,914,375.90	3,694,653.77	279,609,029.67	56,293,838.37	49,999,045.97	223,315,191.30
Secretaría del Ayuntamiento	165,382,815.94	5,525.66	165,388,341.60	46,962,677.85	41,727,060.08	118,425,663.75
Secretaría de Finanzas y Administración	1,779,772,824.32	148,040,042.24	1,927,812,866.56	560,315,162.83	526,552,929.60	1,367,497,703.73
Secretaría de la Contraloría	65,468,845.48	801.10	65,469,646.58	11,046,470.91	10,431,619.13	54,423,175.67
Secretaría de Infraestructura Sostenible	901,131,055.43	850,543,455.83	1,751,674,511.26	544,139,800.28	527,824,539.89	1,207,534,710.98
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	159,279,354.94	-284,290.98	158,995,063.96	31,244,000.28	29,897,798.32	127,751,063.68
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	329,616,911.09	32,940,490.75	362,557,401.84	59,997,036.70	51,341,141.74	302,560,365.14
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	196,835,664.03	-1,396,436.35	195,439,227.68	18,214,419.26	16,482,196.06	177,224,808.42
Programa de Previsión Social	585,489,424.98	545,465.22	586,034,890.20	132,889,579.87	132,844,928.71	453,145,310.33
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,311,135,225.41	315,616,120.78	1,626,751,346.19	345,764,008.01	317,957,729.88	1,280,987,338.18
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	202,579,397.75	15,690,637.07	218,270,034.82	50,353,813.79	40,689,764.38	167,916,221.03
Secretaría de Desarrollo Económico	109,587,475.83	18,743,426.07	128,330,901.90	34,325,738.21	24,753,982.42	94,005,163.69
Secretaría de Servicios Públicos	2,432,926,720.22	67,353,338.51	2,500,280,058.73	556,113,452.88	499,138,492.57	1,944,166,605.85
Total del Gasto	8,588,310,464.54	1,454,690,936.21	10,043,001,400.75	2,460,705,175.84	2,282,548,421.45	7,582,296,224.91

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	8,588,310,464.54	1,454,690,936.21	10,043,001,400.75	2,460,705,175.84	2,282,548,421.45	7,582,296,224.91
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	8,588,310,464.54	1,454,690,936.21	10,043,001,400.75	2,460,705,175.84	2,282,548,421.45	7,582,296,224.91

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos ((Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	3,426,446,573.20	316,893,814.58	3,743,340,187.78	878,113,728.86	815,654,740.79	2,865,226,458.92
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	88,378,316.84	16,276,442.29	104,654,759.13	18,863,055.06	17,706,558.25	85,791,704.07
Coordinación de la Política de Gobierno	290,686,026.94	514,242.41	291,200,269.35	68,689,393.74	66,119,395.55	222,500,875.61
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	523,655,174.94	68,254,965.38	591,910,140.32	228,698,137.46	225,795,293.88	363,212,002.86
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,311,135,225.41	284,372,609.21	1,595,507,834.62	321,661,288.34	300,744,293.57	1,273,846,546.28
Otros Servicios Generales	1,212,591,829.07	52,524,644.71	1,160,067,184.36	240,191,854.26	205,289,199.54	919,875,330.10
Desarrollo Social	4,618,248,440.38	708,279,909.92	5,326,528,350.30	1,117,050,950.47	1,026,943,827.07	4,209,477,399.83
Protección Ambiental	26,803,775.79	2,944,215.77	23,859,560.02	5,294,558.25	5,168,753.33	18,565,001.77
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,299,128,727.71	689,822,206.37	3,988,950,934.08	869,213,527.22	799,328,347.42	3,119,737,406.86
Salud	38,052,359.21	23,103,149.84	61,155,509.05	9,293,122.71	8,846,952.44	51,862,386.34
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	137,809,206.84	6,435,038.23	144,244,245.07	30,605,431.62	23,549,454.59	113,638,813.45
Educación	28,099,073.37	3,417,121.84	31,516,195.21	5,684,299.05	5,659,432.52	25,831,896.16
Protección Social	793,615,607.17	4,645,342.90	798,260,950.07	162,832,753.09	151,770,222.60	635,428,196.98
Otros Asuntos Sociales	294,739,690.29	16,198,733.49	278,540,956.80	34,127,258.53	32,620,664.17	244,413,698.27
Desarrollo Económico	212,252,811.63	2,333,105.14	209,919,506.49	40,773,879.51	37,970,891.80	169,145,626.98
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	51,711,475.46	285,844.52	51,425,630.94	12,019,369.44	10,292,716.47	39,406,261.50
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	93,532,041.81	1,744,863.28	95,276,905.09	11,856,451.12	11,263,095.08	83,420,453.97
Turismo	12,486,063.98	7,248,481.07	19,734,545.05	3,407,684.06	3,404,313.43	16,326,860.99
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	54,523,030.38	11,040,604.97	43,482,425.41	13,490,374.89	13,010,766.82	29,992,050.52
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	331,362,839.33	431,850,516.85	763,213,356.18	424,766,617.00	401,978,961.79	338,446,739.18
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	307,121,262.08	307,121,262.08	56,758,422.75	56,758,422.75	250,362,839.33
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	331,362,839.33	168,809,398.09	162,553,441.24	100,338,647.95	100,338,647.95	62,214,793.29
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	293,538,652.86	293,538,652.86	267,669,546.30	244,881,891.09	25,869,106.56
Total del Gasto	8,588,310,464.54	1,454,690,936.21	10,043,001,400.75	2,460,705,175.84	2,282,548,421.45	7,582,296,224.91

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Inversión Pública	636,111,242.12	428,122,437.24	1,064,233,679.36	157,926,275.91	143,742,356.36	906,307,403.45
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	604,682,392.88	419,429,590.69	1,024,111,983.57	148,846,808.39	138,919,599.62	875,265,175.18
Obra Pública en Bienes Propios	1,657,153.45	8,692,846.55	9,750,000.00	2,834,984.00	2,834,984.00	6,915,016.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,371,695.79	-	30,371,695.79	6,244,483.52	1,987,802.74	24,127,212.27
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	28,277,192.99	-	28,277,192.99	2,663,221.41	2,663,221.41	25,613,971.58
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	28,277,192.99	-	28,277,192.99	2,663,221.41	2,663,221.41	25,613,971.58
Deuda Pública	250,309,568.07	70,920,972.11	321,230,540.18	126,799,437.06	102,398,626.58	194,431,103.10
Amortización de la Deuda Pública	35,100,801.13	8,271,934.22	43,372,735.35	8,271,934.22	8,271,934.22	35,100,801.13
Intereses de la Deuda Pública	215,208,766.94	8,271,934.21	206,936,327.73	48,224,317.42	48,224,317.42	158,712,515.31
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAG)1	-	70,920,972.10	70,920,972.10	70,303,185.44	45,902,374.84	67,786.66
Total del Gasto	6,596,687,846.42	735,657,257.36	7,332,245,113.78	1,351,835,145.55	1,180,978,919.84	5,880,309,968.23

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	337,876,252.42	1,224,531.47	339,102,783.89	64,870,142.29	58,176,422.14	274,232,641.60
Sujetos a Reglas de Operación	121,655,394.03	2,463,168.77	119,172,225.26	29,093,187.75	27,154,571.98	90,074,037.51
Otros Subsidios	216,242,858.39	3,687,700.24	219,930,558.63	35,777,954.54	31,021,850.76	184,158,604.09
Desempeño de las Funciones	5,708,492,412.27	1,026,086,614.29	6,794,579,026.56	1,653,100,480.72	1,507,989,605.03	5,141,478,545.84
Prestación de Servicios Públicos	3,423,836,904.66	340,883,754.55	3,764,720,659.21	885,772,082.13	780,743,673.44	2,898,948,577.08
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,285,985,309.36	34,555,585.58	1,281,029,723.78	276,623,977.12	242,751,383.31	954,405,746.66
Promoción y fomento	234,203,309.94	10,391,615.33	244,599,925.27	33,748,075.31	24,202,750.52	210,851,849.96
Regulación y suspensión	52,881,508.28	11,040,624.97	41,840,903.31	13,437,275.89	12,567,667.82	28,403,627.42
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Espécíficos	67,000,000.00	3,528.01	67,003,528.01	18,170,203.19	18,170,203.19	48,833,324.82
Proyectos de Inversión	724,580,369.03	720,803,936.95	1,445,384,286.98	445,348,867.08	429,163,926.75	1,000,035,419.30
Administrativos y de Apoyo	579,339,902.28	126,224,910.91	705,564,813.19	293,490,797.49	290,011,809.48	412,074,015.70
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	515,499,665.50	1,243,365,667.14	639,865,332.64	284,582,734.34	281,679,890.76	355,232,598.30
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	63,840,236.78	1,859,243.77	65,699,480.55	8,908,063.15	8,331,918.72	56,791,417.40
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	5,529,845.42	8,984,643.00	14,514,488.42	116,286.65	75,422.48	14,398,201.77
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	5,529,845.42	8,984,643.00	14,514,488.42	116,286.65	75,422.48	14,398,201.77
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	585,489,424.98	545,465.22	586,034,890.20	132,889,579.87	132,844,928.71	453,145,310.33
Pensiones y jubilaciones	585,489,424.98	545,465.22	586,034,890.20	132,889,579.87	132,844,928.71	453,145,310.33
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	1,311,580,627.17	1,913,881.54	1,309,666,745.63	48,568,342.52	48,568,342.52	1,261,098,403.11
Gasto Federalizado	1,311,580,627.17	1,913,881.54	1,309,666,745.63	48,568,342.52	48,568,342.52	1,261,098,403.11
Participaciones a entidades federativas y municipales	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	293,538,652.86	293,538,652.86	267,669,546.30	244,881,891.09	25,889,106.56
Total del Gasto	8,588,310,464.54	1,454,609,936.21	10,043,001,400.75	2,460,705,175.84	2,282,548,421.45	7,582,296,224.91

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

III – Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el anexo del informe correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera al primer trimestre del ejercicio 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024 no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. SE INSTRUYE al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar



cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al primer trimestre de 2024 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ABRIL DE 2024

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE
MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA
ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2024.
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 23 de noviembre de 2023 se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2023 se emitió el Decreto 492, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 19 de diciembre de 2023 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 006 del 12 de enero de 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 31 de enero de 2024 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 019 del 12 de febrero de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$1,177,459,929.34 (Mil ciento setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 34/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$9,765,770,393.88 (Nueve mil setecientos sesenta y cinco millones setecientos setenta mil trescientos noventa y tres pesos 88/100 Moneda Nacional)**.



V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha Sesión Ordinaria 14 de marzo de 2024 se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 036 del 22 de marzo de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$277,231,006.87 (Doscientos setenta y siete millones doscientos treinta y un mil seis pesos 87/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,043,001,400.75 (Diez mil cuarenta y tres millones mil cuatrocientos pesos 75/100 Moneda Nacional)**.

VI. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de **recursos federales y estatales**, así como la identificación de **ingreso excedente de libre disposición**, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024 para su correcta ejecución.

VII. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. El gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, que estipula en el Artículo Segundo: "Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican **Recursos provenientes de Excedentes de Recursos Fiscales** que ascienden a un monto de



\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2024.

SEXTO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-0276/2024 y DE-0368/2024; y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del Fondo de **“Modernización y Movilidad Multimodal Paseo Leones y Puerta de Hierro”** que ascienden a un monto de **\$93,960,000.00 (Noventa y tres millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

SÉPTIMO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-0312/2024 y DE-0363/2024; y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey se identifica la existencia de recursos provenientes del Fondo de **“Provisiones Económicas 2024”** que ascienden a un monto de **\$24,996,967.69 (Veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 69/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

OCTAVO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-317/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del Fondo para **“Convenio Viaducto Autopista Monterrey – Saltillo”** que ascienden a un monto de **\$16,500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

NOVENO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey mediante oficio SIS-DPOYC/377/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del **“Fondo de Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2024”** que ascienden a un monto de **\$4,966,000.00 (Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-368/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del Fondo de **“Corredores Verdes Etapa 2”** que ascienden a un monto de **\$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO PRIMERO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-0389/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del Fondo para **“Rehabilitación Vial Intersecciones 3”** que ascienden a un monto de **\$25,332,400.09 (Veinticinco millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 09/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría



de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-380/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican recursos para el **“Reintegro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) 2023”** que ascienden a un monto de **\$401,142.00 (Cuatrocientos un mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO TERCERO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-380/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica recursos para el **“Reintegro del Fondo de Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023”** que ascienden a un monto de **\$68,956.00 (Sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO CUARTO. En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		
	Total	10,281,226,866.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		364,825,666.24
Mobiliario y Equipo de Administración		39,126,479.06
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		65,176,945.82
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		12,771,605.47
Vehículos y Equipo de Transporte		126,339,400.72
Equipo de Defensa y Seguridad		10,069,888.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		92,806,081.85
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		18,535,265.32
Inversión Pública		1,758,277,893.38
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,726,813,932.63
Obra Pública en Bienes Propios		3,903,655.31
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		27,560,305.44
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		82,853,427.87
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		82,853,427.87
Deuda Pública		601,709,828.17
Amortización de la Deuda Pública		50,483,107.04
Intereses de la Deuda Pública		256,638,155.04
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		1,049,913.23
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		293,538,652.86

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		
	Total	10,281,226,866.53
Órgano Ejecutivo Municipal		10,281,226,866.53
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		10,281,226,866.53
Jefatura de Gabinete		14,416,027.82
Ayuntamiento		61,972,051.94
Secretaría Ejecutiva		279,552,114.86
Secretaría del Ayuntamiento		165,382,815.94
Secretaría de Finanzas y Administración		1,928,667,552.17
Contraloría Municipal		65,469,646.58
Secretaría de Infraestructura Sostenible		1,914,903,009.35
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		179,848,420.08
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		365,749,451.04
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		198,648,827.68
Programa de Previsión Social		586,034,890.20
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,632,190,117.23
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		227,475,065.96
Secretaría de Desarrollo Económico		131,540,501.90
Secretaría de Servicios Públicos		2,529,376,373.78

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		
Total		10,281,226,866.53
Gasto Corriente		7,228,612,122.03
Gasto de Capital		2,123,103,559.62
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		344,021,759.90
Pensiones y Jubilaciones		585,489,424.98



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Programática	Presupuesto Modificado
Nombre del Programa	
TOTAL	10,281,226,866.53
Otros Subsidios	222,284,184.45
Sujetos a Reglas de Operación	122,356,742.35
Regulación y supervisión	41,839,727.65
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	293,538,652.86
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	1,231,542,674.87
Promoción y fomento	244,670,559.62
Gasto federalizado	1,330,197,586.47
Prestación de servicios públicos	3,814,540,936.05
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	643,356,629.96
Proyectos de inversión	1,603,646,785.07
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	14,514,488.42
Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestión	65,699,480.55
Específicos	67,003,528.01
Pensiones y jubilaciones	586,034,890.20



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		10,281,226,866.53
Gobierno		3,749,572,379.62
Desarrollo Social		5,534,459,843.78
Desarrollo Económico		233,981,286.95
Otras no clasificadas en funciones anteriores		763,213,356.18

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades del Gasto	
Obra Pública Sostenible	
Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía	
Ciudad de Ciudadanos	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$238,225,465.78 (Doscientos treinta y ocho millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 78/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,281,226,866.53 (Diez mil doscientos ochenta y un millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos 53/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO CUARTO**.

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ABRIL DE 2024.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE
MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. A.B.P.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. B. P.**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contrato de donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con una aportación total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será entregada de la siguiente manera:

- \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), como aportación inicial a entregarse en el mes de abril de 2024.
- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) en forma mensual a ministrarse durante los meses de abril a diciembre de 2024.
- \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación a entregar en el mes de diciembre de 2024, a fin de cubrir el pago de aguinaldo del personal de la asociación.

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

II. Desde anteriores administraciones municipales, el Ayuntamiento de Monterrey ha venido aprobando la suscripción anual de un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León A.B.P., autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen, en un sentido de corresponsabilidad y apoyo al servicio que brinda a la comunidad la mencionada asociación.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. El monto puesto a consideración para el donativo se encuentra considerado en el Presupuesto de Egresos, mismo que a su vez ha acreditado la revisión presupuestal mediante el folio ICOM 24183025 de fecha 23 de abril de 2024, para la celebración de un contrato de donación, por un total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Bomberos de Nuevo León, es una Asociación de Beneficencia Privada que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Bomberos de Nuevo León, A. B. P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesario para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

SÉPTIMO. Para garantizar la adecuada y correcta aplicación del recurso por parte de la persona moral Bomberos de Nuevo León, A. B. P., la misma se compromete a la entrega de reportes mensuales en la Secretaría de Finanzas y Administración.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con vigencia a partir de su fecha de suscripción hasta por la cantidad total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al ejercicio 2024, cantidad que será entregada con base a lo señalado en el antecedente I del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, en el que se establezcan las condiciones recíprocas para las partes, así como la entrega de los reportes mencionados en el considerando séptimo del presente dictamen.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ABRIL DE 2024

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE
MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024**; y bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

II. El 06 de marzo 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 27 de marzo de 2024, se recibe correo electrónico en la Tesorería de Monterrey, enviado por el C. Juan Carlos González, adscrito a la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, donde hace referencia a lo señalado en el Título Cuarto, así como el Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León vigente, se informa que para el FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL para el ejercicio fiscal 2024 y en lo que respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto autorizado de: **\$96,385,445.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

IV. En fecha 1º de enero del 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Ejecutivo 1-2024 y el Decreto Ejecutivo 2-2024 expedidos por parte del Ejecutivo del Estado que, señalan la Reconducción Presupuestal de la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que ambas sean aplicadas para el actual ejercicio fiscal 2024.

V. En fecha 14 de marzo de 2024, tomando como referencia el oficio N°. DAMOP/409/2023, enviado el 10 de marzo de 2023, signado por el C. Hernán Aguiñaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo



Municipal 2024 para el Municipio de Monterrey, por un monto de **\$88,803,633.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, como se da constancia en el Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey.

Tomando en cuenta la variación de los recursos autorizados para el presente ejercicio 2024, se amerita una modificación presupuestal a la asignación y ejecución de recursos anteriormente aprobados para el Fondo de Desarrollo Municipal 2024.

VI. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior y en relación al destino de los recursos autorizados del Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2024, se propone Modificación presupuestal en la realización de Obras Públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, se fundamenta en lo establecido por los Artículos 36 Fracciones III, V y XI, 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, Fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras para una ciudad sostenible realizar obras publicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, así como en su Estrategia 3.7.1 Implementar el programa de rehabilitación de avenidas y construcción de nueva infraestructura vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones, Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva, Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos., Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para Atención Ciudadana y Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

CUARTO. Que la modificación presupuestal en la propuesta de las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio **2024**, es por **\$96,385,445.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, siendo la que se describe a continuación:

Asignación Propuesta:

NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
DRENAJE PLUVIAL:					



1	DRENAJE PLUVIAL	REVESTIMIENTO DE CANAL PLUVIAL PARALELO A LA AVENIDA LA RIOJA, ENTRE LA AVENIDA CERVERA DEL RÍO Y EL ACCESO A LA PRIVADA EZCARAY.	\$ 6,140,677	240 ML	4,000 HAB.
2	DRENAJE PLUVIAL	REVESTIMIENTO DE TALUDES EN CANAL PLUVIAL PARALELO A LA AVENIDA CUMBRES DE SAN AGUSTÍN, ENTRE LA CALLE LYON Y LA AVENIDA PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$ 2,361,799	100 ML	4,9000 HAB
3	DRENAJE PLUVIAL	SOLUCIÓN PLUVIAL EN AVENIDA RÍO NAZAS, A LA ALTURA DE LA CALLE VIRGINIA FÁBREGAS, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	\$ 1,417,079	30 ML Y UNA REJILLA	1,900 HAB

4	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANAL PLUVIAL EN ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LA CALLE NUEVO MÉXICO Y LA AVENIDA PROL. RUIZ CORTINES, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$ 12,281,354	160 ML	1,900 HAB
SUBTOTAL DRENAJE PLUVIAL:			\$ 22,200,908		

ESPACIOS PÚBLICOS					
NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M ²	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES ALBURQUERQUE, SAN JOSÉ Y SAN FRANCISCO, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$7,557,756	3,400 M2	1,000 HAB
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE COLONIA TECNOLÓGICO.	\$2,834,159	80 M2	4,500 HAB
3	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE COLONIA CUMBRES 2DO. SECTOR.	\$2,834,159	80 M2	4,000 HAB
4	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN PARQUE ROMA ALAMEDA.	\$7,085,396	5,100 M2	3,750 HAB
5	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN CALLES ROBLE, TROENO, JACARANDA Y DEL NOGAL (ALREDEDOR DE LA SECUNDARIA), Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PÚBLICO EN PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES CEDRO, CANELO Y FRESNO, COLONIA BARRIO ALAMEDA	\$1,417,079	990 M2	2,800 HAB
6	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN COLONIA FELIPE ÁNGELES	\$6,613,037	2,600 M2	1,000 HAB
7	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES.	\$14,643,152	3,200 M2	1,000 HAB
8	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y DE SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LAS CALLES HACIENDA XCANATUN Y VILLA ESPAÑOLA, COLONIA CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA.	\$4,100,000	13.40 METROS DE BARDA PERIMETRAL; Y 940 M2 DE ANDADORES DE CARPETA ASFÁLTICA	4,100 HAB
SUBTOTAL ESPACIOS PÚBLICOS:			\$47,084,737		



PAVIMENTACIÓN					
NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M ²	BENEFICIARIOS
1	PAVIMENTO	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ÓSCAR F. CASTILLÓN, ENTRE AV. PABLO GONZÁLEZ GARZA Y JOSÉ BENÍTEZ, EN LA COL. CHEPEVERA	\$9,447,195	3,150 M2	700 HAB
2	PAVIMENTO	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FILÓSOFOS, ENTRE AV. DEL ESTADO Y LUIS ELIZONDO, EN LA COL. TECNOLÓGICO	\$14,170,793	4,450 M2	4,500 HAB
3	PAVIMENTO	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA AVENIDA MISIÓN CUMBRES, ENTRE LAS CALLES HACIENDA EL REFUGIO Y MISIÓN SAN JUAN, COLONIA MISIÓN CUMBRES	\$3,481,812	5,000 m2	10,000 HAB
		SUBTOTAL PAVIMENTACIÓN:	\$27,099,800		

Importe de Inversión DRENAJE PLUVIAL:	\$ 22,200,908.00
Importe de Inversión ESPACIOS PUBLICOS:	\$ 47,084,737.00
Importe de Inversión en PAVIMENTACIÓN:	\$ 27,099,800.00
Importe total de la propuesta de Inversión FODEMUN 2024:	\$96,385,445.00

SEXTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 6 de marzo 2019.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenible y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenible y Nomenclatura sometemos a consideración de este

Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las Obras y Acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2024, como se describe en el **CONSIDERANDO CUARTO**, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el dictamen aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha **14 de marzo 2024**, relativo a las Obras y Acciones a Realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio



2024.

TERCERO. Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2024, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ABRIL DE 2024

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE
DESARROLLO URBANO, E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARIA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRA PÚBLICA QUE COMPROMETEN AL MUNICIPIO Y A SUS FINANZAS POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIA EMISIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del **“DICTAMEN RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRA PÚBLICA QUE COMPROMETEN AL MUNICIPIO Y A SUS FINANZAS POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIA EMISIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES”**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Infraestructura Sostenible para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Debido a que gran parte de las distintas contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, en la Administración, se realizan con recursos Federales, Estatales y Propios del Municipio, los cuales tienen sentido de anualidad, y en casos específicos se requieren formalizar Convenios, y para que no se frenen los procesos de control, ejecución, seguimiento y cierres de la obra pública, por la conclusión de esta Administración, el día 29 de septiembre del presente año, se promueve gestionar las ampliaciones de los instrumentos legales y administrativos necesarios hasta el día 31 de diciembre de 2024, además llevar a cabo la licitación de Contratos, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2024, excediéndose como consecuencia el periodo constitucional de esta Administración Pública Municipal 2021-2024.

II. Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León, en su artículo 19, señala que para la materialización de una obra pública, se debe programar anualmente la obra pública y sus respectivos presupuestos y conlleva las etapas de planeación, proyecto urbanístico-arquitectónico, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, modificación, ejercicio de recursos, entrega, evaluación y control, y el gasto que se efectúe con motivo de las acciones y materias reguladas por la misma Ley, se sujetan a las disposiciones específicas de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León, de los Presupuestos de Egresos de los Municipios, además de lo no previsto, será aplicable la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, y en lo conducente, la legislación en materia de Desarrollo Urbano en el Estado.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.



IV. Que dentro de las atribuciones del titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, se describen en el artículo 91, fracciones I y II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey vigente, la de Incluir en los programas de obras Públicas las necesidades de infraestructura de la ciudadanía, así como dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción de obras públicas hasta su conclusión, por lo que en base a diversos recorridos en campo, juntas vecinales, solicitudes electrónicas y/o escritos se tienen múltiples requerimientos de los ciudadanos que deben ser atendidos por la administración actual y/o la administración entrante para no trastocar la operatividad de las actividades propias del Municipio de Monterrey.

V. Que dentro de los programas que realiza la administración se cuenta el programa del presupuesto participativo el cual se encuentra regulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene por objeto la participación ciudadana para la toma de decisiones con base a las necesidades y prioridades de su entorno y que se encuentra actualmente en la presentación de los proyectos, validación, evaluación y votación en la plataforma digital habilitada en internet para este programa y una vez sean evaluados, se publicarán los resultados finales por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con los proyectos y los vecinos beneficiados para que una vez se tenga el consenso se trabaje por la Secretaría de Infraestructura Sostenible para la planeación y programación y ejecución de los proyectos ganadores.

VI. Con fecha del 26 de enero del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo por el se emiten Aportaciones Federales a que se refiere el anexo metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024”, en el cual se señala un monto de **\$ 226,214,279.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

VII. El 06 de marzo 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto. De lo anterior y considerando que en fecha 1º de enero del 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Ejecutivo 01-2024 y el Decreto Ejecutivo 2-2024 expedidos por parte del Ejecutivo del Estado que, señalan la Reconducción Presupuestal de la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que ambas sean aplicadas para el actual ejercicio fiscal 2024, máxime que en el mes de abril del 2024 fue notificado el monto aprobado para el Municipio de Monterrey por **\$96,385,445.0 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

VIII.- En el mismo sentido, el 01 de marzo del 2022 se publicó el convenio Marco de Coordinación que celebró la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la entidad, y del cual el Municipio de Monterrey integra y formaliza año con año, con base al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) para acceder a los recursos del ejercicio fiscal 2024.



IX.- En ese orden de ideas, en fecha 30 de junio del 2022 fue aprobado por el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la suscripción de un Convenio MARCO de coordinación en materia de corredores verdes que se celebró entre Gobierno del Estado de Nuevo León y diversos municipios del área metropolitana, entre los cuales se encuentra el municipio de Monterrey, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado número 97, de fecha 8 de julio del 2022 y que tiene por objeto la coordinación entre las partes para definir los corredores de acuerdo a la selección y validación por parte de los municipios a fin de coordinar el análisis, diseño, gestión, implementación y socialización del proyecto corredores verdes metropolitanos, acordándose para ello, suscribir los convenios específicos y/o demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios, para llevar a cabo la elaboración de los programas y proyectos específicos que deriven del mismo.

Derivado de lo anterior el Municipio de Monterrey se encuentra gestionando diversos recursos Federales, Estatales y Municipales, y proyectos a través de la Unidad de Inversiones y Financiamiento de Proyectos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a los Lineamientos para el registro en cartera del PPI, solicitando suficiencia presupuestal para la ejecución de proyectos por este Municipio de Monterrey en el ejercicio presupuestal 2024, por lo que, en consideración a lo establecido en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente dictamen asegura la continuidad de los procesos administrativos, financieros y operativos de la contratación de Obra Pública, siempre que estos hayan sido etiquetados con anterioridad, a fin de preservar los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

CUARTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



QUINTO. Que en el Título tercero del Capítulo I, artículos 24 y 25, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se establecen los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública.

SEXTO. Que la celebración de Contratos y Convenios para obra pública y servicios relacionados con la misma, es de conformidad con los artículo 31,32 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, y VII, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 89, 90, 91 fracciones II, IV y XVII, y 94 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

SEPTIMO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, requiriéndose para tales efectos la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo el caso de estudio del presente dictamen que, en atención a las necesidades manifestadas en la solicitud, la emisión de diversas licitaciones, primordiales para la Administración Pública Municipal, conllevan la celebración de contratos y convenios de administrativos con una vigencia posterior al periodo constitucional del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que a fin de que la Secretaría de Infraestructura Sostenible se encuentre en condiciones de ejecutar los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiere la administración pública municipal, se considera procedente la aprobación por parte del Ayuntamiento para la emisión de diversas licitaciones públicas realizadas mediante los proceso legales y reglamentarios correspondientes, que requerirán la suscripción de contratos y/o convenios administrativos con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

NOVENO.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con el fin de que la Secretaría de Infraestructura Sostenible se encuentre en condiciones de continuar con los procesos de control, ejecución, seguimiento y cierres de la obra pública, se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal; se considera procedente la solicitud presentada, consistente en la suscripción de los convenios de obra pública, con el objeto de la ampliación de su vigencia, y la aprobación por parte del Ayuntamiento para la suscripción de diversas licitaciones públicas realizadas mediante los procesos legales y reglamentarios correspondientes, que requerirán la suscripción de contratos y convenios administrativos con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2024, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. SE AUTORIZA a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, así como a los funcionarios públicos que intervengan, para que previo al desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, suscriban los Contratos y Convenios Administrativos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Infraestructura Sostenible y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Infraestructura Sostenible a informar mensualmente a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento sobre los instrumentos jurídicos suscritos en términos del acuerdo primero.

CUARTO. Los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del acuerdo primero, se realizarán con apego a lo descrito en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje “Ciudad Sostenible”, donde se establece en su Objetivo 3.7 Obras públicas para una ciudad sostenible, buscando realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, con las siguientes estrategias:

- a) Estrategia 3.7.1. Implementar el Programa de Rehabilitación de Avenidas y Construcción de Nueva Infraestructura Vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones;
- b) Estrategia 3.7.2. Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva;
- c) Estrategia 3.7.3. Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos;
- d) Estrategia 3.7.4. Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes;
- e) Estrategia 3.7.5. Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para atención ciudadana y;
- f) Estrategia 3.7.6. Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ABRIL DE 2024.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
(RÚBRICA)



REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA MARIA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY

INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2023

MARZO 2024

1





FIDEICOMISO
DE MANTENIMIENTO
MONTERREY

2





CONTENIDO

Introducción y Fundamento Legal	4
I.- Información Contable de Acuerdo a la Norma emitida por el CONAC	
a) Estado de Situación Financiera	6
b) Estado de Actividades	7
c) Estado de Variación de la Hacienda Pública	9
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera (origen y aplicación)	10
e) Estado de Flujos de Efectivo	12
f) Notas a los Estados Financieros	14
g) Estado Analítico del Activo	34
h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	35
i) Informe de Pasivos Contingentes	36
II.- Información Presupuestaria de Acuerdo a la Norma emitida por el CONAC	
a) Estado Analítico de Ingresos	38
b) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)	39
c) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica- Por Tipo de Gasto)	40
d) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)	41
e) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)	43
f) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)	44
g) Endeudamiento Neto	45
III.- Anexos	
a) Relación de Cuentas Bancarias Específicas al 31 de diciembre del 2023	47
b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre 2023	48
c) Indicadores de Postura Fiscal	52
d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera	53



Introducción y Fundamento Legal

El Director General del Fideicomiso BP417 denominado Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey, presentó el Informe de la **Cuenta Pública 2023** ante el Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula DÉCIMA numeral 4 del contrato de Fideicomiso.

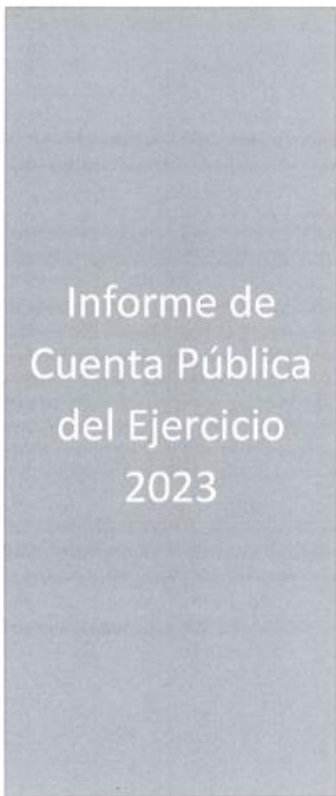
Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, según consta en el Acuerdo Vigésimo Primero de la Administración 2021-2024; celebrado en fecha 15 de marzo del 2024, analizaron y aprobaron el presente Informe de la Cuenta Pública 2023.

Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Artículo 58, menciona que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el numeral 8 Publicación y Entrega de Información; los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.

Una vez aprobado el contenido del presente reporte, se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, Fracción III, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Artículos 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y al Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación, se presenta el Informe de la **Cuenta Pública del Ejercicio 2023** del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey.

4



I. Información Contable de Acuerdo con la Norma Emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)





Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023

FIDUCIARIO DE MONTERREY
MONTERREY

FIDUCIARIO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalencias	8,016,072	3,980,575	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	585,948	32,423
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	200	0	Ocupaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	1,068,533	Procesos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Trécales y Valores a Corto Plazo	0	0
Ahorros	0	0	Pasivos Circulantes a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Detenido de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	8,016,340	5,049,108	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	585,948	32,423
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Ocupaciones por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	816,154	219,820	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	30,000	53,593	Pasivos Circulantes a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-25,940,411	-21,179,159	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Detenido de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,676,305	47,676,325	Total del Pasivo	585,948	32,423
Total de Activos No Circulantes	47,676,305	47,676,325	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos	31,814,387	31,814,899	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	31,219,433	31,791,877
			Resultados del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)	2,969,228	-3,280,328
			Resultados de Ejercicios Anteriores	28,250,911	28,002,915
			Reservas	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso e Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	31,219,433	31,791,877
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	31,814,387	31,814,899

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá

Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como Director General del Fideicomiso No. 024117 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0	0
Ingresos	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,876,704	3,338,744
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,876,704	3,338,744
Otros Ingresos y Beneficios	193,800	191,608
Ingresos Financieros	193,800	191,608
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	40,000	2,500
Total de Ingresos y Otros Beneficios	11,870,504	3,531,351
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,335,761	2,935,299
Servicios Personales	1,768,944	1,474,258
Materiales y Suministros	42,563	46,574
Servicios Generales	1,504,755	514,468
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Amigos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,776,215	4,776,399
Exhaustivos, Depreciaciones, Desieros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,776,215	4,776,399
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,101,976	6,811,699
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,968,528	-3,280,339

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá

Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023

Fideicomiso
FIDUCOMISO
DE MANTENIMIENTO
MONTERREY

FIDUCOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contributivo	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0		0	0	0
Donaciones de Capital	0		0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		35,962,815	-3,280,339		31,781,677
Resultados del Ejercicio (Pérdida/Ganancia)	0		-3,280,339	0	-3,280,339
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	35,962,815	0	0	35,962,815
Reservas	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	35,962,815	-3,280,339	0	31,781,677
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0		0	0	0
Donaciones de Capital	0		0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		-6,311,135	6,248,667		-62,228
Resultados del Ejercicio (Pérdida/Ganancia)	0	0	2,968,628	0	2,968,628
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-6,311,135	3,280,339	0	-3,022,790
Reservas	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	29,259,911	2,968,628	0	31,219,439

Deja constancia de decir verdad de lo que en el presente Informe se declara y son responsabilidad del emisor.

Lic. Arturo Linares Tamayo
Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
Director General del Fideicomiso No. 89417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	5,834,810	5,634,098
Activo Circulante	1,068,595	5,034,765
Efectivo y Equivalentes	0	5,034,497
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	268
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,068,595	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	4,766,215	599,334
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	599,334
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,766,215	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	361,526	0
Pasivo Circulante	361,526	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	361,526	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0

10





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	6,248,867	6,811,105
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	6,248,867	6,811,105
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,248,867	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	6,811,105
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá
Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	12,212,495	3,531,351
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,876,704	3,339,744
Otros Orígenes de Operación	1,335,790	191,608
Aplicación	3,048,635	3,145,476
Servicios Personales	1,742,387	1,474,258
Materiales y Suministros	42,063	46,574
Servicios Generales	1,264,185	510,486
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	1,114,158
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	9,163,860	385,876

Handwritten mark



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	4,129,363	16,499
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,530,030	0
Bienes Muebles	599,334	16,499
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-4,129,363	-16,499
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5,034,497	369,377
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,980,575	3,611,199
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	9,015,072	3,980,575

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá

Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey



**FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los presentes postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad, para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuenta de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

• **Efectivo y Equivalente:**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 LA CUENTA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE ESTA INTEGRADÁ COMO SIGUE:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
EFECTIVO	10,000.00	10,735.02
BANCOS/TESORERÍA	8,815,223.83	3,969,840.28
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	-	-
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	189,848.00	-
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	-	-
Suma	9,015,071.83	3,980,575.30



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bancos y Tesorería:

BANCOS	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
BANCO BANCREA SA	8,689,969.06	3,837,792.29
AFIRME	125,254.77	132,047.99
BBVA	-	-
Suma	8,815,223.83	3,969,840.28

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a Recibir:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	1,068,595.82
Suma	0.00	1,068,595.82

Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
TERRENOS	-	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESOS	-	-
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y PLAZAS	-	-
CONSTRUCCIÓN EN VIAS DE COMUNICACIÓN BANQUETAS	-	-
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONTRUCCIONES	-	-
Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONTRUCCIONES EN PROCESO	-	-





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bienes muebles, maquinaria y equipo de administración

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIAS	222,888.63	1,116.60	4,651.61	218,237.02	10%
EQUIPOS DE COMPUTOS Y TECNOLOGIA	268,787.03	21,359.85	146,022.40	122,764.63	30%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL					
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,999.00	0.00	7,200.00	799.00	30%
OTROS BIENES MUEBLES					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	40,398.16	4,039.82	13,937.50	26,460.66	10%
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE					
AUTOMOVILES	279,081.00	0.00	7,200.00	271,881.00	20%
Subtotal BIENES MUEBLES	819,153.82	26,516.27	179,011.51	640,142.31	
ACTIVOS INTANGIBLES					
SOFTWARE	50,000.00	0.00	49,999.00	1.00	100%
LICENCIAS					
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00	0.00	49,999.00	1.00	
BIENES MUEBLES EN COMODATO					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,993,500.00	898,830.00	3,745,125.00	1,248,375.00	10%
OTROS BIENES MUEBLES	42,680,805.06	3,840,868.54	21,971,275.73	20,709,529.33	10%
Subtotal BIENES MUEBLES EN COMODATO	47,674,305.06	4,739,698.54	25,716,400.73	21,957,904.33	
TOTAL	48,543,458.88	4,766,214.81	25,945,411.24	22,598,047.64	

Los vehículos y Equipo Terrestre y otros bienes Muebles, se tienen Comodatados a través de contrato, al Municipio de Monterrey.

El monto de la depreciación durante el ejercicio del 2023 se calculó en base a las reglas de registro y Valoración de Patrimonio por CONAC de la siguiente manera:

$$\text{Depreciación} = \frac{\text{Costo de Adquisición de Activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PASIVO

Este rubro se integra en dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de junio del ejercicio correspondiente; Pasivos por obligaciones laborales, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
PASIVO CIRCULANTE	393,948.63	32,422.81

Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

CONCEPTO	Importe	Plazo (días)
INGRESOS POR CLASIFICAR		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	226,965.89	45.00
CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
IMPUESTO ESTATAL 3% SOBRE NOMINA	13,604.00	17.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	94,596.55	17.00
CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	52,252.81	17.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,529.38	30.00
Suma PASIVO CIRCULANTE	393,948.63	

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de contratos de servicios del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey, con vencimiento menor o igual a doce meses.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta está constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Ingresos de Salarios y Asimilados a sueldos y salarios, mismos que se pagarán en el siguiente mes, según las disposiciones del SAT.

Contribuciones de Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta está constituido principalmente por las obligaciones de pago de las cuotas obrero-patronales correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Infonavit, mismos que se pagarán en el siguiente mes, según las disposiciones fiscales aplicables.

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta está constituido principalmente por: Sueldo devengados por los trabajadores al momento de emisión de los estados financieros.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,335,761.34	2,035,299.49
Suma	3,335,761.34	2,035,299.49



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Otros Ingresos y Beneficios
Ingresos Financieros

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	153,799.80	189,107.59
VENTA DE BASES DE LICITACIÓN/INVITACIÓN	40,000.00	2,500.00
DAÑOS A BIENES DEL FIDEICOMISO		
PENAS CONVENCIONALES		
OTRO INGRESOS		
Suma	193,799.80	191,607.59

Gastos y Otras Pérdidas
Gastos de Funcionamiento

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,335,761.34	
Servicios Personales	1,788,943.71	
Materiales y Suministros	42,063.12	
Servicios Generales	1,504,754.51	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE DEL PERIODO	4,766,214.81	
INVERSIÓN PÚBLICO NO CAPITALIZABLE		
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	8,101,976.15	



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede del ahorro del ejercicio derivado de las transferencias recibidas del Municipio de Monterrey menos los gastos ejercidos atendiendo al presupuesto de egresos autorizados.

Durante el ejercicio fiscal 2023, se concluyó la obra de "Rehabilitación de Espacio Público en la Colonia Mitras Norte Plaza Vivanco", ubicado en calle Reynosa y calle Laredo en el Municipio de Monterrey según Contrato FIDEGRAN-01/22-IR por la cantidad de \$3,530,029.59, el cual modificó la cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores 2022. Esta cantidad representa el 99.98% del cambio en dicha cuenta presentado en este estado financiero.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
EFFECTIVO	10,000.00	10,735.02
BANCOS/TESORERIA	8,815,223.84	3,969,840.28
INVERSIONES TEMPORALES	-	-
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	-	-
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	189,848.00	-
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	-	-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	9,015,071.84	3,980,575.30



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Adquisiciones de Bienes Muebles

RELACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2023			
NÚMERO EQUIPO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA:			214,390.63
1	ENGARGOLADORA PERFORADORA	3,517.63	3,517.63
6	NOW VISITA TAPIZADO EN SMARTMESH DE IMPORTACIÓN	2,202.84	13,217.04
3	BANCOS ROW EST. CROMADA BLANCO	2,651.76	7,955.28
8	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76	37,918.08
1	MESA OPERATIVA TECH ALPHA/WHITE	9,265.50	9,265.50
1	LATERAL DERECHO PARA CONJUNTO EJECUTIVO	3,241.62	3,241.62
10	SILLA SEMI-EJECUTIVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76	29,127.60
9	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26	20,342.34
2	SILLON VISION EJECUTIVA NEGRO (MN)	3,544.38	7,088.76
4	SILLON VISION VISITA NEGRO (MN)	2,818.80	11,275.20
7	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26	15,821.82
2	SOFA TELA GRIS CLARO MELIT	10,698.50	21,397.00
1	MODULO TECH SQ/WHITE CON CREDENZA LATERAL	23,223.78	23,223.78
1	REFRIGERADOR LG 11 PIES TM INVERTER	10,998.98	10,998.98
EQUIPO DE COMPUTO:			105,862.04
1	DISCO DURO PORTÁTIL ADATA HD710	869.00	869.00
3	LAPTOP GAMER MSI GF63 THIN: PROCESADOR INTEL CORE I7 11800H	18,999.00	56,997.00
4	488046 - LAPTOP DELL INSPIRON 3520:PROCESADORINTEL CORE I5 1235U	11,999.01	47,996.04
VEHICULOS TERRESTRES:			279,081.00
1	VEHÍCULO: MARCA:NISSAN MODELO MARCH 2023 COLOR BLANCO	279,081.00	279,081.00

Número Total de Bienes 64

599,333.67





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
Ahorro/Desahorro de rubros Extraordinarios	7,734,742.74	1,496,051.51
Movimientos de partidas (o rubros) que NO afectan al efectivo		
Depreciación	-4,766,214.81	-4,776,390.44
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incrementos en provisiones producidos por revaluación		
Ganancia/pérdida en ventas de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		
Inversión Pública		
Ahorro/Desahorro	2,968,527.93	-3,280,338.93





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

v) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
 Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	11,070,504
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	11,070,504



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	7,465,125
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	4,129,363
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	320,253
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	279,081
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,530,030
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	4,766,215
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,766,215
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	8,101,976



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten a modifiquen el balance del ente contable, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, de sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de orden Contables

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023
VALORES	
EMISION DE OBLIGACIONES	
AVALES Y GARANTIAS	
JUICIOS	
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	
BIENES EN CONCESION O COMODATOS	

Cuentas de Orden Presupuestales

Cuentas de Ingresos:

CONCEPTOS	DICIEMBRE 2023
LEY DE INGRESOS	
LEY DE INGRESOS ESTIMADAS	10,876,704.47
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	60,193,098.89
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	60,386,898.69
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	11,070,504.27





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cuenta de Egresos:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS	10,876,704.47
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	10,808,729.41
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS	65,425,334.79
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDOS	65,493,309.85
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	7,465,124.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	7,177,998.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	7,177,998.00

Obra Pública:

Se comprometió la cantidad de **\$57,956,340.12** en los siguientes proyectos de Inversión de Obra Pública durante este ejercicio 2023.

1. Proyecto de Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano en Plazas Públicas por la cantidad de \$39,000,000.00, los cuales se adjudicó según Contrato FIDEM-CAL/01/2023 a la empresa Kravitz Constructora, S.A. de C.V. el pasado 26 de diciembre de 2023.
2. Proyecto de Suministro e Instalación de Rejas Públicas en Plazas Públicas por la cantidad de \$14,000,000.00, los cuales se adjudicó según Contrato FIDEM-CAL/02/2023 a la empresa Promotora Arvi, S.A. de C.V. el pasado 26 de diciembre de 2023.
3. Proyecto de Rehabilitación y Aplicación de Pintura en Faro de Comercio por la cantidad de \$4,956,340.12, los cuales se adjudicó según Contrato FIDEM-CAL/03/2023 a la empresa Promotora Arvi, S.A. de C.V. el pasado 26 de diciembre de 2023.

En cuanto al Programa de Mantenimiento de Tramo Carretero Federal solicitado según No. Oficio: ICCM23183035-A del pasado 19 de abril del 2023, por la cantidad de \$7,000,000.00, de los cuales se recibió por Suficiencia Presupuestal esta misma cantidad el 1 de junio del 2023 y depositado dicho monto en una cuenta específica del Banco Bancrea. Este proyecto de Obra Pública se celebrará contrato durante el ejercicio 2024.





c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1) Introducción

El Informe de Cuenta Pública 2023, ha sido elaborado en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera, diversas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en base a las NIF aplicables.

La integración del presente informe tiene la finalidad de ser presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey, para posteriormente remitirse al H. Congreso del estado y a la población en general.

2) Panorama Económico y Financiero

Los ingresos que ha recaudado el Fideicomiso durante del ejercicio fiscal 2023, dependen las transferencias del Municipio de Monterrey e ingresos propios.

3) Historia Fecha de creación

Que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó a la Administración Pública Municipal, la celebración de un contrato para constituir un fideicomiso público, según consta en el acta No. 39 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2016, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre del 2016, con el propósito de administrar y/o distribuir los recursos adicionales del impuesto predial derivados de la actualización de la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, contrato formalizado en fecha 06 de marzo del año 2017, celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como "EL FIDEICOMITENTE" y por otra parte, Banco Bancrea, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de "EL FIDUCIARIO", y para efectos de su identificación se le asignó el número BP417 denominado Fideicomiso La Gran Ciudad, siendo un fideicomiso público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la administración pública paramunicipal.

Que en fecha 27 de octubre del 2022, en el Acta número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó el Dictamen para la modificación de la denominación del Fideicomiso BP417, de Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN" a Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey "FIDEM", por lo que, en fecha 17 de febrero de 2023, se realizó el Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso número BP417.





4) Organización y Objeto Social

a. Objeto social y principal actividad

El objetivo principal del fideicomiso consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en servicios públicos de calidad y eficiencia, así como a apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo.

b. Ejercicio fiscal

El presente Informe de Cuenta Pública 2023, comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

c. Régimen Jurídico

EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL FIDEICOMISO SE FORMA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.
- Ley de desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.



d. Consideraciones Fiscales

El Fideicomiso tiene la obligación fiscal de retener y enterar los siguientes impuestos:

- Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios
- Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios
- Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales
- Impuesto 3% sobre Nomina
- Cuotas Obrero-Patronales de Seguridad Social (IMSS e Infonavit)

Además, está obligado a presentar la Declaración Informativa mensual de Proveedores (DIOT).

e. Estructura Organizacional Básica

El Fideicomiso solo cuenta con una unidad administrativa: Administración.

5) Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey;
 - ✓ Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - ✓ Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
 - ✓ Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
 - ✓ La Ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2023.
 - ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - ✓ Las Normas de Información Financiera.



- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de mediciones utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue con base en el costo histórico principalmente.
- c) Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:
1. **Sustancia Económica.** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
 2. **Entes Públicos.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
 3. **Existencia Permanente.** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
 4. **Revelación Suficiente.** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
 5. **Importancia Relativa.** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
 6. **Registro e Integración Presupuestaria.** La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
 7. **Devengo Contable.** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



8. **Valuación.** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
9. **Dualidad Económica.** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
10. **Consistencia.** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria:

La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro tipo de leyes para determinar sus particularidades. La referencia para el municipio para la determinación de los avances trimestrales de gestión y de cuenta pública se basa en los términos que la legislación lo establece; de esta manera, la supletoriedad se da en debida coherencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Las Normas de Información Financiera.

6) Políticas de Contabilidad Significativas

a. Se informará sobre los cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.



7) Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Fideicomiso no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera.

8) Reporte Analítico del Activo

El reporte analítico del activo se presenta en el Numeral I, página 34

Adicionalmente, se informa los bienes con que cuenta este Fideicomiso al **31 de diciembre del 2023 Numeral III, Inciso b).**

9) Fideicomisos Mandatos y Análogos

No se cuenta con Fideicomisos Mandatos y Análogos.

10) Reporte de la Recaudación

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso ha recaudado los ingresos siguientes:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS MUNICIPIO DE MONTERREY	10,876,704.47
SUBSIDIOS	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INTERESES GANADOS EN CUENTAS BANCARIAS	153,799.80
VENTA DE BASES Y OTROS INGRESOS	40,000.00
PENAS CONVENCIONALES	
Suma	11,070,504.27

11) Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El estado analítico de la deuda se encuentra dentro del cuerpo del presente informe, en cual se encuentra en la **página 35**

12) Calificaciones Otorgadas

El Fideicomiso no ha recibido calificación alguna por parte de ninguna Agencia Calificadora.





13) Proceso de Mejora

- a) Principales políticas de Control Interno, se encuentra en implementación.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

El objetivo principal del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda el Municipio de Monterrey.

14) Información por Segmentos

No se encuentra por Segmentos.

15) Eventos posteriores al Cierre

No se realizaron movimientos posteriores al cierre para el periodo que se informa.

16) Partes relacionadas

No se cuenta con Partes Relacionadas.

17) Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá

Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Ahorros del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	31,814,099	36,794,495	36,995,207	31,613,387	-200,712
Activo Circulante	5,048,171	27,742,264	23,776,895	9,015,340	3,966,169
Efectivo y Equivalencias	3,980,575	15,601,962	10,567,455	9,015,072	5,034,497
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	11,071,715	11,071,447	288	288
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,068,595	1,068,587	2,137,192	0	-1,068,598
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	26,764,929	9,052,231	13,219,112	22,598,048	-4,166,881
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	8,452,897	8,452,897	0	0
Bienes Muebles	219,820	599,334	0	819,154	599,334
Activos Intangibles	50,000	0	0	50,000	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-21,179,198	0	4,766,215	-25,945,411	-4,766,215
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,674,305	0	0	47,674,305	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y somos responsables del mismo.

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá
 Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
 Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	32,423	393,949
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			32,423	393,949

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son verdaderos y completos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá

Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Informe sobre Pasivos Contingentes
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, Fracción I, Inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral II, Inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el Ente Público informa lo siguiente:

Cuenta	Concepto	Importe
TOTAL		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá
Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey



Informe de la
Cuenta Pública
del Ejercicio
2023

**II. Información Presupuestaria de
Acuerdo con la Norma Emitida por el
Consejo Nacional de Armonización
Contable (CONAC)**





Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023



FIDUCOMISIO DE ABASTECIMIENTO MONTERREY
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Concepto	Ampliaciones y Deducciones	Revisados	Desagregados	Reconciliados	Diferencia
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)=(3-4)
Ingresos	0	0	0	0	0	0
Civiles y Apartados de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Impuesto	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Apoyos/Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	193,800	193,800	193,800	193,800	193,800
Percepciones, Apoyos, Convenios, Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Destinados de Apoyos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,876,704	80,193,000	71,060,481	10,876,704	10,876,704	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	10,876,704	80,386,800	71,263,481	11,876,504	11,876,504	193,800
						Ingresos excedentes

Cuenta Analítica de Ingresos Fuera de Financiamiento	Ingresos					
	Concepto	Ampliaciones e Ingresos	Revisados	Desagregados	Reconciliados	Diferencia
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)=(3-4)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal a Estatal y de los Municipios	0	0	0	0	0	0
Ingresos	0	0	0	0	0	0
Civiles y Apartados de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Impuesto	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Apoyos/Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Percepciones, Apoyos, Convenios, Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Destinados de Apoyos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Departamentos y del Sector Parlamentario y Funcionario, así como de las Empresas Productoras del Estado	10,876,704	80,386,800	71,263,481	11,876,504	11,876,504	193,800
Civiles y Apartados de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	193,800	193,800	193,800	193,800	193,800
Percepciones, Apoyos, Convenios, Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Destinados de Apoyos	10,876,704	80,193,000	71,060,481	10,876,704	10,876,704	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	10,876,704	80,386,800	71,263,481	11,876,504	11,876,504	193,800
						Ingresos excedentes

Lic. Arturo Lenar Tamara Aguila
Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Función como
Director General del Fideicomiso No. 87617 Fideicomiso de Abastecimiento Monterrey



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Línea					
	Aprobado	Adicionales/Modificaciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (2 + 4)
Sin Rango Dependencia	10,876,704	66,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,550	88,824,915
FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY	10,876,704	66,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,550	88,824,915
Total del Gasto	10,876,704	66,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,550	88,824,915



 Lic. Arturo Linares Tamez Abad
 Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
 Director General de Fideicomiso No. 9P417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Divergiado 4	Pagado 5	Subejercido 6 = (3 - 5)
Gasto Corriente	10,772,704	-4,254,461	6,518,243	3,355,761	3,048,635	3,042,482
Gasto de Capital	104,000	66,519,786	66,623,786	4,129,383	4,129,383	65,794,423
Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	10,876,704	66,425,325	77,302,029	7,485,125	7,177,998	69,836,915


Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá
Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
Director General del Fideicomiso No. 8P417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





FIDECOMISSO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Ejercicio					
	Aprobado 1	Ajustaciones/ (Restricciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejecido 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	7,395,547	-8,177,408	4,218,139	1,788,844	1,742,387	2,429,755
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	687,540	687,540	249,333	249,333	438,207
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6,430,000	-3,456,031	2,973,969	1,287,800	1,297,693	1,676,276
Remuneraciones Adicionales y Especiales	935,547	-688,547	247,000	87,231	87,531	159,469
Seguridad Social	0	280,000	280,000	54,387	7,830	195,613
Otros Prestadores Sociales y Económicos	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estimatos a Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	76,890	76,541	152,541	42,063	42,663	110,478
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Minutos Oficiales	82,000	-65	81,935	35,798	35,784	46,151
Alimentos y Utensilios	5,000	0	5,000	128	128	4,872
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	48,000	48,000	0	0	48,000
Vestuario, Blanca, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Muebles, Refacciones y Accesorios	11,000	28,000	39,000	6,148	6,148	32,852
Servicios Generales	3,360,199	-1,285,558	2,074,641	1,554,752	1,254,185	819,456
Servicios Básicos	24,000	48,000	72,000	12,732	12,732	59,268
Servicios de Asesoramiento	200,200	-378,200	178,000	328,804	329,804	149,200
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	944,000	17,800	961,800	853,783	843,382	118,418
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	130,000	82,000	212,000	154,000	198,997	113,003
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	225,878	-16,878	209,000	82,034	82,534	126,466
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,990	10,000	20,990	18,488	18,488	2,502
Servicios de Traslado y Viajes	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	1,030,989	-102,988	928,001	51,881	38,287	889,714
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Asignados	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Dotativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

X



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Cuentas						Subejercicio (1+2+3+4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Justificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	164,000	824,300	938,600	599,324	599,324	330,686	
Mobiliario y Equipo de Administración	85,000	475,000	594,000	326,253	326,253	263,747	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	0	313,200	313,600	278,681	278,681	33,919	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0	
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
Activos Intangibles	19,000	42,000	91,000	0	0	91,000	
Inversión Pública	0	88,985,798	88,985,788	3,538,639	3,538,000	66,455,798	
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0	88,985,798	88,985,788	3,538,639	3,538,000	66,455,798	
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
Inversiones Financieras y Otras Provisionales	0	0	0	0	0	0	
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Presterios	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otras Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Provisionales	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Donaciones	0	0	0	0	0	0	
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Comisión de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Costo por Copartidas	0	0	0	0	0	0	
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0	
Adultos de Ejercicios Físicos Anteriores (Adifas)	0	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	164,000	88,985,335	76,392,495	7,465,125	7,177,984	68,658,913	

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá
 Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
 Director General del Fideicomiso No. BP117 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey

42



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Gasto por Categoría Programática
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Cuentas					Subordinado 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1+2)	Dispendio 4	Pagado 5	
Programas	10,276,794	85,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,266	68,836,915
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipales	0	0	0	0	0	0
- Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
- Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	10,276,794	85,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,266	68,836,915
- Prestación de Servicios Públicos	10,276,794	85,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,266	68,836,915
- Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
- Planación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
- Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
- Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
- Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
- Específicas	0	0	0	0	0	0
- Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
- Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
- Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
- Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
- Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial	0	0	0	0	0	0
- Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
- Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
- Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
- Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
- Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
- Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Adelantos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	10,876,764	85,425,335	76,392,399	7,465,125	7,177,990	68,836,915

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcolá
Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como Director General del Fideicomiso No. BPA17 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Ejecución					
	Aprobado	Aplicaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Declarado
	1	2	3 (1+2)	4	5	6 (3+4)
Gobierno	0	0	0	0	0	0
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	19,876,704	66,426,336	76,303,040	7,466,126	7,177,996	83,836,316
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	19,876,704	66,426,336	76,303,040	7,466,126	7,177,996	83,836,316
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otros Industriales y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Ordenamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	19,876,704	66,426,336	76,303,040	7,466,126	7,177,996	83,836,316

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcaá
Ejercido del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
Director General del Fideicomiso No. EP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
Endeudamiento Neto
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá
 Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
 Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey

45
X



Informe de
Cuenta Pública
del Ejercicio
2023

II. Anexos





a) Relación de cuentas bancarias específicas al 31 de diciembre de 2023

Durante el ejercicio 2023, el Fideicomiso no recibió recursos federales, por tal motivo no le es aplicable lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2023

Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la Cuenta Pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.





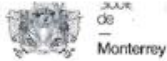
BIENES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
5110100001-1	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	4,249.00
5110100001-2	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	4,249.00
5110100007-1	NOW VISITA TAPIZADO EN SMARTMESH DE IMPORTACIÓN	2,202.84
5110100007-2	NOW VISITA TAPIZADO EN SMARTMESH DE IMPORTACIÓN	2,202.84
5110100007-3	NOW VISITA TAPIZADO EN SMARTMESH DE IMPORTACIÓN	2,202.84
5110100007-4	NOW VISITA TAPIZADO EN SMARTMESH DE IMPORTACIÓN	2,202.84
5110100007-5	NOW VISITA TAPIZADO EN SMARTMESH DE IMPORTACIÓN	2,202.84
5110100007-6	NOW VISITA TAPIZADO EN SMARTMESH DE IMPORTACIÓN	2,202.84
5110100009-1	BANCOS ROW EST. CROMADA BLANCO	2,651.76
5110100009-2	BANCOS ROW EST. CROMADA BLANCO	2,651.76
5110100009-3	BANCOS ROW EST. CROMADA BLANCO	2,651.76
5110100033-1	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100033-2	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100033-3	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100033-4	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100033-5	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100033-6	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100033-7	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100033-8	CAJONERA MOVIL KAMOS NOGAL TENEBRE	4,739.76
5110100056-1	MESA OPERATIVA TECH ALPHA/WHITE	9,265.50
5110100056-2	LATERAL DERECHO PARA CONJUNTO EJECUTIVO	3,241.62
5110100086-10	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-11	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-12	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-13	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-14	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-15	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-6	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-7	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-8	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76
5110100086-9	SILLA SEMI-EJECUTVA MOD. FLY SMART MESH	2,912.76





BIENES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
5110100088-10	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-11	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-12	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-13	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-14	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-15	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-16	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-17	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-18	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-19	SILLON VISION EJECUTIVA NEGRO (MN)	3,544.38
5110100088-20	SILLON VISION EJECUTIVA NEGRO (MN)	3,544.38
5110100088-21	SILLON VISION VISITA NEGRO (MN)	2,818.80
5110100088-22	SILLON VISION VISITA NEGRO (MN)	2,818.80
5110100088-23	SILLON VISION VISITA NEGRO (MN)	2,818.80
5110100088-24	SILLON VISION VISITA NEGRO (MN)	2,818.80
5110100088-3	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-4	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-5	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-6	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-7	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-8	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5110100088-9	NOW SEMI-EJECUTIVA TAPIZADO EN SMARTMESH	2,260.26
5150100001-1	ALL IN ONE HP 205	6,499.00
5150100001-2	ALL IN ONE HP 205	6,499.00
5150100002-1	ALL IN ONE HP PAVILLION	11,499.00
5150100003-1	DESKTOP HP PRO DESK	12,799.00
5150100004-1	DISCO DURO PORTATIL ADATA	1,199.00
5150100004-2	DISCO DURO PORTATIL ADATA	1,199.00
5150100004-3	DISCO DURO PORTÁTIL ADATA HD710	869.00
5150100005-1	MONITOR LED ACER V206HQL	1,398.99
5150100006-1	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21", TECLADO Y MOUSE LOGITECH	17,357.00
5150100006-2	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21", TECLADO Y MOUSE LOGITECH	17,098.00





BIENES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO
5150300007-2	LAPTOP GAMER MSI GF63 THIN; PROCESADOR INTEL CORE I7 11800H	18,999.00
5150300007-3	LAPTOP GAMER MSI GF63 THIN; PROCESADOR INTEL CORE I7 11800H	18,999.00
5150300007-4	LAPTOP GAMER MSI GF63 THIN; PROCESADOR INTEL CORE I7 11800H	18,999.00
5150300008-1	LAPTOP HP Z50 G7; CORE I7, MEMORIA 8GB DD 1TB PANTALLA 15.6	15,899.00
5150300008-2	LAPTOP LENOVO IDEAPAD3	16,499.00
5150300008-3	488046 - LAPTOP DELL INSPIRON 3520 PROCESADOR INTEL CORE I5 1235U	11,999.01
5150300008-4	488046 - LAPTOP DELL INSPIRON 3520 PROCESADOR INTEL CORE I5 1235U	11,999.01
5150300008-5	488046 - LAPTOP DELL INSPIRON 3520 PROCESADOR INTEL CORE I5 1235U	11,999.01
5150300008-6	488046 - LAPTOP DELL INSPIRON 3520 PROCESADOR INTEL CORE I5 1235U	11,999.01
5150300035-1	IMPRESORA ECOSYS M4250DN CON MESA MULTIFUNCIONAL	46,980.00
5150300046-1	IMPRESORA HP PAGEWIDE PRO MFP 477	7,999.00
5190300035-1	SOFA TELA GRIS CLARO MELIT	10,698.50
5190300035-2	SOFA TELA GRIS CLARO MELIT	10,698.50
5190300055-1	EHSAR GOLADORA PERFORADORA	3,517.63
5190300133-1	MODULO TECH SQ/WHITE CON CREDENZA LATERAL	23,223.78
5190300152-1	REFRIGERADOR LG 31 PIESTM INVERTER	10,998.98
5210300051-1	PROYECTOR EPSON POWERLITE X05+	7,999.00
5410300001-1	RPAS VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	1,564,499.99
5410300001-2	RPAS VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	1,564,499.99
5410300001-3	RPAS VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	1,564,499.99
5410400001-1	VEHÍCULO: MARCA NISSAN MODELO MARCH 2023 COLOR BLANCO	279,081.00
5620300184-1	MOTOSTIBADOR O MONTACARGA INDUSTRIAL	683,620.40
5640300001-1	MINISPLUT	18,444.00
5640300001-2	MINISPLUT	21,954.16
5690300001-1	TRITURADORA DE RAMAS VERMEER BC 1800XL	2,049,720.00
5690300080-1	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	7,915,308.16
5690300080-2	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	7,915,308.16
5690300080-3	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	7,915,308.16
5690300081-1	BARREDORA COMPACTA MULTIFUNCIONAL	4,687,994.34
5690300082-1	BARREDORA AUTOPROPULSABLE SUCCION AL VACIO ALTA VELOCIDAD MONTADA	9,221,645.04
5690300253-1	RECOLECTOR DE BASURA POR SUCCION	2,341,900.80
5910300001-1	SOFTWARE	50,000.00

Número Total de Bienes 95

Total de Montos: 48,543,458.85

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá

Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





Indicador de Postura Fiscal
FIDEXCOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
 Indicadores de Postura Fiscal
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en pesos)

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios	10,876,704	11,070,504	11,070,504
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal	10,876,704	11,070,504	11,070,504
II. Egresos Presupuestarios	10,876,704	7,465,125	7,177,998
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal	10,876,704	7,465,125	7,177,998
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	3,605,380	3,892,506

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	3,605,380	3,892,506
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V = III + IV)	0	3,605,380	3,892,506

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Financiamiento Neto	0	0	0

Lic. Arturo Lenar Tamez Alcalá

Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en Funciones como
 Director General del Fideicomiso No. BP417 Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey





d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera





Formato 1. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)					
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023 (b)					
(PESOS)					
Concepto (c)	2023 (d)	31 de diciembre de 2022 (e)	Concepto (c)	2023 (d)	31 de diciembre de 2022 (e)
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	5,015,072	3,880,575	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	383,949	32,423
a1) Efectivo	10,000	10,735	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	58,782	-0
a2) Bancos Tesorería	5,815,224	3,069,840	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	226,966	0
a3) Bancos Dependientes y Otros	0	0	a3) Contratación por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	-0
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectación Específica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	180,848	0	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0	0
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	106,201	32,423
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	268	0	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0	0	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	268	0	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratos por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c1+c2)	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	0	c1) Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c1+c2+c3+c4+c5)	0	1,068,595	c2) Pasivos a Corto Plazo de Amortamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Titulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	a. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (a1+a2+a3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	a1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0	1,068,595	a2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	a3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	l. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (l1+l2+l3+l4+l5+l6)	0	0
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0	0	l1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0	0	l2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0	0
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0	0	l3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materiales Primas, Materiales y Suministros para Producción	0	0	l4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Tránsito	0	0	l5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
e. Almacenes	0	0	l6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0	0





FIDUCIARIO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (M)					
Estado de Situación Financiera Detallada - L07					
Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 (M)					
PESOS					
Concepto (s)	2023 (M)	31 de diciembre de 2022 (M)	Concepto (s)	2023 (M)	31 de diciembre de 2022 (M)
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
1. Estimación por Pérdida o Detenido de Activos Circulantes (H1+Q)	0	0	g. Provisión a Corto Plazo (g1+g2+g3)	0	0
H1) Estimaciones para Cuentas Incoobrables por Derechos o Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0
Q) Estimación por Detenido de Inventarios	0	0	g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0
2. Otros Activos Circulantes (g4+g5+g6)	0	0	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g4) Valores en Garantía	0	0	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h1+H2+H3)	0	0
g5) Bienes en Garantía (pactos depositos de fondos)	0	0	H1) Ingresos por Confíor	0	0
g6) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Asegueramientos y Dación en Pago	0	0	H2) Rescates por Participar	0	0
g6) Adquisición con Fondos de Tercecos	0	0	H3) Otras Pasivos Circulantes	0	0
IA. Total de Activos Circulantes (A = a + b + c + d + e + f + g)	0,315,340	5,048,171	IA. Total de Pasivos Circulantes (A = a + b + c + d + e + f + g + h)	303,940	32,423
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuotas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	-	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	814,154	216,820	d. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	53,000	82,300	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-25,945,411	-21,176,196			
g. Activos Diferidos	0	0	IB. Total de Pasivos No Circulantes (B = a + b + c + d + e + f)	0	0
h. Estimación por Pérdida o Detenido de Activos no Circulantes	0	0	I. Total del Pasivo (I = IA + IB)	303,940	32,423
i. Otros Activos no Circulantes	47,674,300	47,674,300	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
II. Total de Activos No Circulantes (B = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	22,088,048	26,754,928	IIA. Hacienda Pública Patrimonio Contribuido (BA = a + b + c)	0	0
I. Total del Activo (I = IA + IB)	21,633,387	21,254,099	a. Aportaciones	0	0
			b. Donaciones de Capital	0	0
			c. Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0	0
			IIIB. Hacienda Pública Patrimonio Generado (BB = a + b + c + d + e)	21,219,438	21,781,677
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,998,528	-2,283,226
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	28,220,911	26,062,210
			c. Reservas	0	0
			d. Reservas	0	0
			e. Revaloraciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio (BIC=BB)	0	0
			a. Resultado por Posición Financiera	0	0
			b. Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0	0
			II. Total Hacienda Pública Patrimonio (II = IIA + IIIB + IIIC)	21,219,438	21,781,677
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio (IV = I + II)	31,613,367	31,814,023

Este estado de situación financiera detallada es el resultado de los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.





Formato 2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2022 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustos (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	32,423				393,949		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	32,423	0	0	0	393,949	0	0
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1	0				0		
B. Deuda Contingente 2	0				0		
C. Deuda Contingente XX	0				0		
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	0				0		
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	0				0		
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	0				0		

1. Se refiere a cualquier financiamiento en fuente o garantía de pago diferida, que sea asumido de manera solitaria o subsidiaria por los Estados Federales con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal no paritaria.
 2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que representa el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1					
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

NOTA: Al 31 de diciembre del 2023 no existen Obligaciones a Corto Plazo





Formato 3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XX	Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XX	Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XX
(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Soy prestatario de decir verdad declarando que los Estados Financieros y sus notas, son realmente correctos y son responsabilidad del emisor.





Formato 4. Balance Presupuestario – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a) Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b) (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	10,876,704	11,070,504	11,070,504
A1. Ingresos de Libre Disposición	10,876,704	11,070,504	11,070,504
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	10,876,704	7,465,125	7,177,998
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,876,704	7,465,125	7,177,998
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	3,605,380	3,892,506
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	3,605,380	3,892,506
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	3,605,380	3,892,506

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = II + E)	0	3,605,380	3,892,506

58





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)
Balance Presupuestario - LDF
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)
 (PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	10,876,704	11,070,504	11,070,504
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,876,704	7,465,125	7,177,996
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	0	3,605,380	3,892,506
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	3,605,380	3,892,506





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)
(PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





Formato 5. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos			0			0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0			0
C. Contribuciones de Mejoras			0			0
D. Derechos			0			0
E. Productos			0			0
F. Aprovechamientos			0			0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones			0			0
h2) Fondo de Fomento Municipal			0			0
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación			0			0
h4) Fondo de Compensación			0			0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos			0			0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios			0			0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable			0			0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo			0			0
h9) Gasolinas y Diésel			0			0
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta			0			0
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas			0			0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
(I=i1+i2+i3+i4+i5)						
i1) Tenencia o Uso de Vehículos			0			0
i2) Fondo de Compensación ISAN			0			0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			0			0
i4) Fondo de Compensación de Repuestos-Intermedios			0			0
i5) Otros Incentivos Económicos			0			0
J. Transferencias y Asignaciones	10,876,704	60,193,099	71,069,803	10,876,704	10,876,704	0





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios			0			0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=1+12)	0	193,800	193,800	193,800	193,800	193,800
1) Participaciones en Ingresos Locales			0			0
2) Otros Ingresos de Libre Disposición		193,800	193,800	193,800	193,800	193,800
L. Total de Ingresos de Libre Disposición (l=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	10,876,704	60,386,899	71,263,603	11,070,504	11,070,504	193,800
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo			0			0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			0			0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			0			0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			0			0
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples			0			0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			0			0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			0			0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			0			0





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud			0	0	0	0
b2) Convenios de Descentralización			0	0	0	0
b3) Convenios de Reasignación			0	0	0	0
b4) Otros Convenios y Subsidios			0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			0	0	0	0
c2) Fondo Minero			0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0	0	0	0
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	0	0	0	0	0	0
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0	0	0	0
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	10,876,704	60,386,899	71,263,603	11,070,504	11,070,504	193,800
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





Formato 6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (a)
	Aprobado (d)	Amplicaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,876,704	58,425,335	69,302,039	7,465,125	7,177,998	61,836,915
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	7,395,547	-3,177,438	4,219,109	1,788,944	1,742,387	2,430,165
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	697,140	697,140	249,333	249,333	447,807
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6,438,000	-3,456,031	2,981,969	1,397,693	1,397,693	1,584,276
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	958,547	-658,547	290,000	87,531	87,531	202,469
a4) Seguridad Social	0	250,000	250,000	54,387	7,830	195,613
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
a6) Provisiones	0	0	0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	76,000	76,541	152,541	42,063	42,063	110,478
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	60,000	-499	59,541	35,788	35,788	23,754
b2) Alimentos y Utensilios	5,000	0	5,000	128	128	4,873
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	48,000	48,000	0	0	48,000
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	11,000	29,000	40,000	6,148	6,148	33,852
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	3,300,158	-1,293,555	2,006,603	1,504,755	1,264,185	501,849
c1) Servicios Básicos	24,000	-40,000	64,000	12,733	12,733	51,267
c2) Servicios de Arrendamiento	935,200	-376,200	559,000	329,924	329,924	229,076
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	944,000	17,603	961,603	853,783	643,382	107,820
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	130,000	62,000	192,000	154,902	136,337	37,098
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	228,878	-96,878	130,000	82,034	82,034	47,966
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	10,000	20,000	19,488	19,488	512
c7) Servicios de Traslado y Viajes	0	0	0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales	1,030,080	-950,080	80,000	51,891	38,287	28,109



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones			0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales			0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0	0	0	0
d8) Donativos			0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior			0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	104,000	534,000	938,000	599,334	599,334	338,066
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	85,000	479,000	564,000	320,253	320,253	243,747
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	313,000	313,000	279,081	279,081	33,919
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0	0	0	0
e7) Activos Biológicos			0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles			0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	19,000	42,000	61,000	0	0	61,000
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	61,965,786	61,965,786	3,530,030	3,530,030	58,455,756
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	61,965,786	61,965,786	3,530,030	3,530,030	58,455,756
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores			0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos			0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0	0	0	0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras			0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0	0	0	0





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (a)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0	0	0	0
h2) Aportaciones			0	0	0	0
h3) Convenios			0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas			0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros			0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	7,000,000	7,000,000	0	0	7,000,000
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0	0	0	0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			0	0	0	0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales			0	0	0	0
a4) Seguridad Social			0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0	0	0	0
a6) Previsiones			0	0	0	0
a7) Pago de Estimulos a Servidores Públicos			0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			0	0	0	0
b2) Alimentos y Utensilios			0	0	0	0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0	0	0	0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0	0	0	0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0	0	0	0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0	0	0	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0	0	0	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			0	0	0	0



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos	0		0	0	0	0
c2) Servicios de Arrendamiento			0	0	0	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			0	0	0	0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			0	0	0	0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0	0	0	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Vistosos			0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales			0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales			0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones			0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales			0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0	0	0	0
d8) Donativos			0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior			0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración			0	0	0	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0	0	0	0
e7) Activos Biológicos			0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles			0	0	0	0
e9) Activos Intangibles			0	0	0	0





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
F. Inversión Pública (F=1+I2+I3)	0	7,000,000	7,000,000	0	0	7,000,000
(1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público		7,000,000	7,000,000			7,000,000
(2) Obra Pública en Bienes Propios			0			0
(3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastros Naturales (Informativo)			0			0
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+H2+H3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+I2+I3+I4+I5+I6+I7)	0	0	0	0	0	0
(1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
(2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
(3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
(4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
(5) Costo por Coberturas			0			0
(6) Apoyos Financieros			0			0
(7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0
II. Total de Egresos (II = I + II)	10,876,704	65,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,998	68,836,915

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Formato 6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	10,876,704	58,425,335	69,302,039	7,485,125	7,177,998	81,836,915
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	10,876,704	58,425,335	69,302,039	7,485,125	7,177,998	81,836,915
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	10,876,704	58,425,335	69,302,039	7,485,125	7,177,998	81,836,915
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Sanseamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	0	7,000,000	7,000,000	0	0	7,000,000
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	7,000,000	7,000,000	0	0	7,000,000
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad		7,000,000	7,000,000			7,000,000
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0

71 X



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0	0	0	0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0	0	0	0
c3) Combustibles y Energía			0	0	0	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0	0	0	0
c5) Transporte			0	0	0	0
c6) Comunicaciones			0	0	0	0
c7) Turismo			0	0	0	0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0	0	0	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0	0	0	0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0	0	0	0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0	0	0	0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0	0	0	0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	10,876,704	65,425,335	76,302,039	7,465,125	7,177,998	68,836,915

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





Formato 6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	7,396,547	-3,177,438	4,219,109	1,788,944	1,742,387	2,430,165
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	7,396,547	-3,177,438	4,219,109	1,788,944	1,742,387	2,430,165
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público			0			0
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	7,396,547	-3,177,438	4,219,109	1,788,944	1,742,387	2,430,165

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

73



Formato7a. Proyecciones de Ingresos – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cucesión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)	2024(d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	10,876,704	121,543,954	64,235,574	63,861,103	63,516,658	64,203,741
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	10,876,704	121,343,954	64,010,574	63,611,103	63,241,658	63,903,741
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	200,000	225,000	250,000	275,000	300,000
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	10,876,704	121,543,954	64,235,574	63,861,103	63,516,658	64,203,741
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0





Formato7b. Proyecciones de Egresos – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2024(d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,876,704	123,159,187	66,952,857	69,677,915	72,526,775	75,505,377
A. Servicios Personales	7,396,547	14,761,629	15,056,862	15,357,999	15,665,159	15,978,462
B. Materiales y Suministros	76,000	879,944	897,543	915,494	933,804	952,480
C. Servicios Generales	3,300,158	4,121,324	4,203,750	4,287,825	4,373,582	4,461,054
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,000	583,000	594,660	606,553	618,684	631,058
F. Inversión Pública	0	102,813,280	46,200,042	48,510,044	50,935,546	53,482,324
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	7,000,000	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	7,000,000	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	10,876,704	130,159,187	66,952,857	69,677,915	72,526,775	75,505,377





Formato7c. Resultados de Ingresos – LDF

Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L)	116,767,506	113,561,237	111,901,141	36,098,755	3,531,352	11,070,504
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	110,000,000	110,000,000	110,000,000	35,538,880	3,339,744	10,876,704
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	6,767,506	3,561,237	1,901,141	559,875	191,608	193,800
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	116,767,506	113,561,237	111,901,141	36,098,755	3,531,352	11,070,504
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0





Formato7d. Resultados de Ingresos – LDF

FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	152,126,830	153,281,826	104,853,313	82,620,495	2,051,798	7,465,125
A. Servicios Personales	1,212,354	1,423,337	1,492,510	1,527,647	1,474,258	1,788,944
B. Materiales y Suministros	1,370,647	756,413	48,974	1,744,928	46,575	42,063
C. Servicios Generales	1,102,086	1,377,780	1,365,427	7,628,817	514,468	1,504,755
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,097,056	7,138,972	713,597	0	16,499	599,334
F. Inversión Pública	108,344,687	142,585,324	101,232,805	71,719,103	0	3,530,030
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	152,126,830	153,281,826	104,853,313	82,620,495	2,051,798	7,465,125





Formato 8. Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					

78



FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	BIMEXICO CONSULTORIA ACTUARIAL SC				



FORMATO Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera

FIDUCOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY						
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023(s)						
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos o porcentaje) (g)		
Mecanismo de Verificación (k)						
Fecha estimada de cumplimiento (l)						
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Balance Presupuestario Sostenible (j)						
a. Pregunta	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos		0	pesos	Art. 5 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos		0	pesos	Art. 5 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF		3,005,380	pesos	Art. 5 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (j)						
a. Pregunta	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos		0	pesos	Art. 5 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos		0	pesos	Art. 5 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF		3,005,380	pesos	Art. 5 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (j)						
a. Pregunta	Iniciativa de Ley de Ingresos		0	pesos	Art. 5, 15 y 46 de la LDF	
b. Estimada	Ley de Ingresos		0	pesos	Art. 5, 15 y 46 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF		0	pesos	Art. 5, 15 y 46 de la LDF	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales						
a. Asignación al fiduciario para desastres naturales (p)						
a.1 Aprobado	Reporte Trim. Formato 5 a)		0	pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagado	Cuenta Pública / Formato 6 a)		0	pesos	Art. 9 de la LDF	
Aplicación puntual realizada por la Entidad Federativa durante los 3 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (q)						
b. Saldo del fiduciario para desastres naturales (r)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN		0	pesos	Art. 9 de la LDF	
c. Saldo del fiduciario para desastres naturales (r)	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas		0	pesos	Art. 9 de la LDF	
Costo promedio de los últimos 3 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (s)						
d. Costo promedio de los últimos 3 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (s)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN		0	pesos	Art. 9 de la LDF	



FIDUCIARIO DE MANTENIMIENTO MONTERREY						
Cuadro de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023(a)						
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (f)	Comentarios (g)
	SI	NO	Monto a valor (i)	Unidad (porcentaje) (j)		
	Mecanismos de Verificación (d)	Punto estimado de cumplimiento (e)				
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
5 Techo para servicios personales (a)						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trm. Formato 6 d		7,308,547	200%	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Desviación	Reporte Trm. Formato 6 d		1,708,844	200%	Art. 13 Inciso V y 21 de la LDF	
6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivadas de APPs (a)						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos		0	200%	Art. 11 y 21 de la LDF	
7 Techo de ADEIFAS para el ejercicio fiscal (a)						
a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos		0	200%	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado	Reporte Trm. Formato 6 a)		0	200%	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Desviación	Cuenta Pública / Formato 6 a)		0	200%	Art. 12 y 20 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos						
a. Definir análisis, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (i)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/serfinc/bof/Presupuesto_La_Ser_Cuadro_Presupuesto_Egresos_Automatico_2023.pdf
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (j)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)				Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/serfinc/bof/Presupuesto_La_Ser_Cuadro_Presupuesto_Egresos_Automatico_2023.pdf
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (k)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/serfinc/bof/Presupuesto_La_Ser_Cuadro_Presupuesto_Egresos_Automatico_2023.pdf
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (l)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 d) y d)				Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/serfinc/bof/Presupuesto_La_Ser_Cuadro_Presupuesto_Egresos_Automatico_2023.pdf
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (m)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8				Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/serfinc/bof/Presupuesto_La_Ser_Cuadro_Presupuesto_Egresos_Automatico_2023.pdf
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo						
a. Recursos excepcionales que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (n)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (o)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (p)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (q)	Reporte Trm. y Cuenta Pública				Art. 6 y 19 de la LDF	





FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY						
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de los Estados Federativos y Municipios Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023(s)						
Indicadores de Observancia (a)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (moneda/porcentaje) (g)		
	Monitoreo de Verificación (c)	Fecha estimada de cumplimiento (e)				
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
3 Servicios Personales						
a. Remuneraciones de los servidores públicos (ac)	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	https://www.monterrey.gob.mx/04/financiera/05/fincomisio_la_gmra_ciudad/Presupuesto_Ejercicio_Auditado_2023.pdf
b. Prestaciones salariales y económicas para cubrir momentos salariales, creación de plazas y otros (ad)	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	https://www.monterrey.gob.mx/04/financiera/05/fincomisio_la_gmra_ciudad/Presupuesto_Ejercicio_Auditado_2023.pdf
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición						
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de I.D (aa)	Cuenta Pública / Formas 5		193,900	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. Monto de Ingresos Excedentes derivados de I.D derivados al fin del A. 14, fracción I de la LDF (ab)	Cuenta Pública		0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de I.D derivados al fin del A. 14, fracción II, si de la LDF (ac)	Cuenta Pública		0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d. Monto de Ingresos Excedentes derivados de I.D derivados al fin del A. 14, fracción II, si de la LDF (ad)	Cuenta Pública		0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
e. Monto de Ingresos Excedentes derivados de I.D derivados al fin del artículo rectora transitorio de la LDF (ae)			0	pesos	Art. Nueve Transitorio de la LDF	
f. Monto de Ingresos Excedentes derivados de I.D derivados al fin del artículo 21 y Nueve Transitorio de la LDF (af)			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
g. Monto de Ingresos Excedentes derivados de I.D en un nivel de endeudamiento asistido de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (ag)			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
1. Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDS (aj)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 fracs. III y 21 de la LDF	
2. Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (ak)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 fracs. III y 21 de la LDF	
3. Identificación de población objetivo, fechas y temporalidad de subsidios (al)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 10 fracs. VI y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Obligaciones a Corto Plazo						
a. Límite de Obligaciones a Corto Plazo (am)			0	pesos	Art. 30 fac. I de la LDF	
b. Obligaciones a Corto Plazo (an)			0	pesos	Art. 30 fac. I de la LDF	





FIDEICOMISO
DE MANTENIMIENTO
MONTERREY

83

